



**Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr. general
31 de marzo de 2010
Español
Original: ruso

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

**Informes presentados por los Estados
partes con arreglo al artículo 9 de la
Convención**

**Informes periódicos sexto y séptimo que los Estados
partes debían presentar en 2008**

Uzbekistán* **

[28 de noviembre de 2008]

* En el presente documento se reúnen los informes periódicos sexto y séptimo de Uzbekistán, que debían presentarse el 28 de octubre de 2008 en un solo documento. Para los informes tercero a quinto y las actas resumidas de las reuniones en las que el Comité examinó el informe, véanse los documentos CERD/C/463/Add.2 y CERD/C/SR.1743, 1744 y 1754.

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca del procesamiento de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Grupo de trabajo que preparó los informes periódicos sexto y séptimo de la República de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

1. A. Saidov, Director del Centro Naciones de Derechos Humanos
2. L. Isjakova, Jefa del Departamento de Cooperación Internacional
3. F. Bakaeva, Jefa del Departamento de Análisis e Investigación
4. D. Turaev, Asesor Principal del Departamento de Cooperación Internacional
5. K. Arslanova, Asesora Principal del Departamento de Análisis e Investigación
6. R. Jusniyarova, Especialista Principal del Departamento de Análisis e Investigación

Organismos estatales que participaron en la preparación del informe nacional

1. Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* de la República de Uzbekistán
2. Senado del *Oliy Majlis*
3. Comisionado para los Derechos Humanos (*Ombudsman*) del *Oliy Majlis*
4. Ministerio de Relaciones Exteriores
5. Ministerio de Justicia
6. Ministerio del Interior
7. Ministerio de Educación
8. Ministerio de Educación Superior y Media Especializada
9. Ministerio de Trabajo y Protección Social
10. Ministerio de Salud
11. Ministerio de Finanzas
12. Fiscalía General
13. Tribunal Constitucional
14. Tribunal Supremo
15. Tribunal Superior Económico
16. Servicio Nacional de Seguridad
17. Departamento Central de Servicios Penitenciarios del Ministerio del Interior
18. Comité Estatal de Estadísticas
19. Agencia Uzbeka de Prensa e Información
20. Comisión Electoral Central
21. Centro de Supervisión de la Aplicación de la Legislación, Ministerio de Justicia
22. Comité de Asuntos Religiosos adscrito al Consejo de Ministros
23. Empresa Nacional de Radio y Teledifusión
24. Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente adscrito a la Presidencia
25. Centro Nacional de Formación Jurídica Avanzada
26. Centro Superior de Formación para Trabajadores de la Fiscalía
27. Instituto Estatal de Derecho de Tashkent
28. Academia Uzbeka para el Desarrollo del Estado y la Sociedad adscrita a la Presidencia
29. Instituto del Servicio Nacional de Seguridad
30. Academia del Ministerio del Interior
31. Centro Nacional de Adaptación Social de Niños

Organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que participaron en la preparación del informe

1. Asociación de Centros Culturales Azerbaiyanos
2. Comité de Mujeres
3. Centro Cultural Coreano
4. Centro Cultural Kirguís
5. Fundación internacional benéfica no gubernamental *Soglom Avlod Uchun*
6. Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro
7. Movimiento Juvenil *Kamolot* de Uzbekistán
8. Fundación para la promoción y el desarrollo de medios impresos y agencias informativas independientes de Uzbekistán
9. Asociación de Abogados de Uzbekistán
10. Centro Cultural Polaco
11. Fundación Nacional Benéfica *Majallia*
12. Centro Cultural Interétnico
13. Centro Cultural Turkmeno
14. Fundación nacional para la infancia *Sen Yolg'iz Emassan*
15. Centro Cultural Ruso
16. Consejo de la Federación Sindical
17. Sociedad Uzbeke de Personas con Discapacidad
18. Centro Cultural Ucranio *Vatkivschnina*
19. Centro Cultural Uigur
20. Fundación *Nurony*
21. Centro *Ijtimoi Fikr* para el Estudio de la Opinión Pública
22. Centro para el Estudio del Derecho Humanitario y de los Derechos Humanos del Instituto Estatal de Derecho de Tashkent
23. Centro de Estudios de Asuntos Jurídicos

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-16	8
I. Documento básico común	17-280	11
1. Información general acerca del Estado que presenta el informe	17-114	11
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado.....	17-33	11
B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado	34-114	20
2. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos	115-263	35
C. Aprobación de normas internacionales de derechos humanos.....		35
D. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos a nivel nacional.....	115-199	38
E. Marco para la promoción de los derechos humanos a nivel nacional.....	200-250	50
F. Proceso de presentación de informes a nivel nacional.....	251-263	57
3. Información sobre la no discriminación y la igualdad y sobre recursos eficaces	264-280	59
II. Información sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.....	281-524	62
Artículo 1. Política de la República de Uzbekistán relativa a la discriminación racial y su marco legislativo.....	281-302	62
A. Política de la República de Uzbekistán en materia de discriminación racial.....	281-287	62
B. Composición demográfica de la población y problemas que causan conflictos entre grupos étnicos.....	288-302	64
Artículo 2. La obligación de condenar la discriminación racial.....	303-329	67
A. La obligación de Uzbekistán de no incurrir en ningún acto de discriminación racial.....	303-310	67
B. La obligación de no fomentar, defender ni apoyar la discriminación racial.....	311-316	68
C. Examen de las políticas gubernamentales, nacionales y locales, e introducción de enmiendas, derogación o anulación de leyes e instrumentos normativos que fomenten o apoyen la discriminación racial.....	317	68
D. La obligación de prohibir por todos los medios apropiados, inclusive medidas legislativas, la discriminación racial.....	318-323	68
E. La obligación de estimular a las organizaciones y movimientos multirraciales e integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre razas.....	324-329	69
Artículo 3. Condena de la discriminación racial y del <i>apartheid</i>	330	70

Artículo 4. Medidas legislativas para eliminar toda incitación a la discriminación racial o a actos de tal naturaleza.....	331–338	71
Artículo 5. Medidas adoptadas para prohibir y eliminar la discriminación racial y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes	339–463	72
A. El derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos de administración de justicia	339–347	72
B. El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución	348–353	74
C. Derechos políticos.....	354–362	74
D. Otros derechos civiles, en particular	363–410	75
1. El derecho a circular libremente en el territorio de un Estado ...	363–365	75
2. El derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.....	366–368	76
3. El derecho a una nacionalidad	369–374	76
4. El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge.....	375	77
5. El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros.....	376	78
6. El derecho a heredar.....	377–385	78
7. El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.....	386–396	79
8. El derecho a la libertad de opinión y expresión	397–399	80
9. El derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.....	400–410	80
E. Derechos económicos, sociales y culturales, en particular	411–462	82
1. El derecho al trabajo	411	82
2. El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse.....	412–418	82
3. El derecho a la vivienda.....	419–420	82
4. El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales	421–434	83
5. El derecho a la educación y a la formación profesional.....	435–451	85
6. El derecho a la igualdad de participación en las actividades culturales.....	452–462	86
F. El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público.....	463	87

Artículo 6. Acceso a la justicia	464–485	88
A. Medidas para asegurar a toda persona protección y recursos efectivos ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales	464–480	88
B. Medidas para garantizar el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como resultado de tal discriminación	481–482	90
C. Información sobre la práctica y las decisiones de los tribunales y otros órganos judiciales y administrativos en los casos de discriminación racial	483–485	90
Artículo 7. Combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la presente Convención	486–524	90
A. Educación y formación profesional	486–506	90
B. Cultura	507–513	93
C. Información	514–524	94

Introducción

1. La República de Uzbekistán es un Estado de Asia central que obtuvo su independencia en 1991. Uzbekistán es la nación de los uzbekos, aunque, junto con la población que le da su nombre, residen otros 130 grupos étnicos. Una característica de su historia es la tolerancia étnica, religiosa, cultural y lingüística. Desde que Uzbekistán logró su independencia no se ha producido un solo conflicto interétnico o interreligioso.

2. El desarrollo independiente de Uzbekistán ha transcurrido durante dos períodos independientes, cada uno de los cuales ocupa su propio lugar en la historia del país.

3. La primera etapa, de 1991 a 2000, es la etapa de las reformas y los cambios prioritarios del período de transición y de la formación de las bases del Estado nacional. Durante ese período se establecieron los fundamentos jurídicos y de organización para la edificación en Uzbekistán de un Estado democrático que se rige por el estado de derecho, para una economía de mercado con orientación social y para la formulación de una política estatal encaminada a la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades. Precisamente durante esos años Uzbekistán se adhirió a los seis tratados internacionales sobre derechos humanos más importantes de las Naciones Unidas, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que entró en vigor para Uzbekistán el 28 de octubre de 1995.

4. La etapa siguiente, de 2001 a 2007, período de renovación democrática intensa y de modernización del país, desempeñó una función igualmente importante en el desarrollo democrático de Uzbekistán. Ese período se caracterizó, en primer lugar, por el fortalecimiento del papel y la influencia del poder legislativo gracias al establecimiento y funcionamiento de un parlamento bicameral que, al aprobar las leyes, tiene en cuenta los intereses generales del Estado y de la región; en segundo lugar, por el aumento de la función y la influencia de los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil en la adopción de las decisiones estatales más importantes y una mayor importancia de las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se encargan de la supervisión pública de la actividad de las instituciones estatales; en tercer lugar, por las reformas radicales dirigidas a liberalizar y humanizar el sistema de administración de justicia, la abolición de la pena de muerte en el sistema de sanciones penitenciarias y el fortalecimiento de la independencia y la eficacia del poder judicial; en cuarto lugar, por la amplia labor de educación y difusión sobre derechos humanos.

5. Desde que se examinaron los informes consolidados tercero, cuarto y quinto de Uzbekistán sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹, el país ha continuado su práctica de dedicar distintos años a abordar los principales aspectos sociales y económicos de los derechos humanos: el Año del Bienestar Social y los Trabajadores de la Medicina en 2006; el Año de la Protección Social en 2007 y el Año de la Juventud en 2008. Todas las medidas adoptadas durante esos años tenían por objeto, en última instancia, elevar el bienestar de la población y el nivel de vida de cada familia, promover la igualdad de derechos y oportunidades para los habitantes de las zonas rurales, urbanas y los pobres, aumentar la armonía étnica en la sociedad, prevenir la discriminación, ampliar los derechos y las posibilidades de actuar de las instituciones de la sociedad civil y seguir garantizando los derechos humanos y las libertades.

¹ Véase CERD/C/463/Add.2.

6. Uzbekistán cumple sistemáticamente sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En 2008, el país ratificó algunos de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, por ejemplo, el Parlamento uzbeko ratificó el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo y N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación; así como el Protocolo de 2000 para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño; y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

7. En este período de desarrollo de Uzbekistán se promulgaron leyes encaminadas a renovar y modernizar al país y a mejorar las relaciones entre el Estado, la sociedad y la persona, a saber, la Ley de los medios de comunicación (nueva redacción), de 15 de enero de 2007; la Ley de garantías del funcionamiento de las ONG sin fines de lucro, de 3 de enero de 2007; la Ley de beneficencia, de 2 de mayo de 2007; la Ley de fortalecimiento de la función de los partidos políticos en la renovación y democratización de la dirección estatal y modernización del país, de 11 de abril de 2007; la Ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán relacionados con la abolición de la pena capital, de 11 de julio de 2007; la Ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán por las que se transfiere a los tribunales la facultad de dictar órdenes de detención, de 11 de julio de 2007; la Ley de garantías de los derechos de la infancia, de 7 de enero de 2008; y la Ley de lucha contra la trata de personas, de 17 de abril de 2008, y otras.

8. En mayo de 2008, para apoyar el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Presidente firmó un Decreto sobre el Programa de actividades dedicadas al 60° aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Este Programa consta de cinco grupos de actividades, a saber, perfeccionamiento de la legislación sobre derechos humanos; vigilancia; distribución de información; educación sobre derechos humanos y colaboración internacional. De conformidad con este Programa, la Cámara Legislativa del Parlamento se prepara para ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los dos Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. El país imprime y reimprime en grandes tiradas los tratados internacionales de derechos humanos y materiales informativos y educativos, en que se explica la política de Uzbekistán en la esfera de los derechos humanos; se creó una comisión estatal especial que apoya la realización de las actividades dedicadas al 60° aniversario en todo el país. El Ministerio de Finanzas asignó 100.000 dólares de los Estados Unidos a la realización de los programas de actividades como contribución voluntaria de Uzbekistán al Fondo Especial del ACNUDH para apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas en la realización práctica de los objetivos fundamentales de la Declaración Universal.

9. En virtud de este Decreto presidencial se establecieron procedimientos de control social de las dependencias de protección de los derechos humanos del Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior y la Fiscalía General. El control social se organizó con la participación del Colegio de Abogados, las instituciones nacionales de derechos humanos y las ONG. Los resultados del análisis crítico de la actividad de estas dependencias se dieron a conocer en los medios de información y se formularon propuestas concretas, que se presentaron a sus dirigentes, para mejorar la actividad de esos órganos. En distintas regiones de Uzbekistán, de mayo a agosto de 2008 se organizaron 26 mesas redondas en las que participaron las ONG y esas mismas dependencias, para deliberar sobre los resultados del control social.

10. El año 2008 fue proclamado en Uzbekistán Año de la Juventud, lo cual es comprensible ya que en el país hay 10.360.000 menores de 18 años, o sea 40% de la población total y más de 17 millones de personas menores de 30, o sea 64%. La cuestión de la atención constante de toda la sociedad hacia los problemas de la juventud, que constituye la mayor parte de la población, ha sido y siempre será el centro de la atención tanto del Estado, como de toda la sociedad. En virtud del decreto presidencial por el que se refrendó el Programa estatal para el Año de la Juventud, dado a conocer el 29 de febrero de 2008, se determinaron las tendencias principales del apoyo a la juventud de los diversos sectores sociales mediante el perfeccionamiento de la base jurídica, de la garantía de los derechos e intereses de la juventud, una mayor calidad del proceso docente, la mejora de las bases materiales y tecnológicas de las instituciones docentes y la solución de una serie de problemas relacionados con el empleo de los jóvenes.

11. Aumenta la cooperación en materia de derechos humanos entre Uzbekistán y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). En 2008 se celebraron dos rondas del diálogo sobre derechos humanos entre la Unión Europea y Uzbekistán.

12. Durante el período comprendido entre 2006 y 2008, Uzbekistán redactó, aprobó y ejecutó un plan de acción nacional teniendo en cuenta las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. De conformidad con la práctica establecida, el Gobierno aprueba planes de acción nacionales para la aplicación de todas las observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados. Diez de esos planes se han ejecutado ya o se están ejecutando.

13. Uzbekistán tuvo en cuenta todas las observaciones del Comité sobre sus informes anteriores al preparar el informe consolidado sexto y séptimo relativo a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

14. Durante la preparación del informe Uzbekistán se guió por las disposiciones del artículo 9 de la Convención, la nueva compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos², las observaciones y recomendaciones del Comité³ los informes periódicos consolidados tercero, cuarto y quinto de Uzbekistán⁴ y las observaciones generales del Comité sobre las cuestiones incluidas en la Convención.

15. En el informe se muestra el grado de desarrollo de la teoría política, social y jurídica en Uzbekistán con respecto a diversos aspectos de los derechos humanos, lo cual contribuye a que las organizaciones internacionales tengan conocimiento de la etapa de promoción, cumplimiento y protección de los derechos humanos en que se encuentra Uzbekistán.

16. En el informe se presta gran atención a los mecanismos legislativos, administrativos y de organización que garantizan los derechos en Uzbekistán. Se hace una reseña completa de la legislación vigente, que describen los fines y objetivos de las instituciones que han de aplicar en la práctica las disposiciones legislativas sobre derechos humanos y se ofrece información sobre las formas y tendencias de la coordinación de las actividades de las instituciones estatales encargadas de garantizar los derechos humanos. Esta información

² HRI/GEN/2/Rev.4.

³ CERD/C/UZB/CO/5.

⁴ CERD/C/463/Add.2.

precisamente da una idea cabal de los mecanismos nacionales de derechos civiles y políticos y de la eficacia de la aplicación de las normas internacionales en ese ámbito.

I. Documento básico común

1. Información general acerca del Estado que presenta el informe

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado

17. La República de Uzbekistán es un Estado situado en el Asia central entre los dos mayores ríos de la región, el Amu-Daria y el Sir-Darí. Limita con Kazajstán al norte y al noroeste, con Turkmenistán al suroeste, con el Afganistán al sur, con Tayikistán al sureste y con Kirguistán al noreste. Aproximadamente las cuatro quintas partes del territorio de Uzbekistán están ocupadas por valles desérticos. Las regiones orientales y sudorientales comprenden las montañas del Tian-Shan y las estribaciones de la cordillera de Guissar. En el extremo de la placa tectónica de Turán se encuentra la meseta de Ustyurt, el delta del Amu Daria, en la ribera meridional del mar de Aral, y el inmenso desierto de Kizil Kum. El clima de Uzbekistán es marcadamente continental.

18. El país tiene una superficie de 447.400 km² y abarca la República de Karakalpakstán, 12 *viloyat* (provincias) y la ciudad de Tashkent, así como 121 ciudades y 163 distritos rurales. La población es de 27,4 millones de personas, y la capital, la ciudad de Tashkent.

Reseña histórica

19. Las primeras pruebas históricas sobre los asentamientos en el Asia Central, incluido Uzbekistán, se remontan a mediados del primer milenio a. C. En el siglo VI a. C. se estableció en el Asia Central la dinastía persa de Aqueménides; en el siglo IV a. C., Alejandro Magno venció a esa dinastía. En adelante, el territorio de Uzbekistán formó parte total o parcialmente de grandes potencias de la antigüedad: los sucesores de Alejandro Magno, los seléucidas (siglos IV y III a. C.), el reino greco-bactriano (siglos III y II a. C.) y el poderoso imperio Kushana del centro de la India (finales del siglo I al siglo IV d. C.).

20. El zoroastrismo y el Zend-Avesta, el libro sagrado del zoroastrismo, tuvieron su origen en la antigua provincia de Sogdiana, parte del Uzbekistán moderno. La Gran ruta de la seda pasaba por Uzbekistán e hizo sentir su influencia en el desarrollo histórico y cultural de la región.

21. Diversas culturas y civilizaciones contribuyeron a la formación del pueblo uzbeko, una comunidad étnica con raíces turcas. La historia de los uzbekos evolucionó en medio de contactos directos y mestizaje activo con los pueblos y las culturas iraníes.

22. En el siglo VIII el Asia Central, incluido el territorio de Uzbekistán, fue conquistada por los árabes e incluida en los dominios del califato árabe, conquista que estuvo acompañada de la implantación del islam. La nueva religión se difundió rápidamente entre la población, aunque ésta parcialmente profesaba el zoroastrismo y algunas otras religiones (budismo, maniqueísmo, cristianismo nestoriano). La difusión del islam hizo que la zona se incorporara en el territorio de la civilización islámica.

23. A finales del siglo XI el dominio de los árabes fue reemplazado por las dinastías locales. Entre los siglos XI y XII en el territorio de Uzbekistán existieron los Estados de los samánidas, los qarajánidas y los seléucidas.

24. A principios del siglo XIII, el Asia Central (junto con Azerbaiyán y el Irán) durante un breve tiempo formó parte del Estado de los Reyes de Jorezm, que dejó de existir al sucumbir a las hordas de Gengis Kan. A continuación el poder pasó a la dinastía de los timúridas. Fue la época de mayor desarrollo de la economía y florecimiento de la cultura (segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV). La capital del Estado del Emir Timur (Tamerlán) era Samarcanda. El Estado de los timúridas en la Edad Media ocupaba un vasto territorio y creó un espacio jurídico y económico único. Esa época y la monarquía absoluta, que se formó en aquellos años, se puede considerar la base de la formación del Estado nacional de Uzbekistán.

25. Entre los siglos XV y XVI, el Estado de los timúridas fue sustituido por el de los saibánidas, que gobernaron hasta el siglo XVI. Cerca de cuatro siglos, empezando por el siglo XVI y hasta la conquista de Asia Central por Rusia en la segunda mitad del siglo XIX, en el territorio de Uzbekistán existieron tres janatos uzbekos: el janato de Bujara (emirato desde mediados del siglo XVIII), el de Jiva y el de Cocanda (Kokand).

26. En la segunda mitad del siglo XIX, la mayor parte del Asia Central, incluido Uzbekistán contemporáneo, fue anexada a Rusia. Se creó el Gobierno general de Turquestán.

27. Después de la revolución en Rusia, en 1920 se crearon las repúblicas populares soviéticas de Bujara y Jorezm.

28. En 1924 se llevó a cabo la división nacional y estatal del Asia Central. La República Socialista Soviética de Uzbekistán se creó el 27 de octubre de 1924. Al establecerse la división geográfica nacional, la RSS de Uzbekistán quedó integrada por territorios poblados principalmente por uzbekos. El 82% de los uzbekos vivían en la URSS, de ellos el 76% residía en la recién creada República. Por cerca de 70 años Uzbekistán formó parte de la URSS y su desarrollo demográfico y socioeconómico se caracterizó por la influencia que ejercían los procesos propios de la Unión Soviética.

29. El 1º de septiembre de 1991 fue un momento de cambio radical en la historia del país, cuando Uzbekistán proclamó su independencia. El 31 de agosto de 1991 el Soviet Supremo de la República de Uzbekistán adoptó la disposición relacionada con la proclamación de la independencia de la República, así como la Ley constitucional de las bases de la independencia estatal de la República de Uzbekistán.

Población

30. La mayoría de la población (más de 21 millones de personas) son uzbekos, un pueblo de lengua turca con una antigua cultura propia. En la República viven también muchos otros pueblos, a saber, kazajos, tayikos, karakalpakos, kirguises, turcomanos, rusos, ucranios, tártaros, armenios, coreanos, uigures y otros.

31. Desde el punto de vista **antropológico**, los uzbekos son un pueblo mestizo con características tanto europeas como mongolas. Los antropólogos clasifican a los uzbekos entre los europeos meridionales del tipo de la zona de los valles del Asia Central. La población uzbeka de las ciudades y de los oasis agrícolas antiguos tiene relativamente pocos rasgos mongoles.

32. El idioma oficial de Uzbekistán es el uzbeko. La lengua literaria uzbeka pertenece al grupo karluk de la rama occidental de las lenguas túrquicas. Una de las características del uzbeko es su profunda vinculación con el idioma tayiko. El karakalpako pertenece al grupo kipchak de las lenguas turcas.

33. En lo que respecta a la **religión**, los creyentes uzbekos y karakalpakos son musulmanes suníes que pertenecen al *mahal hanafi* (escuela jurídica). En Uzbekistán, como en toda el Asia Central, fue característica la fusión de la forma ortodoxa del islam con la tendencia mística denominada sufismo, así como la presencia de creencias anteriores al islam.

Indicadores demográficos

Cuadro 1
Población permanente, por sexo y edad⁵

	En enero de 2006			En enero de 2007			En enero de 2008		
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
0-4	2 570 482	1 322 666	1 247 816	2 616 164	1 346 962	1 269 202	2 694 264	1 386 885	1 307 379
5-9	2 759 615	1 414 934	1 344 681	2 643 618	1 354 913	1 288 705	2 576 951	1 321 589	1 255 362
10-14	3 244 610	1 654 319	1 590 291	3 176 436	1 623 806	1 552 630	3 094 166	1 583 356	1 510 810
15-19	3 144 151	1 596 309	1 547 842	3 185 310	1 617 582	1 567 728	3 206 403	1 630 996	1 575 407
20-24	2 682 242	1 348 775	1 333 467	2 804 461	1 411 284	1 393 177	2 919 718	1 470 500	1 449 218
25-29	2 194 791	1 103 322	1 091 469	2 244 445	1 129 013	1 115 432	2 321 216	1 167 253	1 153 963
30-34	1 950 620	979 580	971 040	1 985 467	998 649	986 818	1 999 864	1 003 500	996 364
35-39	1 671 734	818 507	853 227	1 718 778	845 095	873 683	1 780 968	881 233	899 735
40-44	1 621 998	790 523	831 475	1 615 401	783 707	831 694	1 603 274	778 160	825 114
45-49	1 380 960	677 596	703 364	1 454 743	713 514	741 229	1 513 318	740 651	772 677
50-54	945 077	459 719	485 358	1 007 832	490 700	517 132	1 065 906	519 630	546 276
55-59	606 677	292 139	314 538	668 440	321 710	346 730	730 767	351 260	379 507
60-64	355 794	176 605	179 189	343 031	169 198	173 833	356 339	173 940	182 399
65-69	468 036	219 050	248 986	457 345	214 133	243 212	446 913	211 921	234 992
70-74	302 904	134 719	168 185	317 749	143 597	174 152	318 813	144 980	173 833
75-79	224 965	96 413	128 552	223 559	94 432	129 127	226 227	94 211	132 016
80 o más	188 032	59 892	128 140	201 044	67 309	133 735	217 063	75 647	141 416
Total	26 312 688	13 145 068	13 167 620	26 663 823	13 325 604	13 338 219	27 072 172	13 535 261	13 535 261

Cuadro 2
Indicadores demográficos⁶

	2005	2006	2007	2008
Población permanente al final del año (millones de personas)	26,1	26,3	26,6	27,4
Crecimiento de la población (miles)	101,1	101,3	101,5	
Población urbana (porcentaje)	36,1	35,9	35,8	
Población rural (porcentaje)	63,9	64,1	64,2	
Densidad de población (habitantes/km ²) al final del año	58,6	59,4	60,3	
Nacimientos (por 1.000 habitantes)	20,3	20,9	22,6	23,7
Defunciones (por 1.000 habitantes)	5,4	5,3	5,3	5,1

⁵ Datos del Comité Estatal de Estadística.

⁶ *Ibíd.*

	2005	2006	2007	2008
Tasa general de fecundidad o índice global de natalidad	2,36	2,39		
Esperanza de vida al nacer (años)				
Ambos sexos	71,8	72,5		
Hombres	69,6	70,2		
Mujeres	74,1	74,9		
Personas a cargo (población menor de 15 y mayor de 65 años (porcentaje))	36,3	36,1		

Cuadro 3

Composición media de los hogares (número de personas)⁷

	2005	2006	2007
Composición media de los hogares	5,1	5,1	5,1

Cuadro 4

Distribución porcentual de hogares, por sexo del cabeza de familia, 2006⁸

<i>Sexo del cabeza de familia</i>	<i>Porcentaje ponderado</i>
Hombres	82,2
Mujeres	17,8

Indicadores sociales, económicos y culturales

Cuadro 5

Tasa de mortalidad infantil y materna⁹

	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (enero a octubre)
Mortalidad infantil por mil nacidos vivos	16,3	15,4	14,9	14,5	14,2	12,9
Mortalidad materna por mil nacidos vivos	32,2	30,2	29,2	24,8		

⁷ *Ibíd.*⁸ UNICEF y Comité Estatal de Estadística, 2007. Uzbekistan Multiple Indicator Cluster Survey 2006, final report Tashkent, Uzbekistan: UNICEF.⁹ Datos del Comité Estatal de Estadística.

Cuadro 6
Uso de anticonceptivos y aborto por razones médicas¹⁰

	2005	2006
Mujeres en edad de procreación que usan anticonceptivos (porcentaje)	60,4	59,1
Abortos por razones médicas (como porcentaje de nacidos vivos)	0,6	0,6
Edad de las mujeres		
Menores de 15 años	3,1	-
15 a 19	0,7	0,9
20 a 34	0,5	0,5
35 a 50	7,7	5,8
51 y más	-	-

Cuadro 7
Tasas de morbilidad de determinadas enfermedades infecciosas y parasitarias¹¹

	Por 100.000 habitantes			
	2005		2006	
	Total	Mujeres	Total	Mujeres
Infecciones intestinales				
Fiebre tifoidea	0,4	0,2	0,3	0,2
Salmonella	5,5	5,1	6,1	5,7
Infecciones agudas del tracto gastrointestinal (en particular disentería bacteriana)	139,7 14,6	130,3 14,3	133,9 12,8	124,7 12,7
Hepatitis viral				
Total	115,8	110,3	112,9	108,9
En particular		0,0		0,0
Hepatitis A grave	105,0	100,5	104,0	101,1
Hepatitis B grave	8,9	8,2	7,3	6,4
Hepatitis C grave	1,6	1,3	1,4	1,3
Infecciones transmitidas por el aire y la saliva				
Difteria	-	-	-	-
Tosferina	0,5	0,5	0,4	0,4
Sarampión	2,8	2,7	3,2	2,8
Rubeola	1,7	1,5	1,1	0,9
Escarlatina	3,5	2,9	3,4	3,2
Psittacosis epidémica	6,8	5,8	6,6	5,4
Varicela	15,5	14,6	16,2	14,9
Meningitis	0,2	0,2	0,3	0,2

¹⁰ *Ibíd.*

¹¹ *Ibíd.*

	<i>Por 100.000 habitantes</i>			
	<i>2005</i>		<i>2006</i>	
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>
Infecciones agudas de las vías respiratorias	2 267,6	2 100,9	2 110,1	1 957,4
Influenza	5,6	4,7	4,7	4,0
Infecciones por protozoos y zoonosis				
Carbunco	-	-	-	-
Tularemia	-	-	-	-
Brucelosis, primer diagnóstico	2,2	0,9	1,8	0,9
Fiebre hemorrágica	-	0,0	0,0	0,0
Pediculosis	83,1	138,6	86,5	137,0
Paludismo, primer diagnóstico	0,4	0,3	0,3	0,2
Enfermedades parasitarias				
Ascariasis	24,5	20,8	20,1	18,8
Tricuriasis	1,7	1,3	1,6	1,5
Enterobiosis	842,7	992,4	800,6	753,0
VIH	7,0	3,2	9,3	6,3
SIDA	0,0	0,0	0,0	0,0

Cuadro 8

Morbilidad por principales categorías de enfermedades¹²

	<i>Por 100.000 habitantes</i>			
	<i>Total</i>		<i>Mujeres</i>	
	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
En particular				
Algunas enfermedades infecciosas y parasitarias	1 254,6	1 236,8	1 286,2	1 243,1
Neoplasmas	185,3	176,4	221,4	199,4
Enfermedades del sistema endocrino, trastornos de la alimentación y el metabolismo	2 825,7	2 644,7	3 570,3	3 236,6
Enfermedades hematológicas y de los órganos hematopoyéticos y determinados trastornos del sistema inmunológico	8 253,5	8 555,9	11 627,4	12 008,3
Trastornos mentales y de la conducta	220,5	208,1	122,5	114,6
Enfermedades del sistema nervioso	1 877,6	1 807,2	1 864,7	1 824,7
Enfermedades y trastornos oculares	1 342,5	1 376,4	1 378,5	1 422,4
Enfermedades óticas y de la apófisis mastoide	1 145,3	1 240,4	1 158,5	1 264,1
Enfermedades del sistema circulatorio	1 451,4	1 541,8	1 438,5	1 528,8
Enfermedades de los órganos respiratorios	12 000,2	11 990,2	12 820,1	12 371,5
Enfermedades del sistema digestivo	5 944,9	5 759,8	6 304,4	6 168,5

¹² *Ibíd.*

	<i>Por 100.000 habitantes</i>			
	<i>Total</i>		<i>Mujeres</i>	
	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Enfermedades del sistema genitourinario	2 554,0	2 662,2	3 352,0	3 525,6
Enfermedades de la piel y la epidermis	2 115,6	2 219,6	2 117,1	2 188,2
Enfermedades del sistema osteomioarticular y del tejido conjuntivo	833,9	878,0	842,1	836,6
Anomalías congénitas (defectos del desarrollo), deformidades y trastornos genéticos	57,7	56,1	58,2	54,5
Síntomas, indicios y desviaciones de la norma, detectados en ensayos clínicos y de laboratorio, que no están clasificados en otros epígrafes	125,3	116,0	121,7	117,0
Traumatismos intoxicaciones y otras consecuencias de causas externas	3 319,8	3 548,7	2 964,3	2 935,8
Total de enfermedades registradas	46 797,9	47 360,4	53 360,5	53 221,2

Cuadro 9

Muertes por causas principales (por 100.000 habitantes)¹³

	<i>2005</i>	<i>2006</i>
En particular, muertes por		
Enfermedades del sistema circulatorio	301,3	304,1
Neoplasmas	37,7	36,5
Accidentes, intoxicaciones, traumatismos	38,7	36,5
Enfermedades del sistema respiratorio	43,7	40,6
Enfermedades del sistema digestivo	33,5	33,4
Enfermedades infecciosas y parasitarias	15	15,4
Enfermedades del sistema genito-urinario	10,6	10,2
Enfermedades del sistema nervioso	10	10,1
Enfermedades del sistema endocrino	13	13,8
Trastornos mentales	1,3	1,2
Enfermedades hematológicas	1,2	1,0
Total de muertes por total de causas	535,3	525,2

¹³ *Ibíd.*

Cuadro 10

Relación del número de maestros y alumnos en las instituciones docentes estatales¹⁴ (al inicio del año escolar)

	2005/06	2006/07	2007/08
Alumnos por maestro			
Escuelas de enseñanza general	12,5	12,3	11,7
Liceos (enseñanza secundaria)	8,4	9,4	10,6
Universidades (enseñanza media profesional)	15,3	16,6	15,3
Institutos de enseñanza superior	10,5	10,8	10,7

Cuadro 11

Tasa de alfabetización¹⁵

	2005	2006
Tasa de alfabetización de adultos	0,994	0,995

Cuadro 12

Tasas de empleo y desempleo¹⁶

Indicador	2005	2006	2007
Tasa oficial de desempleo (porcentaje)	0,3	0,2	0,2
Número de trabajadores, por rama de la economía (miles)	10 196,3	10 467,0	10 735,4
En particular			
Industria	1 347,5	1 402,4	1 445,5
Agricultura y silvicultura	2 967,4	2 935,9	2 930,1
Transporte y comunicaciones	488,1	506,9	527,7
Construcción	848,5	876,6	910,1
Comercio, alimentación, ventas, adquisición	903,9	977,2	1 055,4
Vivienda y servicios públicos	316,4	331,2	346,4
Salud, educación física, deportes y recreación	735,5	768,1	801,4
Educación, cultura, arte, ciencia y apoyo a las investigaciones científicas	1 385,1	1 434,5	1 481,8
Finanzas, crédito y seguros	54,2	54,9	58,4
Otros	1 149,7	1 179,3	1 178,6
Trabajadores del sector estructurado (miles)	4 642,8	4 562,8	4 587,7
Trabajadores del sector no estructurado (miles)	5 553,5	5 904,2	6 147,7
Población económicamente activa (miles)*	10 224,0	10 492,5	10 758,6

* La población económicamente activa se calcula como el número de trabajadores más el total de desempleados reconocidos oficialmente.

¹⁴ *Ibíd.*

¹⁵ *Ibíd.*

¹⁶ *Ibíd.*

Cuadro 13
Número de afiliados a los sindicatos, por industria, y parte que representan en la fuerza de trabajo total, 2007¹⁷

<i>Sindicato</i>	<i>Número de trabajadores y estudiantes</i>	<i>Afiliados a sindicatos (parte que representan del total de trabajadores y estudiantes)</i>
Trabajadores de la aviación	23 153	23 122 (99,8%)
Transporte fluvial, eléctrico y por carretera, y mantenimiento vial	102 853	102 853 (100%)
Agroindustria	2 230 150	2 229 993 (99,99%)
Organismos estatales y administración pública	269 580	268 561 (99,6%)
Ingenieros ferroviarios y de transporte	73 229	73 229 (100%)
Trabajadores de la salud	709 457	709 457 (100%)
Trabajadores de la cultura	98 745	97 505 (98,7%)
Industria ligera, industria del mueble y servicios públicos	212 909	212 909 (100%)
Metalurgia e ingeniería mecánica	120 371	116 820 (97%)
Educación y ciencia	1 882 051	1 882 051 (100%)
Comunicaciones	60 896	60 879 (99,9%)
Construcción y materiales de construcción	75 206	73 064 (97,1%)
Combustible y energía, productos químicos y geología	242 284	241 659 (99,7%)
Comercio, cooperativas de consumo y empresarios privados	302 689	302 567 (99,9%)

Datos de la Federación de Sindicatos. Los afiliados a los sindicatos representan el 43,2% del total de la fuerza de trabajo integrada por 14.791.900 personas.

Cuadro 14
Ingresos per cápita¹⁸, según el estado de ingresos y gastos
(Miles de SUM)

	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
Ingresos monetarios per cápita	371,8	489,1	628,0

¹⁷ Datos de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán.

¹⁸ Datos del Comité Estatal de Estadística.

Cuadro 15
Producto interno bruto en 2003-2008¹⁹

	Unidad de medida	2003	2004	2005	2006	2007	2008 (enero a octubre)
Producto interno bruto (PIB)	Miles de millones de SUM	9 837,8	122 661,0	15 923,4	20 759,3	28 186,2	24 720,5
Tasa de crecimiento del PIB	Porcentaje	104,4	107,7	107,0	107,3	109,5	109,4

Cuadro 16
Índice de precios de consumo (porcentaje)²⁰

	2003	2004	2005	2006	2007
	3,8	3,7	7,8	6,8	6,8

B. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

34. La República de Uzbekistán se creó el 31 de agosto de 1991 en el territorio de la antigua República Socialista Soviética de Uzbekistán, que formaba parte de la URSS. Uzbekistán es un Estado unitario con una forma presidencial de gobierno. La obtención de la soberanía estatal puso en marcha reformas radicales y transformaciones políticas.

35. La Constitución, que fue aprobada el 8 de diciembre de 1992, refleja la voluntad, el espíritu, la conciencia social y la cultura del pueblo. Ante todo hay que destacar que la Constitución es fiel a los valores comunes de toda la humanidad y a los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional. No contiene las limitaciones implícitas en una ideología política única ni de lucha de clases sociales ni de dictados de partidos. Tampoco hay una presión excesiva del Estado sobre los ciudadanos.

36. La Constitución establece el principio de la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial.

37. **Poder legislativo.** Ejerce el poder legislativo el *Oliy Majlis* (Parlamento), máximo órgano representativo del Estado. Después de la celebración del referendo nacional el 27 de enero de 2005 se formó un Parlamento bicameral, integrado por la cámara alta (Senado) y la Cámara Baja (Cámara Legislativa) del *Oliy Majlis*. La creación de este Parlamento fortaleció considerablemente la estabilidad del Estado. En primer lugar, aumentaron las competencias constitucionales del Parlamento y se está perfeccionando de forma notable el mecanismo de equilibrio y contrapeso entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. En segundo lugar, ha aumentado la representación democrática de las regiones. En tercer lugar, ha mejorado notablemente la calidad del proceso legislativo. En cuarto lugar, se ha logrado la transición a un Parlamento profesional.

38. La composición y la condición jurídica del Parlamento se definen en la Constitución de la República de Uzbekistán (arts. 76 a 88), la Ley constitucional del Senado del *Oliy Majlis* y la Ley de la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis*, así como la Ley de elecciones al *Oliy Majlis* y la Ley de la condición jurídica de los diputados de la Cámara Legislativa y de los miembros del Senado del *Oliy Majlis* de la República del Uzbekistán.

¹⁹ Datos del Ministerio de Economía y del Comité Estatal de Estadística.

²⁰ Datos del Ministerio de Economía.

39. El mandato de los miembros de la Cámara Legislativa y del Senado tiene una duración de cinco años. La Cámara Legislativa está integrada por 120 diputados de distintos partidos elegidos por las circunscripciones electorales territoriales. Su labor se basa en las actividades regionales y permanentes de todos sus diputados.

40. La Cámara Legislativa está integrada por comités y comisiones. De acuerdo con el reglamento de dicha Cámara se han creado los siguientes diez comités: el Comité de Presupuesto y Reformas Económicas, el Comité de Legislación y Cuestiones Judiciales y Jurídicas, el Comité del Trabajo y las Cuestiones Sociales, el Comité de Defensa y Seguridad, el Comité de Relaciones Exteriores y Relaciones Interparlamentarias, el Comité de Cuestiones Agrarias, Económicas y Ecología, el Comité de Industria, Construcción y Comercio, el Comité de Ciencia, Educación, Cultura y Deportes, el Comité de Instituciones Democráticas, ONG y Órgano de Gobierno Autónomo y el Comité de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

41. Las comisiones de la Cámara Legislativa se crean para realizar tareas concretas y están integradas por diputados de la Cámara.

Cuadro 17

Composición de la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis*²¹

<i>Provincia</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Ciudad de Tashkent	10	1	11
Andiján	11	-	11
Bujara	5	2	7
Djizak	3	1	4
Kashkadar	9	1	10
Navoi	2	2	4
Namangán	7	2	9
Samarcanda	13	-	13
Syrdarya	3	-	3
Surjandarín	7	1	8
Tashkent	8	4	12
Fergana	11	3	14
Jorezm	5	2	7
República de Karakalpakstán	5	2	7
Total	99 (82,5%)	21 (17,5%)	120

42. El Senado es la cámara en que están representadas las distintas partes del país. Los miembros del Senado (senadores) son elegidos en igual número, a razón de seis personas, que representan a la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Tashkent mediante votación secreta en las correspondientes reuniones conjuntas de los diputados del *Jokargy Kenes* (Parlamento) de la República de Karakalpakstán y de los órganos representativos del poder estatal de las provincias, los distritos y las ciudades. El Presidente de la República nombra a 16 senadores de entre los ciudadanos que gozan de mayor autoridad, tienen gran experiencia práctica y han prestado servicios especiales en el ámbito de la ciencia, el arte, la literatura, la producción y otras esferas de la actividad estatal y social.

²¹ Datos de la Comisión Electoral Central.

Cuadro 18
Composición del Senado, por provincia y sexo²²

<i>Provincia</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Ciudad de Tashkent	4	2	6
Andiján	6	-	6
Bujara	5	1	6
Djizak	5	1	6
Kashkadar	6	-	6
Navoi	5	1	6
Namangán	4	2	6
Samarcanda	5	1	6
Syrdarya	5	1	6
Surjandarín	6	-	6
Tashkent	6		6
Fergana	5	1	6
Jorezm	5	1	6
República de Karakalpakstán	6	-	6
Nombramiento del Presidente	12	4	16
Total	85	15	100

Partidos políticos

43. En la Cámara Legislativa están representados actualmente cuatro partidos políticos.

44. 1. *Adolat (Partido Socialdemócrata de Uzbekistán)*. Fundado el 18 de abril de 1995. Actualmente el número de miembros de ese partido es superior a 59.000 personas. La mayoría de sus seguidores pertenecen a las capas medias y de bajos ingresos de la población y su finalidad es representar su voluntad política y social y promover su protección social, apoyándose en los principios de la justicia social. En la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* hay diez diputados de este partido.

45. 2. *Partido Demócrata de Uzbekistán (Milli Tiklanish)*. Este partido se fundó el 3 de junio de 1995 y se fusionó con el Partido Nacional Demócrata Fidokorlar en agosto de 2008. Está inscrito oficialmente como fuerza política que une a la intelectualidad, a propietarios y empresarios, a intelectuales y creadores, a los jóvenes y estudiantes, a independentistas, trabajadores agrícolas, personas que defienden los intereses del pueblo y otros sectores de la población que apoyan la actividad del partido. El objetivo principal del partido es alentar los procesos de desarrollo de la conciencia nacional y educar a la población en el espíritu de patriotismo. El partido tiene más de 146.000 afiliados. La tarea principal del partido es crear las bases de un nuevo Estado uzbeko, edificar un estado de derecho democrático y una sociedad civil basada en el estado de derecho y seguir fortaleciendo el prestigio internacional de Uzbekistán. En la Cámara Legislativa el partido cuenta con 29 diputados.

²² *Ibíd.*

46. 3. *Movimiento UzLiDep de empresarios y hombres de negocios*. Se inscribió el 3 de diciembre de 2003 y está integrado por 149.000 afiliados. Es una organización política a escala nacional que expresa y defiende los intereses de clase de los propietarios, los representantes de pequeñas empresas, granjas agrícolas y los *dekhan*, los especialistas altamente cualificados de la producción, la administración y los hombres de negocios. En la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* hay 41 diputados de ese partido.

47. 4. *Partido Popular Democrático de Uzbekistán*. Fundado el 1° de noviembre de 1991, representa a la izquierda en la política nacional y expresa la voluntad política de diversos sectores y grupos sociales. Al 1° de enero de 2008 contaba con 343.800 miembros. A raíz de las elecciones de 2004, el partido formó su grupo en la Cámara Legislativa, integrado por 28 diputados.

48. Las actividades de los partidos políticos de Uzbekistán están reglamentadas por la Constitución, la Ley de partidos políticos, la Ley de financiación de los partidos políticos y la Ley constitucional de fortalecimiento de la función de los partidos políticos en la renovación y la mayor democratización de la administración estatal y modernización del país.

Cuadro 19

Composición de la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis*, por partidos políticos y regiones²³

<i>Provincia</i>	<i>Adolat</i>	<i>UzLiDep</i>	<i>Milli Tiklanish</i>	<i>Partido Popular Democrático</i>	<i>Grupo de ciudadanos independientes</i>	<i>Total</i>
Ciudad de Tashkent	1	4	3	1	2	11
Andiján	-	4	2	3	2	11
Bujara	1	3	1	2	-	7
Djizak	-	2	2	-	-	4
Kashkadar	2	3	1	3	1	10
Navoi	-	2	-	1	1	4
Namangán	1	3	1	3	1	9
Samarcanda	2	2	3	4	2	13
Sirdaria	-	2	1	-	-	3
Surjandarín	-	-	3	4	1	8
Tashkent	1	3	5	3	-	12
Fergana	1	9	1	2	1	14
Jorezm	-	2	3	1	1	7
República de Karakalpakastán	1	2	3	1	-	7
Total	10	41	29	28	12	120
Porcentaje	8,33%	34,17%	24,17%	23,33%	10%	100%

²³ *Ibíd.*

El poder ejecutivo

49. El *Presidente de la República* es el Jefe del Estado. Es elegido por los ciudadanos de Uzbekistán mediante el sufragio universal, igual, directo y secreto por un mandato de siete años (artículo 90 de la Constitución). Pueden ser elegidos presidentes los ciudadanos de la República de Uzbekistán mayores de 35 años, que dominen el idioma oficial y que hayan residido ininterrumpidamente en el territorio de Uzbekistán como mínimo diez años inmediatamente antes de las elecciones (artículo 90 de la Constitución).

50. Con arreglo al artículo 93 de la Constitución, el Presidente es el garante de la observancia de los derechos y libertades de los ciudadanos y de la Constitución y de la legislación de la República de Uzbekistán. Entre sus facultades figuran las siguientes:

1. La adopción de medidas necesarias para defender la soberanía, seguridad e integridad territorial del país;
2. La representación de la República dentro del país y en las relaciones internacionales;
3. La celebración de negociaciones y la firma de acuerdos de la República de Uzbekistán, así como la garantía de su cumplimiento;
4. La formación del aparato del poder ejecutivo y su dirección;
5. La garantía de la interacción de los órganos supremos del poder y de la administración de la República;
6. La creación y la eliminación de ministerios, comités estatales y otros órganos de administración estatal;
7. El nombramiento y la destitución de los jueces provinciales, regionales, interregionales, municipales, militares y económicos;
8. El Presidente es el Comandante en Jefe de las fuerzas armadas;
9. La formación del Servicio de Seguridad Nacional y del control estatal;
10. La solución de los problemas de la ciudadanía.

51. El Consejo de Ministros ejerce el poder ejecutivo. Está integrado por el Primer Ministro de la República, sus adjuntos, los ministros, los presidentes de los comités estatales, así como el Jefe del Gobierno de la República de Karakalpakstán.

52. El Presidente de la República determina la composición del Consejo de Ministros. Las cámaras del *Oliy Majlis* de la República, a propuesta del Presidente, examinan y aprueban la candidatura del Primer Ministro tras celebrar consultas con cada una de las facciones de los partidos políticos representados en la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* y los diputados elegidos por los grupos de iniciativa de los ciudadanos. El Primer Ministro puede ser liberado de su función a propuesta de las fracciones de los partidos políticos en la Cámara Legislativa, por votación promovida por el Presidente de la República, si obtiene en la Cámara Legislativa y el Senado del *Oliy Majlis* mayoría de dos tercios del total de los diputados de ambas cámaras.

53. El *Consejo de Ministros* se encarga de la dirección de las esferas económica, social y espiritual, y de la aplicación de las leyes de la República de Uzbekistán, las decisiones del *Oliy Majlis* y los decretos, resoluciones y decisiones del Presidente de la República y, de conformidad con la legislación vigente, promulga disposiciones y dicta decretos de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República por todos los órganos, empresas, instituciones, organizaciones, funcionarios y ciudadanos. Las actividades del Consejo de Ministros están reglamentadas por la Constitución (cap. XX) y la Ley del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán.

54. El Consejo de Ministros presenta su renuncia ante el nuevo *Oliy Majlis* elegido.
55. El **poder judicial**. El poder judicial de Uzbekistán es independiente de las ramas legislativa y ejecutiva y de los partidos políticos y demás organizaciones de la sociedad civil (artículos 106 a 116 de la Constitución). El sistema de tribunales ejerce el poder judicial:
- a) El Tribunal Constitucional de la República examina la constitucionalidad de los actos de los poderes legislativo y ejecutivo;
 - b) El Tribunal Supremo, que es la jurisdicción superior de la jerarquía en materia civil, penal y administrativa;
 - c) El Tribunal Económico Superior, que dirime los contenciosos que surgen en el ámbito económico;
 - d) El Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán;
 - e) El Tribunal Económico de la República de Karakalpakstán;
 - f) Los tribunales provinciales, regionales, municipales y económicos y el Tribunal Municipal de Tashkent.
56. Desde el 1º de enero de 2000, después de la aprobación del Decreto presidencial sobre la mejora del sistema judicial de la República de Uzbekistán, se procedió a la especialización de los tribunales para que examinaran causas civiles y penales. Así pues, sobre la base de los tribunales de jurisdicción general se crearon: el Tribunal Supremo para Causas Civiles de la República de Karakalpakstán, el Tribunal Municipal de Tashkent y los tribunales provinciales e interregionales para causas civiles.
57. La especialización sobre la base de los tribunales de jurisdicción general se llevó a cabo también en el ámbito de las causas penales. Por consiguiente, se crearon el Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán para causas penales, el Tribunal Municipal de Tashkent y los tribunales provinciales, regionales y municipales para causas civiles.
58. Con arreglo al artículo 112 de la Constitución y a la Ley de los tribunales, "los magistrados son independientes y sólo están subordinados a la ley. Se prohíbe toda injerencia en la labor de los jueces en la administración de justicia, ya que entrañará responsabilidad penal. La ley garantiza la inmunidad de la judicatura. Los jueces no pueden ser senadores ni diputados de los órganos representativos del poder estatal. Los jueces no pueden ser miembros de partidos o movimientos políticos ni pueden ocupar otro cargo remunerado, como no sean actividades científicas y docentes. Los jueces pueden ser revocados antes de que venza su nombramiento únicamente por las razones previstas por la ley.
59. En 2008 se estableció en virtud de un Decreto presidencial un Centro de investigación del Tribunal Supremo sobre la democratización y liberalización de la legislación judicial y la independencia del sistema judicial. El Centro se ocupa de evaluar las prácticas judiciales y la aplicación de las leyes, el grado de independencia del poder judicial y la manera de mejorar la legislación.
60. Las **autoridades locales**. Además de sus órganos supremos del poder estatal (*Oliy Majlis*, Presidencia de la República y Consejo de Ministros), el sistema de los órganos del poder estatal incluye también a los órganos y funcionarios de administración local que se ocupan de los problemas sociales a nivel de provincia, distrito y ciudad: se trata de los *kengash* (consejos) de diputados del pueblo y de los *jokimos* (autoridades ejecutivas locales). Sus derechos y competencias también se determinan en la Constitución y la Ley de autoridades locales. El Presidente presenta al *kengash* provincial la candidatura de los *jokimos* tras celebrar consultas con los representantes de las agrupaciones partidistas que

trabajan en el *kengash*. Los grupos de los partidos representados en los consejos provinciales pueden enviar comunicados al Presidente si están satisfechos o no con la labor del *jokim* de la provincia.

61. Los *jokimos* de todos los niveles desempeñan sus funciones de acuerdo con el principio del mando único. En el marco de las atribuciones que se les han conferido, los *jokimos* adoptan decisiones que son vinculantes para todas las empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones y también funcionarios y ciudadanos de su jurisdicción (artículo 104 de la Constitución).

62. Los *kengash* de diputados del pueblo son los órganos representativos a nivel local y desempeñan sus funciones bajo la dirección del *jokim*

El sistema electoral

63. En Uzbekistán las bases de la organización del sistema electoral y sus principios están reflejados en la Constitución, uno de cuyos capítulos, el capítulo XXIII, está dedicado enteramente al sistema electoral, así como en las leyes del referéndum en la República de Uzbekistán (1991), la Ley de las elecciones a la Presidencia de Uzbekistán (1991), Ley de las elecciones al *Oliy Majlis* (1993), la Ley de las elecciones a los consejos de diputados del pueblo a nivel provincial, regional y municipal (1999), la Ley de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos (1994) y la Ley de la Comisión Electoral Central (1998).

64. Al establecer el principio de la electividad, la Constitución le otorga a todo ciudadano:

11. El derecho a elegir y a ser elegido en los órganos representativos del poder estatal;

12. La igualdad y la libertad de manifestar su voluntad;

13. El derecho de ser simultáneamente diputado de no más de dos órganos representativos.

65. Todo ciudadano que haya cumplido 18 años disfruta de los derechos constitucionales. La Ley fundamental establece excepciones solamente con respecto a determinadas categorías de personas; no pueden participar en las elecciones:

14. Los ciudadanos cuya incapacidad ha sido reconocida por un tribunal;

15. Las personas que se encuentren reclusas en un establecimiento penitenciario.

66. Según datos de las últimas elecciones presidenciales, celebradas el 23 de diciembre de 2007, en el país 16 millones de personas gozan de derechos electorales.

Cuadro 20
Datos sobre el número de votantes en los años 2002-2007²⁴

Territorios	<i>Referéndum de la República de Uzbekistán de 27 de enero de 2002</i>	<i>Elecciones a la Cámara Legislativa del Oliy Majlis de 26 de diciembre de 2004</i>	<i>Elecciones a Presidente de la República de Uzbekistán de 23 de diciembre de 2007</i>
	Número de votantes		
1. República de Karakalpakstán	785 707	841 310	960 000
2. Provincia de Andiján	1 205 846	1 297 947	1 485 100
3. Provincia de Djizak	770 042	828 978	972 300
4. Provincia de Bujara	471 547	510 243	609 800
5. Provincia de Kashkadar	1 104 091	1 226 010	1 404 200
6. Provincia de Navoi	433 766	474 086	514 700
7. Provincia de Namangán	1 041 553	1 137 009	1 283 100
8. Provincia de Samarcanda	1 420 285	1 540 761	1 724 300
9. Provincia de Surjandarín	893 726	967 762	1 107 500
10. Provincia de Sirdaria	326 328	338 307	409 500
11. Provincia de Tashkent	1 246 756	1 446 440	1 597 200
12. Provincia de Ferganá	1 535 684	1 629 942	1 803 600
13. Provincia de Jorezm	744 579	829 920	894 700
14. Ciudad de Tashkent	1 246 732	1 233 947	1 531 400
Total	13 226 642	14 302 662	16 297 400

67. Solamente los ciudadanos de Uzbekistán disfrutan de derechos electorales. Los extranjeros y los apátridas no tienen ese derecho.

68. La Ley de las elecciones a los consejos de diputados del pueblo provinciales, regionales y municipales establece los principios fundamentales en que se basan las elecciones:

16. Un sistema multipartidista de elecciones;
17. El derecho electoral general, igual y directo;
18. Votación secreta;
19. Carácter público de los resultados.

69. Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos electorales, independientemente de su origen, condición social, origen racial o nacional, sexo, idioma, nivel de instrucción, situación personal, social y material.

70. Al presentar candidatas a diputados, de acuerdo con la legislación de Uzbekistán el número de mujeres debe constituir al menos el 30% del número total de candidatas.

71. El sistema electoral de Uzbekistán es una de las variantes del sistema mayoritario. De acuerdo con la Ley de elecciones al *Oliy Majlis* se considera electo el candidato que haya recibido más de la mitad de los votos de los electores que participaron en la votación.

²⁴ *Ibid.*

Condición y reglamentación jurídicas de las actividades de las organizaciones no gubernamentales

72. Hasta la fecha, el Ministerio de Justicia y sus subdivisiones locales aparecen inscritas oficialmente 1.587 ONG sin fines de lucro y hay información sobre la existencia de 3.446 organizaciones de esa índole. La reglamentación jurídica de las ONG se basa tanto en el derecho público como el privado.

73. El Estado aplica una política que propicia la creación de asociaciones sociales y desarrolla activamente las organizaciones de la sociedad civil. En cumplimiento de la Ley de garantías de la actividad de las ONG sin fines de lucro, el Estado puede prestar asistencia a estas organizaciones en forma de subvenciones, subsidios y adquisición de servicios. En junio de 2005 se creó la Asociación nacional de ONG sin fines de lucro de Uzbekistán que representa sus intereses en sus relaciones con el Estado. Se ha creado también un fondo de apoyo a las ONG de Uzbekistán.

74. Uzbekistán cuenta con una amplia legislación que consolida y garantiza las actividades de las ONG: la Constitución, el Código Civil, la Ley de asociaciones públicas, la Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, la Ley de fundaciones públicas, la Ley de propietarios de viviendas, la Ley de autoridades locales, la Ley de las elecciones de los presidentes de los órganos de autogobierno, la Ley de garantías de las actividades de las ONG sin fines de lucro y la Ley de beneficencia. La Constitución contiene un capítulo especial (cap. XII), dedicado a las asociaciones públicas.

75. La decisión conjunta adoptada en junio de 2008 por el *Kengash* (Consejo) de la Cámara Legislativa y el *Kengash* del Senado del *Oliy Majlis* para reforzar su apoyo a las ONG sin fines de lucro y a otras instituciones de la sociedad civil es un paso adelante más del Gobierno en el fomento de las relaciones y el apoyo a las instituciones de la sociedad civil. En virtud de esa decisión se creó el Fondo de Apoyo Público a las ONG sin fines de lucro y a otras instituciones de la sociedad civil; se estableció una comisión parlamentaria que lo administra. De aquí que la responsabilidad por la gestión del apoyo financiero a las instituciones de la sociedad civil haya pasado del poder ejecutivo al legislativo.

76. De conformidad con la Constitución de Uzbekistán, el Estado garantiza la observancia de los derechos e intereses legítimos de las asociaciones públicas y vela por que éstas gocen de igualdad de oportunidades jurídicas para participar en la vida pública. Está prohibido que los órganos y funcionarios públicos se injieran en las actividades de las asociaciones públicas, de la misma manera que se prohíbe que las asociaciones públicas se injieran en las actividades de los órganos y funcionarios públicos. El artículo 57 de la Constitución prohíbe la creación y las actividades de las asociaciones públicas cuyo objetivo sea utilizar la violencia para alterar el orden constitucional, se pronuncien contra la soberanía, la integridad territorial o la seguridad de la República, o bien contra los derechos y las libertades constitucionales de sus ciudadanos, que hagan propaganda en favor de la guerra o del odio social, nacional, racial o religioso o que atenten contra la salud o la moral de la población, o se basen en criterios étnicos o religiosos.

77. Se prohíbe la creación de sociedades y asociaciones secretas.

78. El órgano principal donde se inscriben las ONG sin fines de lucro es el Ministerio de Justicia de la República.

79. De conformidad con la Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, el organismo de justicia que haya aceptado los documentos para la inscripción estatal de la ONG sin fines de lucro los examina en el plazo de dos meses y adopta la decisión sobre la inscripción en el registro estatal de dicha organización y entrega a los fundadores de la organización en el plazo de tres días a partir de la adopción de la decisión un certificado de inscripción en el registro estatal, o bien un documento en que se señalan las

disposiciones concretas de la legislación cuya infracción ha causado la denegación de inscripción en el registro. De acuerdo con la Constitución (art. 62), la disolución, prohibición o limitación de las actividades de las asociaciones públicas sólo se pueden producir sobre la base de la decisión de un tribunal.

80. En el artículo 2 de la Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro se estipula de forma clara e inequívoca que se considerará sin fines de lucro la organización:

- a) Cuyo objetivo principal no sea la obtención de beneficios (utilidades);
- b) Que no distribuya los ingresos obtenidos entre sus miembros.

81. Estas organizaciones tributan como personas jurídicas, una vez descontada la financiación de los servicios sociales que han prestado. Solo paga impuestos el ingreso (las utilidades) percibido de actividades empresariales.

Administración de justicia

82. La Constitución de Uzbekistán establece los principios fundamentales de los procedimientos judiciales y de administración de justicia:

20. Independencia de los tribunales e inviolabilidad de los jueces (arts. 106 y 108);

21. Independencia de los jueces y su subordinación únicamente a la ley (art. 112);

22. Incompatibilidad del cargo de juez con el mandato de diputado (arts. 108 y 112);

23. Incompatibilidad del cargo de juez con la militancia en partidos políticos y movimientos políticos (arts. 108 y 112);

24. Apertura y transparencia de las actuaciones judiciales en todos los tribunales; las audiencias a puerta cerrada se permiten únicamente en los casos establecidos por la legislación (art. 113);

25. Celebración de los juicios en el idioma oficial y en los idiomas nacionales de la mayoría de la localidad correspondiente (art. 115);

26. Participación del abogado defensor en todas las etapas de las diligencias previas y de las actuaciones judiciales (art. 116);

27. Obligatoriedad de aplicar los fallos judiciales para todos los órganos estatales, las empresas, las instituciones y organizaciones, las asociaciones públicas, los funcionarios y los ciudadanos (arts. 109, 110 y 114).

83. El sistema judicial de Uzbekistán es relativamente complicado. Tiene tres elementos, puesto que el país está constituido por la República de Karakalpakstán y 12 provincias. Además, el Tribunal Municipal de Tashkent tiene el estatuto de un tribunal provincial y es superior jerárquicamente a los tribunales de distrito de la capital de la República.

84. En Uzbekistán la vista de las causas tiene lugar en distintas instancias. Por ejemplo, el tribunal penal de distrito o el tribunal penal entre distritos realizan una función solamente, la de tribunal de primera instancia. El Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán, los tribunales provinciales y el Tribunal Municipal de Tashkent entienden de causas en el ámbito de sus competencias en la forma de apelación o casación, o control. Además, controlan las actividades judiciales de los tribunales de distrito (municipales) y entre distritos (artículo 30 de la Ley de los tribunales). Asimismo, el Tribunal Supremo, que

es en la práctica el órgano superior del poder judicial en materia civil, penal y administrativa, también está facultado para tramitar como tribunal de primera instancia y como entidad de control. Además, las causas de las que entiende el Tribunal Supremo en primera instancia pueden ser tramitadas por el mismo tribunal también en forma de apelación o casación. Una causa examinada como apelación no puede ser tramitada como casación (artículo 13 de la Ley de los tribunales).

85. Toda causa se examina en la instancia judicial correspondiente siguiendo unas normas de procedimiento determinadas que tienen un objetivo preciso. Por ejemplo, las normas de procedimiento en Uzbekistán están establecidas en una serie de actos normativos y jurídicos: el Código de Procedimiento Penal (1994), el Código de Procedimiento Civil (1997) y el Código de Procedimiento Administrativo (1997).

86. Según la norma general una causa puede ser tramitada en dos instancias, primera y segunda. La revisión de las causas no se considera tercera instancia ya que se permite en casos excepcionales.

87. Cuando se examina una causa en un tribunal de primera instancia, se trata de la vista en cuanto al fondo con la finalidad de condenar o absolver al encausado en las causas penales y acceder a la demanda o denegarla en las causas civiles. Todos los tribunales en el ámbito de su competencia tramitan las causas en primera instancia.

88. Las causas más complejas se tramitan en tribunales de jerarquía superior hasta el Tribunal Supremo de Uzbekistán.

89. En las vistas de las causas en cuanto al fondo suele ocurrir que el tribunal con la participación de jurados o sin su participación²⁵ analiza las pruebas y establece todos los hechos importantes. Después del examen de la causa penal, el tribunal dicta sentencia y en las causas civiles emite un fallo.

90. Las sentencias judiciales pueden ser objeto de apelación ante un tribunal de jerarquía superior antes de hacerse efectivas en un plazo de 10 días si se trata de causas penales y de 20 días en las causas civiles.

91. Los fallos y las sentencias de los tribunales que se han hecho efectivas y no han sido objeto de apelación pueden presentarse ante un tribunal de jerarquía superior en forma de casación en el plazo de un año a partir de la fecha en que el tribunal emitió su pronunciamiento.

92. Asimismo, las sentencias judiciales que se hayan hecho efectivas pueden ser revisadas en procedimientos de inspección fiscal, pero únicamente a instancias de un fiscal, del presidente del tribunal o de sus adjuntos, a quienes la legislación de Uzbekistán ha otorgado ese derecho.

93. La administración de justicia en lo constitucional se lleva a cabo en cumplimiento de la Ley del Tribunal Constitucional.

²⁵ Las causas penales en delitos que no representan un gran peligro público y las causas menos graves según el artículo 13 del Código de Procedimiento Penal de Uzbekistán las examina un solo juez.

Datos estadísticos sobre la delincuencia

Cuadro 21

Total de asesinatos en primer grado²⁶



94. En los últimos cinco años se ha observado en el país una tendencia a la disminución del número total de homicidios premeditados: si en 2003 y 2004 se registraron 963 y 962 respectivamente, en 2005 hubo 910 casos. En 2006 se registraron 891 casos, lo cual es un 5,4% menos que en el 2005; en 2007, 815, que es un 5,3% menos que en 2006.

95. De acuerdo con el artículo 15 del Código Penal de Uzbekistán, los delitos se clasifican según el carácter y el grado de peligrosidad social, en particular: que no representan un gran peligro público, menos graves, graves y especialmente graves.

96. A la categoría de delitos que no representan un gran peligro público pertenecen los delitos premeditados que, según la legislación, se sancionan con privación de libertad por un período no superior de tres años, así como los delitos por imprudencia que se sancionan con privación de libertad de no más de cinco años.

97. Entre los delitos menos graves figuran los delitos premeditados que se sancionan con la privación de libertad por más de tres años, pero menos de cinco, así como los delitos cometidos por imprudencia que la legislación sanciona con privación de libertad por más de cinco años.

98. En la categoría de graves entran los delitos premeditados que se sancionan con la privación de libertad por más de cinco años pero menos de diez.

99. La categoría de delitos especialmente graves comprende los delitos para los que se prevén penas de privación de libertad por más de diez años o cadena perpetua.

Cuadro 22

Número de delitos registrados, por grado de peligrosidad social, sexo y edad²⁷

	2003	2004	2005	2006	2007
En particular					
Sin gran peligrosidad social	35 084	36 080	38 098	40 209	40 492
Menos graves	24 636	24 642	23 892	24 615	25 747
Graves	12 716	12 030	11 618	11 224	11 089
Especialmente graves	6 489	6 377	6 275	6 304	6 600

²⁶ Datos del Ministerio del Interior.

²⁷ *Ibid.*

	2003	2004	2005	2006	2007
Número de personas que han cometido delitos	71 688	70 486	71 405	74 558	78 044
Por 100.000 habitantes	28	27,3	27,3	28,2	29,3
En particular					
Hombres	62 383	64 413	61 720	64 097	66 517
Proporción por 100.000 habitantes	24,4	24,9	23,6	24,3	24,9
Mujeres	9 305	9 073	9 685	9 461	11 527
Proporción por 100.000 habitantes	3,6	3,5	3,7	3,6	4,3
Menores	2 974	2 837	2 727	2 826	2 853
Con antecedentes penales	11 579	10 797	10 485	10 355	9 326
Empleados	27 553	25 701	24 705	27 950	31 496
En estado de embriaguez	6 140	5 750	5 558	5 257	4 775
de 13 a 15 años	624	614	582	580	604
de 16 a 17 años	2 350	2 223	2 145	2 246	2 249
de 18 a 24 años	12 333	11 824	14 734	14 919	14 958
de 25 a 29 años	9 718	9 410	12 908	12 905	13 283
Asesinatos registrados	963	962	910	891	815
Proporción por 100.000 habitantes	3,8	3,7	3,4	3,4	3,1
Número de encausados por delitos penales de agresión	986	1 069			
Por 100.000 habitantes	3,8	4,1	5,49	5,60	6,23
Número de encausados por robo	1 436	1 430	1 439	1 712	1 805
Por 100.000 habitantes	5,6	5,5	5,5	6,4	6,7
Número de sancionados con detención	12 899	11 195	10 518	10 353	10 087
Proporción de detenidos por 100.000 habitantes	50,5	43,3	40,2	39,2	37,8
Causas remitidas a tribunales penales	40 777	39 888	40 118	39 787	39 753
Número de causas remitidas a tribunales	51 024	42 687	48 880	48 463	48 763
Por 100.000 personas	199,9	165,4	187,1	183,4	182,8
Número de violaciones registradas	572	576	492	506	475
Número de personas con causas penales por violación	568	627	739	711	829
Proporción por 100.000 habitantes	2,2	1,0	2,8	2,7	3,1
Total de delitos registrados	78 925	79 129	79 883	82 352	83 905

Plazos máximos y medios de detención preventiva

100. Durante la reforma del sistema judicial se ha reducido de dos años a uno la duración máxima de la investigación preliminar, y de un año y medio a nueve meses el período de detención preventiva del acusado, y a un año en casos excepcionales. Asimismo, se ha limitado el ámbito de aplicación de esas medidas cautelares.

101. Para garantizar la protección eficaz de los derechos y las libertades consagrados en la Constitución, en particular el derecho a la inviolabilidad de la persona, la protección contra un enjuiciamiento penal infundado y a un juicio imparcial, a partir del 1º de enero de 2008 se transfirió a los tribunales la competencia de dictar órdenes de detención; por eso, se introdujeron enmiendas en la Ley N° ZRU-100, de 11 de julio de 2007, y en los artículos del Código de Procedimiento Penal que reglamentan los plazos de detención y el procedimiento de prórroga.

102. Actualmente, de acuerdo con el artículo 245 del Código de Procedimiento Penal:

"El plazo de detención durante la investigación de un delito no será mayor de tres meses. Los tribunales examinarán las solicitudes de prórroga del límite establecido de tres meses de la manera siguiente:

Prórroga de hasta cinco meses: cuando la solicita el fiscal de la República de Karakalpakstán o el fiscal de una provincia o de la ciudad de Tashkent o un fiscal de categoría equivalente.

Prórroga de hasta nueve meses: cuando la solicita el Fiscal General de la República de Uzbekistán.

Prórroga de hasta 12 meses: cuando la solicita el Fiscal General de la República de Uzbekistán durante la investigación de casos especialmente complicados en los que están involucradas personas acusadas de delitos graves o muy graves. No se permitirán prórrogas mayores de este período. Al examinar todas esas solicitudes, los tribunales tomarán en consideración el peso de la prueba presentada y la necesidad de ajustarse a los requisitos y las normas de procedimiento."

103. En el artículo 247 del Código se especifica el procedimiento de prórroga del plazo de detención.

104. El fiscal correspondiente deberá presentar ante los tribunales la solicitud de prórroga con un mínimo de seis días antes de la expiración del plazo de detención del acusado. En la solicitud expondrá las razones por las cuales se ha demorado la investigación, especificará todos los cargos y las circunstancias que han de comprobarse e indicará el período de prórroga que necesita.

105. La solicitud de prórroga de la detención es examinada personalmente por el juez del tribunal de distrito (municipal) encargado de causas penales o del tribunal militar de distrito o territorial en el que se haya cometido el delito o se haya practicado la investigación preliminar; en ausencia del juez o si se dan circunstancias por las que deba ser recusado se someterá la petición al juez de otro tribunal competente según las indicaciones del Presidente del Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán para causas penales, el tribunal provincial o municipal de Tashkent para causas penales y el Tribunal Militar de la República de Uzbekistán.

106. Las peticiones de prórroga de la detención se examinan antes de transcurridas 72 horas desde su presentación en una audiencia a puerta cerrada del tribunal.

107. La petición de prórroga del plazo de detención se examina con la participación del fiscal, el acusado, el abogado defensor, si este último participa en la causa. En caso necesario el juez de instrucción podrá ser convocado.

108. La petición de prórroga puede ser examinada por el tribunal sin la participación del acusado en caso de estar este último internado en una institución médica sometiéndose a peritaje psiquiátrico. En ese caso la participación del abogado defensor es obligatoria.

109. Una vez terminado el examen de la petición, el tribunal deberá:

- 28. Prorrogar el plazo de detención; o
- 29. Denegar la prórroga del plazo de detención.

110. La resolución del juez sobre la prórroga o sobre su denegación entra en vigor desde el momento de su pronunciamiento y debe ejecutarse inmediatamente. Esa resolución se envía al fiscal para su ejecución, al acusado y a su abogado defensor, para su conocimiento. La resolución del juez puede ser objeto de un recurso de apelación según las normas previstas en la segunda parte del artículo 241 del Código, en el plazo de 72 horas.

111. El tribunal de apelación, tras examinar el recurso de apelación o la impugnación, puede, mediante su resolución:

30. Ratificar la decisión judicial y desestimar el recurso de apelación o la impugnación;

31. Revocar el fallo judicial de la instancia inferior y denegar la prórroga o prorrogar el plazo de detención. En caso de prórroga de la detención del acusado, que se encuentra en libertad tras la expiración del plazo de detención, el tribunal debe emitir una orden de detención.

Casos de defunción durante el período de detención

112. Desde 2005 a 2007 en los centros de detención provisional tres detenidos se suicidaron mediante ahorcamiento.

113. En las instituciones penitenciarias en 2005 fallecieron 10 personas, 15 en 2006 y 10 en 2007. En 29 casos la muerte fue consecuencia de tuberculosis, enfermedades del aparato digestivo y patologías cardíacas y circulatorias, los otros 6 se suicidaron o murieron de forma accidental.

Empleados del Ministerio del Interior por cada 100.000 habitantes

114. Hay 111 empleados en los órganos del interior encargados de la lucha contra la delincuencia y la defensa del orden público por cada 100.000 habitantes.

Cuadro 23

Monto de los daños materiales obtenido judicialmente por las víctimas de delitos penales²⁸

<i>Año</i>	<i>Monto total determinado en los actos judiciales (en millones de sum)</i>	<i>Monto reclamado total</i>	
		<i>Millones de sum</i>	<i>Porcentaje</i>
2005	17 444,5	11 649,6	66,8
2006	74 246,0	72 040,2	97,0
2007	33 062,0	29 557,4	89,4

²⁸ Datos del Departamento de Ejecución de Decisiones Judiciales, suministro de apoyo material, técnico y financiero a los tribunales y sus oficinas locales.

2. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

C. Aprobación de normas internacionales de derechos humanos

Cuadro 24

<i>Tratado</i>	<i>Fecha de adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Derogaciones, restricciones</i>
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966	31 de agosto de 1995	-	-
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966	31 de agosto de 1995	-	-
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965	31 de agosto de 1995	-	-
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979	6 de mayo de 1995	-	-
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984	31 de agosto de 1995	-	-
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989	9 de diciembre de 1992	-	-
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990		-	-
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2000	En proceso de examen	-	-
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000	En proceso de examen	-	-
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativos a las comunicaciones de individuos, 1966	31 de agosto de 1995	-	-
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, 1989	En proceso de examen	-	-
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer relativo a las comunicaciones individuales y sus procedimientos de examen, 1999	31 de agosto de 1995	-	-
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sobre el sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales en que se encuentren personas privadas de su libertad, 2002		-	-

a) *Ratificación de otros acuerdos de derechos humanos de las Naciones Unidas*

Cuadro 25

<i>Acuerdo</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Reducción del incumplimiento de las obligaciones</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948	20 de agosto de 1999	-	-
Convención sobre la esclavitud de 1926 con las enmiendas de 1955		-	-
Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949	12 de diciembre de 2003	-	-
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967		-	-
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954		-	-
Convención para reducir los casos de apatridia de 1961		-	-
Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional de 1998		-	-
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000	Firmado el 13 de diciembre de 2000 Ratificado el 30 de agosto de 2003	-	-
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Firmado el 28 de junio de 2001	-	-
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada	Firmado el 28 de junio de 2001	-	-

b) *Ratificación de otros acuerdos internacionales conexos*

Cuadro 26

<i>Acuerdo</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Derogaciones, restricciones</i>
Convenios de la Organización Internacional del Trabajo			
Convenio de 1930 sobre el trabajo forzoso (Nº 29)	30 de agosto de 1997	-	-
Convenio de 1949 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (Nº 98)	30 de agosto de 1997	-	-

<i>Acuerdo</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Derogaciones, restricciones</i>
Convenio de 1951 sobre la igualdad de remuneración (N° 100)	30 de agosto de 1997	-	-
Convenio de 1957 sobre la abolición del trabajo forzoso (N° 105)	30 de agosto de 1997	-	-
Convenio de 1958 sobre la discriminación (empleo y ocupación) (N° 111)	30 de agosto de 1997	-	-
Convenio de 1964 sobre la política del empleo (N° 122)	6 de mayo de 1995	-	-
Convenio de 1973 sobre la edad mínima (N° 138)	Abril de 2008	-	-
Convenio de 1999 sobre las peores formas de trabajo infantil (N° 182)	Abril de 2008	-	-
Convenios de Ginebra y otros tratados de derecho internacional humanitario			
(Convenio I) (1949) para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña	3 de septiembre de 1993	-	-
Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar (Convenio II) (1949)	3 de septiembre de 1993	-	-
Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III) (1949)	3 de septiembre de 1993	-	-
Convenio de Ginebra relativo a la protección de vida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV) (1949)	3 de septiembre de 1993	-	-
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) (1977)	3 de septiembre de 1993	-	-

<i>Acuerdo</i>	<i>Información sobre la adhesión</i>	<i>Reservas y declaraciones</i>	<i>Derogaciones, restricciones</i>
Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) (1977)	3 de septiembre de 1993	-	-

D. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos a nivel nacional

Fundamento jurídico de la protección de los derechos humanos

115. La abundante legislación creada en los años de la independencia ha sentado las bases de una reglamentación plena de las relaciones socioeconómicas y sociopolíticas. Prácticamente todas las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos que se vieron reflejadas en la Constitución siguieron desarrollándose en la legislación vigente.

116. En la Ley orgánica sobre los fundamentos de la independencia estatal de la República de Uzbekistán se establece que "En el territorio de la República se estableció la ciudadanía uzbeka de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos".

117. "Todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán, independientemente de su origen étnico o nacionalidad, gozan de los mismos derechos civiles y están protegidos por la Constitución de la República y su legislación".

118. En la Constitución se interrelacionan orgánicamente los valores populares, nacionales y estatales y los ideales universalmente reconocidos de la cultura jurídica de la humanidad.

119. En el preámbulo de la Constitución se confirma el estatuto especial de las normas de derecho internacional en los siguientes términos: "El pueblo de Uzbekistán, declarando solemnemente su adhesión a los derechos humanos y al principio de soberanía estatal, reconociendo la responsabilidad primordial para con las generaciones presentes y futuras, basándose en la experiencia histórica del desarrollo del Estado uzbeko, fiel a los ideales de la democracia y la justicia social, reconociendo la primacía de las normas de derecho internacional universalmente reconocidas, anhelando ofrecer una vida digna a los ciudadanos de Uzbekistán, y asumiendo la tarea de establecer un Estado democrático y humano con el fin de garantizar la paz y la concordancia nacional, representado por sus representantes plenipotenciarios, aprueba la presente Constitución."

120. Una premisa básica de la Constitución, es que "el bien supremo" es "el ser humano, su vida, libertad, honor, dignidad y sus derechos inalienables" (art. 13). Este postulado fundamental es una de las bases del orden constitucional de Uzbekistán que predetermina la función y la importancia que se atribuye en la Constitución a los derechos humanos y las libertades.

121. En el artículo 31 de la Constitución se dispone que: "La libertad de conciencia está garantizada para todos. Toda persona tiene derecho a profesar una religión o a no profesar ninguna. Se prohíbe inculcar doctrinas religiosas por la fuerza".

122. En el artículo 43 de la Constitución se establece la obligación del Estado de garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos consagrados en la Constitución y las leyes. De conformidad con el artículo 44 de la Constitución, se garantiza a cada ciudadano la protección jurídica de sus derechos y libertades, así como el derecho a recurrir

ante los tribunales cualquier acto ilegítimo de los órganos estatales, los funcionarios o las asociaciones públicas.

123. Además de estas normas generales relativas a las garantías, cuando se establece prácticamente cada derecho y libertad concretos se indican las condiciones y los métodos para garantizarlos.

124. Las garantías constitucionales de los derechos humanos abarcan todos los recursos jurídicos que aseguran el ejercicio y la protección de las libertades y los derechos humanos en las diferentes ramas del derecho en la República de Uzbekistán.

125. Como es natural, las garantías de los derechos y las libertades de los ciudadanos no se limitan a lo establecido en la Constitución.

126. En Uzbekistán, los derechos humanos se establecen jurídicamente en leyes constitucionales, códigos y en un conjunto de leyes de aplicación directa. El Parlamento ha aprobado más de 300 leyes que regulan las libertades y los derechos humanos fundamentales. Los parámetros generales de la garantía y protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos se definen en las normas de la legislación sectorial de la República. Los principios más importantes de la garantía de las libertades y los derechos humanos figuran en las normas del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán.

127. Son parte integrante del sistema jurídico del país los programas de orientación social que el Gobierno aprueba anualmente, pues cada año se dedica a la solución de problemas sociales concretos. Por lo general, estos programas contienen una parte legislativa y medidas concretas para mejorar el bienestar de los grupos de población socialmente vulnerables, a saber, las familias, las madres, los niños, los ancianos, las personas con discapacidad y los jóvenes. Los programas son financiados por el Estado, y se ejecutan con la participación de las ONG.

128. En enero de 2008 entraron en vigor las leyes sobre abolición de la pena de muerte, la transferencia a los tribunales de la facultad de dictar órdenes de detención, las garantías de los derechos del niño, y la Ley constitucional sobre el fortalecimiento del papel de los partidos políticos en la renovación y democratización de la dirección del Estado y la modernización del país.

129. En la práctica, en la República de Uzbekistán se utilizan como mecanismos de aplicación los programas nacionales y los planes de acción para el cumplimiento de las recomendaciones que formulan los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados como resultado del examen de los informes nacionales de Uzbekistán.

Situación de los tratados internacionales de derechos humanos en la legislación interna

130. A principios de 2008, Uzbekistán había concertado más de 900 tratados y convenios multilaterales y bilaterales y se había adherido a más de 170 de los convenios y tratados internacionales más importantes, entre ellos 60 relativos a las libertades y a los derechos humanos.

131. Si se analiza la legislación nacional desde la perspectiva del establecimiento y la aplicación de la primacía del derecho internacional sobre el derecho nacional, se observará que la legislación sectorial de la República parte del reconocimiento de que las normas de los tratados internacionales prevalecen sobre las leyes nacionales. De ese modo, de conformidad con el artículo 1 del Código Penal, la legislación penal de Uzbekistán se basa en la Constitución y en las normas universalmente aceptadas del derecho internacional y está contenida en dicho Código.

132. El artículo 4 del Código de Ejecución Penal está redactado de forma concluyente: "La Ley de ejecución de sanciones penales tiene en cuenta los principios y las normas del derecho internacional relativos al cumplimiento de las condenas y al trato a los condenados".

133. Las normas de la Ley de ejecución de sanciones penales no pueden contradecir los instrumentos internacionales sobre la protección contra la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes de las personas privadas de libertad.

134. Si existieran discrepancias entre las normas de un tratado internacional suscrito por la República de Uzbekistán y las previstas en la Ley de ejecución de sanciones penales, prevalecerán las normas del tratado internacional.

135. La redacción que se utiliza con más frecuencia es la que presupone una remisión a las normas del derecho internacional en general. La variante más empleada es la que figura en el artículo 9 del Código de la Familia de la República de Uzbekistán, a saber: "Si en un tratado internacional en que la República de Uzbekistán es parte se estableciesen normas diferentes a las contenidas en el Código de la Familia de la República de Uzbekistán, prevalecerían las normas del tratado internacional". En esta situación se trata solamente de la primacía en cuanto a la aplicación cuando en el tratado se establecen "normas diferentes" sólo para un caso concreto, circunstancia que no influye en la validez de los preceptos de la ley en su conjunto, sino que da lugar a una excepción para una situación determinada. En ese caso el tratado no prevalece sobre la ley, pues de lo que se trata es de la primacía de la aplicación en un caso concreto. Sobre esta base puede considerarse que se tienen en cuenta "otras normas" que revocan o modifican las normas de la ley y no que dan lugar a excepciones en un caso concreto.

136. La primacía de los tratados internacionales en casos concretos se establece claramente, por ejemplo, en instrumentos normativos, como los Códigos del Trabajo y de la Tierra. Esta primacía se aplica a las normas de todos los tratados internacionales en que la República de Uzbekistán es parte y que han entrado en vigor, por cuanto sus normas han pasado a ser parte del derecho uzbeko y, por consiguiente, son de aplicación directa.

137. De conformidad con la Ley de los tratados internacionales suscritos por la República de Uzbekistán, de 25 de diciembre de 1995, "los tratados internacionales en los que Uzbekistán es parte están sujetos a aplicación estricta y obligatoria por parte de Uzbekistán de conformidad con las normas del derecho internacional".

Sistema de órganos estatales que adoptan decisiones sobre cuestiones de derechos humanos

138. En la República de Uzbekistán los órganos facultados para resolver cuestiones de derechos humanos son:

32. La Cámara Legislativa y el Senado del *Oliy Majlis*, así como los órganos locales del poder estatal;

33. El Presidente de la República;

34. El Consejo de Ministros y los departamentos e instituciones pertenecientes a los órganos del poder ejecutivo;

35. Los órganos del sistema judicial;

36. La Fiscalía General.

139. El *Oliy Majlis* —órgano representativo supremo de Uzbekistán— crea el fundamento jurídico de la garantía y la protección de los derechos humanos. Desde que el país obtuvo la independencia, el *Oliy Majlis* ha elaborado y aprobado más de 1.000 leyes, la

mayor parte de las cuales se orienta a la protección directa de las libertades y los derechos concretos de los ciudadanos. El Parlamento del país lleva a cabo el proceso de ratificación de los tratados internacionales sobre derechos humanos. Los comités de las Cámaras Alta y Baja del Parlamento verifican periódicamente el cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos y de las leyes vigentes en esta esfera. De ese modo, en 2006 el Senado del *Oliy Majlis* realizó un control parlamentario sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño en las regiones del valle de Fergana, y en el bienio 2005-2006 el Comité de relaciones interparlamentarias de la Cámara Legislativa realizó un control sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en la región de Tashkent.

140. En 1995, en la estructura del *Oliy Majlis* se creó la Comisión sobre el respeto de los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos (que más tarde se transformó en la Comisión sobre el respeto de los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos adjunta al *Ombudsman* del *Oliy Majlis*).

141. En 1995 se estableció adscrito al *Oliy Majlis* el puesto de *Ombudsman*, facultado para examinar las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Este órgano desarrolla su actividad de conformidad con la ley. Sobre la base de las denuncias recibidas, el *Ombudsman* realiza investigaciones independientes, al final de las cuales se formulan recomendaciones dirigidas a los funcionarios y órganos del Estado, a fin de que resuelvan las situaciones denunciadas. Asimismo, el *Ombudsman* da seguimiento a los casos de violación de los derechos humanos. Las estadísticas anuales de las denuncias y el análisis de su contenido y de las decisiones adoptadas se presentan en un informe dirigido a las dos Cámaras del *Oliy Majlis* y se publican en la Internet.

142. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 93 de la Constitución, "el Presidente es el garante de la observancia de los derechos y libertades de los ciudadanos, de la Constitución y de la legislación de la República de Uzbekistán".

143. El Presidente del país tuvo la iniciativa de elaborar el Programa de realización de reformas prioritarias en el ámbito de la modificación y de la mayor liberalización del sistema judicial y jurídico. En relación con esas reformas prioritarias hasta el momento se han adoptado siete decretos, tres disposiciones y tres resoluciones presidenciales. Las leyes de abolición de la pena de muerte e introducción del procedimiento de hábeas corpus se adoptaron en el marco de la iniciativa legislativa del Presidente. También a propuesta del Presidente se han establecido instituciones nacionales de derechos humanos. En todas las intervenciones que el Jefe de Estado realiza durante las sesiones conjuntas del Parlamento dedica especial atención al aseguramiento de los derechos humanos.

144. El **Consejo de Ministros** —órgano supremo del poder ejecutivo— se encarga de la aplicación directa de las leyes y los reglamentos aprobados por el Parlamento del país, así como de los decretos, decisiones y órdenes impartidas por el Presidente de la República.

145. A fin de que en la legislación se reflejen las normas universalmente aceptadas del derecho internacional en materia de derechos humanos y que éstas se cumplan plenamente, el Gobierno de la República de Uzbekistán ha adoptado diversos programas estatales de orientación social.

146. El **poder judicial** está integrado, en parte, por el sistema de órganos estatales de protección de los derechos humanos. En este sistema desempeña un importante papel el Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán, que examina las causas relacionadas con las acciones constitucionales de los poderes legislativo y ejecutivo. Desde su establecimiento el Tribunal Constitucional ha adoptado 14 resoluciones y decisiones relativas a la interpretación de normas legislativas y a la protección de libertades y derechos humanos específicos.

147. El sistema de tribunales de jurisdicción general se encarga de proteger los derechos y de restablecerlos cuando han sido transgredidos. En las sesiones del Pleno del Tribunal Supremo dedicadas a analizar la práctica judicial se presta especial atención a todos los tipos de derechos humanos. Los fallos del Pleno del Tribunal Supremo constituyen actos de interpretación del derecho y son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos judiciales y encargados de hacer cumplir la ley. De ese modo, en 2007, en relación con el establecimiento del procedimiento de hábeas corpus y la abolición de la pena de muerte, el Pleno del Tribunal Supremo aprobó disposiciones sobre algunas cuestiones relativas a la aplicación de la pena de cadena perpetua y sobre la aplicación por los tribunales de medidas coercitivas en forma de detención preventiva en la etapa de las diligencias previas.

148. Los **órganos de la Fiscalía** se encargan de la protección especializada de los participantes en el proceso penal. El estatuto jurídico de la Fiscalía está definido en la Constitución de la República de Uzbekistán y en la Ley de la Fiscalía, de 29 de agosto de 2001, de conformidad con la cual "el Fiscal General de la República y los fiscales que se le subordinan supervisan el cumplimiento estricto y uniforme de la ley por todos los ministerios, comités y organismos del Estado, órganos de control estatal y *jokims*, así como por las instituciones, empresas y organizaciones, con independencia de a qué entidades se subordinen o pertenezcan y de su forma de propiedad, unidades militares, organizaciones sociales, funcionarios y ciudadanos". Si bien la Fiscalía supervisa la legalidad en general, forman parte de su estructura dos dependencias especiales relacionadas directamente con los derechos humanos: la Dirección de supervisión del cumplimiento de la ley en los centros de detención y prisión preventiva durante el cumplimiento de condenas y otras medidas coercitivas impuestas por los tribunales y la Dirección de protección de los intereses legítimos de la persona, la sociedad y el Estado.

149. Al **Ministerio de Justicia** se le han otorgado considerables facultades en el ámbito de la garantía de las libertades y los derechos humanos. De conformidad con los párrafos 2 y 6 de su reglamento, una de las tareas más importantes del Ministerio es garantizar los derechos humanos y libertades reconocidos en la Constitución y la legislación, desarrollar de manera cabal las instituciones de la sociedad civil y fortalecer sus principios jurídicos.

150. El **Departamento de Protección de los Derechos Humanos** es una dependencia especializada del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán que se encarga directamente de proteger las libertades y los derechos humanos, creado en virtud de la resolución N° 370 del Consejo de Ministros, de 27 de agosto de 2003, sobre medidas para seguir perfeccionando la actividad del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán. De conformidad con la resolución, en el Ministerio de Justicia de la República de Karakalpakstán y en las dependencias de justicia de la ciudad de Tashkent se han creado departamentos de protección de los derechos humanos que forman parte del sistema de la Dirección.

151. Las funciones principales del Departamento son las siguientes:

1. Analizar la legislación en materia de derechos humanos, formular propuestas para su perfeccionamiento y mejorar la labor dirigida a garantizar el cumplimiento de esas leyes;
2. Contribuir al desarrollo de instituciones de la sociedad civil y al fortalecimiento de sus bases jurídicas;
3. Garantizar la protección de las libertades y los derechos humanos establecidos en la Constitución y en las leyes.

152. El Departamento de Protección de los Derechos Humanos:

37. Elabora medidas para fomentar los conocimientos jurídicos de la población en materia de libertades y derechos humanos y para difundir en la sociedad el respeto a los derechos humanos;

38. Contribuye a fortalecer la función de la abogacía en la protección de las libertades y los derechos humanos, a desarrollar las instituciones de la sociedad civil y a fortalecer sus bases jurídicas;

39. Cooperar con las organizaciones internacionales y no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos humanos que desarrollan su actividad en Uzbekistán.

153. A fin de establecer un mecanismo encargado de velar por que la base jurídica y legislativa que se está creando y la aplicación práctica de las leyes respondan a los objetivos y cometidos de la reforma y la modernización del país, por Decreto presidencial de 15 de diciembre de 2005 se estableció el Centro de supervisión de la aplicación de instrumentos normativos y jurídicos.

154. Los **órganos del Ministerio del Interior** desempeñan un importante papel en la protección de las libertades y los derechos humanos. La investigación de los delitos es la actividad de estos órganos en que con más frecuencia y de forma más palpable se ven afectados los derechos y las libertades de los ciudadanos involucrados en un proceso penal. De conformidad con los párrafos 1 y 2 del Reglamento del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán, aprobado por resolución del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1991, "el Ministerio, dentro de su esfera de competencia, garantiza la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, el orden y la seguridad sociales y la lucha contra el delito".

155. El 21 de agosto de 2003, mediante un protocolo conjunto suscrito por la Dirección Central de Investigaciones del Ministerio del Interior y el Colegio de Abogados de la República, se aprobó el Reglamento para garantizar el derecho de los detenidos, sospechosos y acusados a la asistencia letrada durante la investigación y el interrogatorio preliminares. De conformidad con el Reglamento, se han adscrito abogados a cada unidad de investigaciones de los órganos del Ministerio del Interior. En las unidades de investigación se ha establecido un régimen de abogados de guardia que permite asegurar asistencia letrada a los detenidos desde el momento en que son conducidos a los órganos del Ministerio del Interior. Este procedimiento ya se aplica en todas las unidades de los órganos del Ministerio del Interior.

156. Mediante una orden del Ministro del Interior de 30 de septiembre de 2005, entre las dependencias de la Dirección de aseguramiento jurídico y relaciones con los medios de difusión se incluyó un Departamento de protección de los derechos humanos y cooperación con las organizaciones internacionales. Sus principales funciones consisten en velar, conjuntamente con el *Ombudsman* del *Oliy Majlis* y el Centro Nacional de Derechos Humanos, por el respeto de las libertades y los derechos humanos, cooperar e intercambiar información con las organizaciones internacionales a los efectos de garantizar las libertades y los derechos humanos, contribuir a ampliar la cultura jurídica del personal del Ministerio del Interior y ofrecerle información sobre las principales disposiciones relativas al aseguramiento y la protección de las libertades y los derechos humanos.

Frecuencia de la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos por los órganos judiciales

157. En el sistema jurídico nacional de la República de Uzbekistán se reconoce la primacía del derecho internacional sobre la legislación nacional. Además, para que un

tratado internacional pueda ejecutarse, tiene que haberse incorporado a la legislación nacional. Una vez incluidas en la legislación nacional, las normas de derecho internacional pasan a ser parte de la legislación interna y son de obligatorio cumplimiento. No es común que los órganos judiciales de Uzbekistán se remitan directamente a los tratados internacionales; esa práctica se aplica en muy pocas ocasiones.

Recursos jurídicos en casos de violación de los derechos humanos

158. En la legislación de Uzbekistán se establecen con toda precisión los recursos jurídicos existentes contra las violaciones de los derechos. Dichos recursos se mencionan en instrumentos normativos, como el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, la Ley de los tribunales, la Ley de la Fiscalía, la Ley de denuncias de los ciudadanos, la Ley de impugnación judicial de decisiones y actos que violen los derechos y libertades del ciudadano, la Ley del *Ombudsman*, la Ley de la abogacía, la Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, el Reglamento del Ministerio de Justicia y el Reglamento del Ministerio del Interior.

159. En Uzbekistán existen diversas vías de protección jurídica contra violaciones de los derechos humanos que pueden dividirse convencionalmente en recursos administrativos y judiciales. Estos recursos no se contradicen entre sí, y se complementan mutuamente. Son, entre otros, los procedimientos de mediación y reconciliación y otras formas más específicas de garantías jurídicas.

160. **Procedimiento administrativo** para denunciar un hecho que constituye una violación de los derechos humanos. En caso de que un funcionario o institución incurra en violaciones de los derechos humanos, la persona afectada puede recurrir ante la instancia administrativa superior. La denuncia se tramitará en el curso de un mes, tras lo cual la persona afectada deberá recibir una respuesta por escrito con la debida fundamentación. Este procedimiento se aplica con bastante frecuencia y es eficaz.

161. En caso de violación de los derechos humanos, la persona afectada puede presentar a la Fiscalía una denuncia, que se tramitará en el curso de un mes. Los órganos de la Fiscalía tramitan cada denuncia concreta mediante un proceso de supervisión fiscal, como resultado del cual el fiscal puede prescribir medidas de carácter jurídico en relación con el funcionario que incurrió en la violación de los derechos humanos. La presentación de denuncias a la fiscalía también es un procedimiento suficientemente firme y eficaz para restablecer los derechos.

162. Desde 2005 en el Ministerio de Justicia funciona la Dirección de protección de los derechos humanos, una de cuyas funciones es el examen de las reclamaciones y denuncias de violaciones de los derechos humanos. Entre otros servicios, la Dirección ofrece asistencia jurídica gratuita a toda persona que recurra a los tribunales, en caso de que la necesite. En los últimos años se han prestado muchos servicios de asistencia jurídica a empresarios, granjeros y habitantes de zonas rurales.

163. El Departamento de protección de los derechos humanos y cooperación con organizaciones internacionales, perteneciente al Ministerio del Interior, participa en el mecanismo de examen de las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros del Ministerio del Interior.

164. Dentro del sistema de instituciones estatales, el *Ombudsman* del *Oliy Majlis* y el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán se encargan también de la protección extrajudicial de los derechos de los ciudadanos. El examen por el *Ombudsman* de las denuncias de los ciudadanos incluye una investigación especial independiente, tras la cual se emite un fallo que tiene carácter de recomendación para los funcionarios encargados de adoptar una decisión sobre el caso. El número de denuncias que se presentan al *Ombudsman* y la solución positiva de estas cuestiones demuestra la

confianza de los ciudadanos en este órgano. El Centro Nacional de Derechos Humanos también examina las denuncias de la población por violaciones de sus derechos, función que es parte de la labor de supervisión que realiza el Centro.

165. El **procedimiento judicial** de protección contra la violación de los derechos es el siguiente. La utilización del procedimiento administrativo de interposición de denuncias por violación de los derechos humanos no impide recurrir a un tribunal para que se restablezcan esos derechos. A diferencia del procedimiento administrativo, el judicial entraña gastos y su terminación depende de la duración del examen de la causa

166. Entre los recursos de protección jurídica figuran la abogacía, que consta de una red de firmas y bufetes de abogados estatales y no estatales. Además, en las escuelas de derecho de la República funcionan servicios de asistencia jurídica que se prestan gratuitamente a los ciudadanos. Asimismo las organizaciones sociales pueden proteger los derechos humanos participando en los juicios como representantes legítimos del demandante.

Instituciones y mecanismos nacionales que velan por la aplicación de los derechos humanos

167. De conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena, en Uzbekistán se han creado las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos: el *Ombudsman* del *Oliy Majlis*, el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de seguimiento de la legislación vigente, adscrito a la Presidencia.

168. En el ejercicio de las funciones de control destinadas a garantizar el cumplimiento de la legislación sobre derechos humanos desempeña un importante papel el *Ombudsman* del *Oliy Majlis*, quien con los recursos que se le han asignado contribuye, en particular, no sólo a restablecer los derechos violados, sino también a perfeccionar la legislación de la República de Uzbekistán.

169. El examen de las solicitudes de los ciudadanos y la asistencia a éstos en el restablecimiento de sus derechos y libertades son actividades prioritarias del *Ombudsman* en el desempeño de la labor destinada a continuar desarrollando la cooperación con los órganos estatales, los tribunales y las fuerzas del orden, a fin de que las libertades y los derechos humanos se respeten y protejan plena y eficazmente en Uzbekistán.

170. Por ejemplo, entre 1995 y 2007, la Oficina del *Ombudsman* recibió **55.719** denuncias; examinó **14.235** y resolvió a favor del reclamante en **3.170** casos. Entre 2000 y 2007, representantes del *Ombudsman* en las provincias examinaron **8.340** denuncias de ciudadanos. Además, el *Ombudsman* se ocupa de un promedio de 500 denuncias anuales de nacionales extranjeros y organizaciones internacionales de derechos humanos y de unas 50 apelaciones y solicitudes de cooperación en el examen de denuncias recibidas de *Ombudsman* extranjeros.

171. El 31 de octubre de 1996, por decreto presidencial se estableció el **Centro Nacional de Derechos Humanos**, con el objetivo de coordinar las actividades de todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de la defensa de los derechos humanos. El Centro investiga distintos aspectos de la protección y la garantía de los derechos humanos en el plano nacional e internacional, prepara los informes nacionales sobre cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos que se presentan a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, organiza programas de capacitación, seminarios, ciclos de conferencias y viajes de estudio, presta asistencia en la elaboración y aplicación de programas de estudio sobre derechos humanos; compila y difunde información sobre este tema; fomenta la colaboración técnica y los vínculos informativos con los centros u organizaciones internacionales que se ocupan de los derechos humanos; coordina la actividad en el país de

los organismos internacionales que prestan asistencia técnica para la democratización, la gestión y la protección de los derechos humanos, y recibe y tramita las denuncias de la población relativas a violaciones de los derechos humanos.

172. El **Instituto de seguimiento de la legislación vigente** es la dependencia de investigación del sistema de órganos del poder ejecutivo, y tiene la función de supervisar la legislación y de examinar desde el punto de vista jurídico las leyes que se adoptan.

173. El **Centro nacional de reinserción social de menores** se encarga de los problemas de los niños socialmente vulnerables de Uzbekistán. Es una organización independiente, creada por resolución del Consejo de Ministros de Uzbekistán. Su función principal es coordinar, supervisar y evaluar la protección social de los niños y analizar y elaborar instrumentos normativos en materia de aseguramiento y protección de los derechos e intereses de los grupos de niños socialmente vulnerables.

174. Asimismo, en el país funciona en estrecha coordinación con los órganos estatales una red de ONG dedicadas a proteger y estimular algunos tipos de derechos humanos.

175. En 2005 se creó la **Asociación Nacional de ONG sin fines de lucro**, con el objetivo de coordinar las actividades de estas organizaciones. La Asociación cuenta ya con 330 organizaciones miembros de todas las esferas de la vida social que realizan su labor en diferentes ámbitos (social, jurídico, en la esfera de la mujer, la juventud, el medio ambiente, y otros).

176. El **Comité de la Mujer de Uzbekistán** asesora al Gobierno sobre las cuestiones de la política relativa a la mujer. El Comité se creó en 1991 como organización presupuestada, es decir, financiada con los recursos del Estado. Este mecanismo nacional tiene la característica singular de que su Presidenta es al mismo tiempo Viceprimera Ministra, lo que faculta a la organización para coordinar la cooperación social de los organismos estatales con las organizaciones sociales y no gubernamentales. El Comité de la Mujer de Uzbekistán propone, coordina y lleva a cabo la política, los programas y los proyectos del Gobierno encaminados a mejorar la situación de la mujer, asesora al Gobierno sobre las cuestiones relacionadas con las mujeres y difunde entre éstas la información pertinente sobre sus problemas. A fin de mantener los ritmos de adelanto de la condición de la mujer, el Comité dedica una atención fundamental a los siguientes cinco aspectos prioritarios de los programas: el empleo y el bienestar económico de la mujer; la protección de la salud y los derechos reproductivos de la mujer; la mujer y su participación en la vida social, con énfasis especial en su participación en la labor de dirección y adopción de decisiones; la mujer y el derecho, en particular, la eliminación de la discriminación contra la mujer; y la educación, con particular hincapié en el desarrollo de su preparación y competencia profesionales. Asimismo, el Comité de la Mujer es el organismo responsable de la participación de la República de Uzbekistán en reuniones internacionales sobre los problemas de la mujer.

177. El Comité de la Mujer es la mayor organización femenina de Uzbekistán, con filiales en todas las regiones de la República.

178. Diversas ONG sin fines de lucro desarrollan su actividad en la esfera de la protección de los derechos de los niños.

179. En 1993, por iniciativa de la sociedad en general, se estableció la Fundación no gubernamental internacional "Soglom Avlod Uchun" (Por una generación saludable), cuya misión fundamental es crear condiciones favorables para el nacimiento de los niños y el desarrollo armonioso de su personalidad. A fin de lograr este objetivo la Fundación elabora y lleva a cabo programas humanitarios, de salud y educacionales, proyectos de apoyo a los niños superdotados y a la promoción de un modo de vida saludable, así como programas que benefician a grupos vulnerables de la población, entre ellos los niños y los jóvenes.

180. La Fundación está representada en 14 regiones de Uzbekistán; en cada una de las cuales funciona un centro de apoyo. En total posee 180 representaciones locales, y más de 250 personas de toda la República, incluidos médicos, pedagogos y economistas, trabajan activamente en la ejecución de los programas en curso y en la elaboración de nuevos programas. Se encarga de la coordinación el aparato central de la Fundación, que consta de cinco departamentos, a saber: protección de la maternidad y la infancia, asistencia humanitaria, organización y metodología, control financiero y contabilidad. Las actividades principales de la Fundación se financian mediante contribuciones monetarias de patrocinadores locales e internacionales, y con el producto de las actividades previstas en los estatutos de sus filiales. En la actualidad, la Fundación es una de las organizaciones benéficas sin fines de lucro más prestigiosas de Uzbekistán y participa activamente en la solución de cuestiones de la política social del Estado y de problemas actuales de la sociedad.

181. El Fondo es uno de los promotores de publicaciones como la revista *Soglom avlod uchun*, y los periódicos *Soglom avlod* (Generación saludable), *Oila va Zhamiyat* (Familia y sociedad), *Tong-yulduzi* (Estrella matutina) y *Klass!* ("¡Fabuloso!").

182. El **Foro de la Cultura y el Arte de Uzbekistán**, establecido en febrero de 2004, es una ONG voluntaria e independiente que reúne a los grupos de ciudadanos y a organizaciones comunitarias con el fin de apoyar la labor de investigación científica nacional, la cultura, la educación, los deportes y las artes y los proyectos destinados a la juventud, la infancia y la familia.

183. El Foro contribuye a consolidar la capacidad creadora de destacadas personalidades públicas y culturales, a apoyar a los nuevos talentos, a jóvenes con inteligencia excepcional y a dinastías artísticas y a proporcionar a la comunidad internacional el nivel de información más profesional posible sobre la cultura nacional, el abundante patrimonio y las diversas escuelas de artes y de empresas artísticas modernas en Uzbekistán. El Foro está vinculado con organizaciones culturales internacionales como la UNESCO, el Consejo Británico, el Instituto Goethe, el UNICEF y el Centro Cultural Francés Victor Hugo, y trabaja con ellas. Además informa al público uzbeko sobre las tendencias en el arte y la cultura internacionales. Cuenta con varias divisiones, entre ellas una división de centros de actividad juvenil.

184. Las principales actividades del Foro son:

40. Proyectos y becas para los jóvenes en apoyo de los estudiantes con inteligencia excepcional y los estudios en el exterior;

41. Actuaciones internacionales;

42. Proyectos para niños y centros de arte infantil con clases gratuitas;

43. Patrocinio de exposiciones de arte y proyectos de modas y diseño en gran escala, subvenciones para crear nuevos estudios y para pasantías en el extranjero;

44. Producción y patrocinio de proyectos para jóvenes con interés en la cinematografía y la música;

45. Festivales nacionales de arte y rescate de técnicas olvidadas de las dinastías artísticas;

46. Subvenciones para apoyar a jóvenes atletas y para crear nuevos complejos deportivos, entrenamiento permanente de más de 150 atletas en cinco tipos diferentes de deportes todos los años;

47. Proyectos benéficos para mujeres que emprenden su propio negocio y para grandes familias, subvenciones para educación y estudios y proyectos sociales.

El Foro organiza bailes benéficos y actividades de recaudación de fondos varias veces al año para informar a los donantes acerca de las actividades en marcha y los nuevos proyectos. Informa a sus patrocinadores varias veces al año y publica un informe anual. Al final de cada año se celebra una reunión que dura tres a cuatro horas para informar de sus actividades; este evento se transmite en los medios de comunicación e Internet. La financiación de proyectos específicos y de la labor del Foro se sufraga totalmente con cargo a contribuciones de distintos donantes y empresas privadas, incluso no residentes.

185. El Foro tiene actualmente oficinas en Beijing, Moscú, Tokio y París. Se han establecido vínculos culturales con asociados en el Reino Unido, España, Bélgica, Bulgaria, Egipto, la República de Corea, Austria, Luxemburgo y otros países. El Foro es la primera organización voluntaria en el antiguo territorio soviético que ha sido aceptada como asociado oficial de la UNESCO. En marzo de 2007 se firmó en París un memorando de entendimiento entre ambas organizaciones.

186. Una de las mayores ONG dedicadas a las cuestiones de los derechos de los jóvenes es el Movimiento Social Juvenil Kamolot. Su prioridad máxima es agrupar a los jóvenes progresistas de la República, formar a los ciudadanos de Uzbekistán independiente de manera que crezcan físicamente sanos, adquieran madurez espiritual y se eduquen en un espíritu de adhesión a los ideales y la ideología nacionales, sobre la base de los valores nacionales y universales y los principios democráticos; representar y proteger los intereses de los jóvenes, y convertir el Movimiento en un verdadero bastión de la juventud.

187. Kamolot tiene una estructura ramificada que cuenta con 14 filiales provinciales y 199 de distrito y una plantilla de 1.200 colaboradores. Está integrada por 15.800 organizaciones de base que trabajan con jóvenes y tiene representantes en todos los centros de enseñanza, las unidades militares y los departamentos gubernamentales, así como en algunas empresas industriales y agrícolas.

188. En la actualidad el Movimiento agrupa a más de 4,5 millones de jóvenes entre 14 y 30 años y junto con los miembros del movimiento infantil Kamalak (Arcoiris) (4 millones de niños de 10 a 14 años) es una de las mayores organizaciones sociales basadas en el desarrollo de diversas formas de autonomía, que contribuyen a formar las instituciones "de base" de la sociedad civil.

189. Mediante la celebración de 7.800 actividades de educación espiritual, "mesas redondas", debates, seminarios y charlas, actividades culturales de masas y actividades deportivas, la labor del Movimiento ha llegado a unos 6 millones de jóvenes de toda la República, se han elaborado 20 manuales metodológicos, folletos y carteles y se han publicado más de 200 artículos temáticos.

190. El Estado apoya activamente al Movimiento Kamolot. De ese modo, en 2006 el Presidente emitió un decreto sobre el apoyo y el aumento de la eficacia de Kamolot, en virtud del cual se estableció por primera vez sobre la base de la cooperación un fondo para la recaudación de recursos procedentes de las pequeñas empresas, el primero en su clase que funciona como una asociación. Además, mediante un acuerdo con el Ministerio de Finanzas, la Comisión Tributaria y el Banco Central, Kamolot está exento de auditoría y se les aplican tarifas reducidas por los servicios bancarios.

191. En 2002 comenzó a funcionar en Uzbekistán el Fondo Social Republicano para la Infancia *Sen Yolgiz Emassan* (No estás solo). Su misión fundamental es contribuir por todos los medios a la creación de las condiciones necesarias para que los niños vivan con dignidad y se desarrollen plenamente, apoyar la primacía de la familia y asegurar la aplicación de las medidas necesarias para proteger al máximo los intereses de los niños más necesitados de apoyo social (niños huérfanos, sin amparo de los padres, con discapacidad y de familias de bajos ingresos).

192. El Fondo "Sen Yolgiz Emassan" desarrolla su labor de conformidad con los programas de protección social a largo plazo en favor de los niños.

193. El objetivo y la misión fundamental de la labor del Fondo consisten en resolver los diversos problemas de la infancia, a saber:

48. Defensa de los derechos y los intereses legítimos de los niños necesitados de protección social;

49. Desarrollo armonioso de la personalidad del niño;

50. Educación espiritual y moral de los niños;

51. Prestación de asistencia material, sanitaria, jurídica y de otra índole;

52. Asistencia en la prevención de enfermedades y la protección de la salud de los niños;

53. Mejora del estado emocional y psicológico de los niños.

194. La actividad del Fondo se financia con las contribuciones filantrópicas de entidades y personas radicadas o no en la República de Uzbekistán. La plantilla del Fondo es de 15 personas.

195. Uzbekistán es un país multinacional donde funcionan más de 140 centros culturales nacionales. En virtud de la Resolución N° 10 del Consejo de Ministros, de 10 de enero de 1992, se instituyó el Centro cultural de las nacionalidades de la República. El Centro coordina las actividades y presta ayuda práctica y metodológica a los centros culturales nacionales, y de ese modo participa activamente en la satisfacción de las necesidades de los representantes de las distintas naciones y nacionalidades que habitan el país. Su plantilla de 33 personas es financiada por el Ministerio de Finanzas.

196. En 1991 se creó la Sociedad Uzbeke de Discapacitados. Esta organización cuenta con 114 filiales en todas las provincias de la República y 120.000 miembros (en Uzbekistán hay 850.000 personas con discapacidad). La Sociedad posee alrededor de 100 sucursales, en las que trabajan personas con discapacidad. Su actividad principal consiste en rehabilitar socialmente a las personas con discapacidad, ayudarlas a obtener educación y crear oportunidades para que puedan ejercer sus derechos en pie de igualdad.

197. A fin de aumentar la eficacia de la política estatal de la República de Uzbekistán en el ámbito de la protección social de los veteranos y ampliar el papel que éstos desempeñan en el fortalecimiento de la independencia y la soberanía de la República, mediante Decreto presidencial de 4 de diciembre de 1996 se creó el Fondo Nurony de apoyo social a los veteranos.

198. De conformidad con dicho decreto y con los estatutos del Fondo, éste constituye una ONG sin fines de lucro, autónoma y autofinanciada, que lleva a cabo una actividad independiente. Su labor principal consiste en participar activamente en la aplicación de una política social firme, en especial en relación con el respeto a los veteranos, las personas con discapacidad y los ancianos, y en crear un ambiente social favorable para su vida mediante actividades destinadas a ofrecerles apoyo material, médico y moral.

Reconocimiento de la jurisdicción de los tribunales regionales de derechos humanos

199. La República de Uzbekistán no es parte en los convenios regionales de derechos humanos y por lo tanto no reconoce la jurisdicción de los tribunales regionales de derechos humanos.

E. Marco para la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

Difusión de información acerca de los tratados de derechos humanos

200. En Uzbekistán se han traducido al idioma uzbeko y se han publicado en grandes tiradas más de 120 de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en estrecha cooperación con organizaciones internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la (UNESCO), el (UNICEF), la (OSCE) y el (CICR). En los últimos ocho años se han publicado en idioma uzbeko los siguientes instrumentos internacionales:

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos (Tashkent, 2008);
2. La Declaración de principios sobre la tolerancia (Tashkent, 2000);
3. Instrumentos internacionales sobre los derechos de las minorías (Tashkent, 2002, 232 páginas);
4. La República de Uzbekistán y los tratados internacionales de derechos humanos (Tashkent, Adolat, 2002, 270 páginas);
5. Derechos internacional humanitario: Compendio de los convenios de Ginebra (Tashkent, 2002);
6. Compendio de compromisos de la OSCE sobre dimensión humana, Helsinki, 1975-1999 (Tashkent, 2002);
7. Documentos sobre las normas internacionales de la UNESCO (Tashkent, Adolat, 2004, 298 páginas);
8. Instrumentos internacionales relativos a la labor de los órganos encargados de hacer cumplir la ley (Tashkent, Adolat, 2004, 212 páginas);
9. Instrumentos internacionales de derechos humanos: Compendio (Tashkent, Adolat, 2004, 520 páginas);
10. La Convención sobre los Derechos del Niño (Tashkent, 2004);
11. Protección de la infancia: Manual para parlamentarios (Tashkent, UNICEF, 2006);
12. Derechos humanos: Manual para parlamentarios (Tashkent, 2007);
13. El parlamento y la democracia en el siglo XXI: Manual para parlamentarios (Tashkent, 2007);
14. Compendio de los principales convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (Tashkent, Centro Nacional de Derechos Humanos, 2008, 240 páginas.);
15. Eliminación de las peores formas de trabajo infantil: Guía práctica sobre el Convenio N° 182 de la OIT, Manual para parlamentarios N° 3, 2002 (Tashkent, Centro Nacional de Derechos Humanos, 2008);
16. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley sobre (Salvaguardias) los derechos del niño, en tres idiomas (uzbeko, ruso e inglés) (Tashkent, Centro Nacional de Derechos Humanos, 2008).

201. Desde la independencia se han publicado más de medio millón de ejemplares de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En 2008, se publicaron en uzbeko 10.000 ejemplares del documento en una edición de bolsillo.

Estudio de los derechos humanos por los funcionarios públicos y los oficiales de las fuerzas del orden

202. En Uzbekistán funciona una red de instituciones pedagógicas que se encargan de la capacitación y recalificación de especialistas en derecho y del personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. Forman parte de esas instituciones las facultades de derecho de las universidades, el Instituto Estatal de Derecho de Tashkent, la Academia del Ministerio del Interior, el Instituto del Servicio de Seguridad Nacional, el Centro de formación de especialistas en derecho y los cursos superiores de capacitación de la Fiscalía.

203. En la **Academia de la Construcción Estatal y Social adscrita a la Presidencia** se imparte el curso Derechos Humanos. Como parte del curso se organizan clases prácticas consistentes en visitas al Centro Nacional de Derechos Humanos y a la oficina del *Ombudsman*.

204. En la **Academia del Ministerio del Interior** se imparten cursos sobre la aplicación de las normas del derecho internacional en la actividad de los órganos del Ministerio del Interior mediante asignaturas como Teoría general de los derechos humanos (40 horas), Procedimiento penal (180 horas), Derecho Penal (270 horas), Derecho internacional (50 horas) y Las diligencias previas en los órganos del Ministerio del Interior (234 horas).

205. Para los alumnos que estudian administración de los órganos del interior se imparte el curso Cooperación internacional en la lucha contra el delito, al que se asignan 24 horas lectivas. Asimismo, los alumnos de los cursos académicos superiores estudian la asignatura Los derechos humanos y la actividad de los órganos del Interior durante 30 horas.

206. Como parte de la formación de los miembros de los órganos del Ministerio del Interior, en los cursos superiores de sargentos se incluye en la preparación jurídica el acápite Derechos humanos y labor de los órganos dependientes del Ministerio del Interior durante 16 horas. En los cursos mencionados se dedica especial atención a las normas de derecho internacional en la esfera de las libertades y los derechos humanos, en particular a las garantías establecidas en el derecho internacional para la protección de los derechos de los acusados, procesados y condenados; las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

207. En la Facultad de capacitación de la Academia del Ministerio del Interior hay cursos permanentes de capacitación y readiestramiento de oficiales. En los planes de estudios acordados con los servicios interesados del Ministerio del Interior se prevé impartir un total de 176 horas lectivas, incluidas clases sobre los temas Normas internacionales de derechos humanos en el marco de las actuaciones penales y Aplicación de las normas de la Ley de procedimiento penal sobre la admisibilidad de las pruebas, de conformidad con la Resolución N° 12 del Pleno del Tribunal Supremo de 24 de septiembre de 2004.

208. Los oficiales de las fuerzas del orden que participan directamente en las investigaciones penales, en particular los jueces de instrucción, detectives y agentes de la lucha contra el terrorismo, los oficiales de la policía local y los guardianes de prisiones, reciben instrucción sobre cómo asegurar que se observen los derechos humanos en su labor de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

209. El **Centro de formación de especialistas en derecho** es la institución docente estatal encargada de la capacitación y recalificación de los funcionarios del Ministerio de Justicia, los tribunales, los abogados, los profesores de derecho y el personal de los servicios jurídicos.

210. El Centro dedica especial atención a la difusión de conocimientos sobre el sistema de normas de derecho internacional para la protección de las libertades y los derechos humanos. El plan de estudios incluye los programas La legislación nacional de la República

de Uzbekistán y las normas internacionales en el ámbito de la justicia, Fundamentos del derecho humanitario internacional, Fundamentos jurídicos de la lucha contra el delito internacional, Lugar y función de las normas internacionales respecto de la protección de los derechos humanos en la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, La legislación nacional de la República de Uzbekistán y las normas del derecho internacional relativas a los derechos humanos y Estatuto jurídico de la población en el derecho internacional.

211. Los alumnos reciben clases sobre los aspectos teóricos y prácticos de la inclusión de las normas internacionales en la legislación nacional, en particular, los derechos a la vida, a la libertad y la integridad física, a la defensa del honor y la dignidad, a la intimidad, a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia, a protección contra la tortura, y a la libertad de pensamiento, expresión, convicciones, conciencia y culto.

212. Por resolución presidencial de fecha 7 de noviembre de 2007 quedó disuelto el centro de formación jurídica para fiscales y jueces de instrucción, que fue sustituido por un **programa de cursos de perfeccionamiento profesional que ofrece la Fiscalía.**

213. El programa de recalificación de los dirigentes tiene seis meses de duración, y el de capacitación, un mes como máximo.

214. Entre 2005 y 2007, en el Centro se impartieron cursos sobre Normas internacionales de administración de justicia juvenil, Problemas de la aplicación del procedimiento de hábeas corpus en la etapa de las diligencias previas, cooperación entre los órganos de la Fiscalía y el *Ombudsman* para la garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos, Instrumentos de derecho internacional en el ámbito de la dimensión humana y Normas de las Naciones Unidas relativas los funcionarios encargados de la investigación preliminar y de la instrucción de cargos.

215. En el plan de estudios del **Instituto del Servicio de Seguridad Nacional** se incluye el estudio de la asignatura Derechos humanos como disciplina independiente, con una duración de 24 horas lectivas.

216. El aprendizaje es interdisciplinario y abarca los aspectos generales de los derechos humanos, así como los requisitos prácticos específicos que deberán cumplir los futuros miembros de los órganos del Servicio de Seguridad Nacional en su actividad dirigida a hacer cumplir la ley.

217. Además del estudio de esta disciplina independiente, algunos aspectos de los derechos humanos se examinan en otras disciplinas jurídicas, como Teoría del Estado y el derecho, Derecho penal, Derecho administrativo, Derecho civil y Procedimiento civil.

218. En el Instituto funciona el Centro de derecho de los conflictos armados, en el que también se imparten clases sobre derechos humanos.

219. El estudio de las normas internacionales de derechos humanos, además de estar incluido en la capacitación del personal de investigaciones y de los jueces, figura en el plan de estudios de las instituciones docentes del **Ministerio de Defensa.** Este tema comenzó a impartirse en el año escolar 2005 como asignatura opcional, y desde 2006, en el ciclo Fundamentos del derecho militar se incluyeron los acápites Derecho humanitario y Derecho de los conflictos armados, en los que se dedican de 10 a 12 horas a los temas de derechos humanos.

220. En la formación y recalificación de los médicos del sistema del Ministerio de Salud Pública se dedica atención concreta al estudio de los derechos humanos. En particular, en todos los centros de enseñanza de la medicina de nivel medio, en las clases de la asignatura Medicina forense se explican los derechos del especialista y el perito, así como de la persona que es objeto del examen forense. Se imparte también la asignatura Fundamentos

jurídicos del ejercicio de la medicina. En ese sentido se dedica atención especial a las cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades de las personas, incluidos los derechos a la vida, a la libertad y la integridad física, la defensa contra los atentados y la inadmisibilidad de la utilización de la tortura y la violencia. Asimismo, se aclara por qué es inadmisibles realizar experimentos médicos o científicos en seres humanos sin su consentimiento. Estas cuestiones se examinan desde la perspectiva del paciente y del personal médico.

Estudio de los derechos humanos en las instituciones docentes (escuelas, liceos, institutos de enseñanza superior, universidades)

221. De conformidad con las disposiciones del *Oliy Majlis* sobre el programa nacional de elevación de la cultura jurídica de la sociedad, y sobre el programa nacional de formación profesional y la Ley de la educación, en la República se ha creado un sistema de enseñanza y educación jurídica permanentes que consta de las siguientes etapas:

Etapa I: Educación jurídica en la familia;

Etapa II: Educación y enseñanza iniciales en las instituciones de enseñanza preescolar;

Etapa III: Educación jurídica en las instituciones de enseñanza media;

Etapa IV: Educación y formación jurídica en liceos académicos e institutos profesionales;

Etapa V: Educación y formación jurídica en centros de enseñanza superior.

222. La **primera etapa** de la enseñanza y la educación jurídicas se inicia en el hogar. Como la familia es la célula fundamental de la sociedad, se considera que es la base de la formación de la personalidad del niño y de su pleno desarrollo espiritual. Dados sus objetivos y cometidos, la familia tiene un lugar especial en la formación y el desarrollo de la educación y la enseñanza jurídicas en cada etapa de este proceso continuo.

223. En las **instituciones preescolares**, la enseñanza y la educación jurídicas se inician mediante clases y juegos cotidianos. Estas clases se destinan a los niños de los grupos intermedios, superiores y preparatorios. En el año los grupos intermedios y superiores reciben 16 clases de Lecciones sobre la Constitución en forma de juegos, y realizan 7 actividades matutinas y 2 recreativas sobre este tema; los grupos preparatorios también reciben 16 horas de clases y realizan 8 actividades matutinas y 2 recreativas.

224. Del **primero al cuarto grados** de las escuelas de enseñanza media general se introducen los conceptos de ley, deber y obligación, teniendo presentes las particularidades de la edad de los alumnos. Se dedican 40 horas lectivas al año al estudio de la asignatura Abecé de la Constitución.

225. Del **quinto al séptimo grados** de la enseñanza media general, este contenido se hace más complejo con la inclusión de ejemplos reales de la relación mutua entre el Estado y las personas, se introducen los temas de la independencia personal, la igualdad de derechos, la libertad de expresión, la libertad para recibir información, y la responsabilidad penal de los ciudadanos menores de edad. En cada grado se dedican 51 horas anuales al curso Viaje al mundo de la Constitución.

226. En el **octavo y noveno grados** de las escuelas de enseñanza media general la principal misión de la educación y la enseñanza jurídicas consiste en:

54. Inculcar a los alumnos un sistema de conocimientos sobre el desarrollo socioeconómico, político-jurídico y científico-cultural del Estado;

55. Formar a personas de pensamiento creador, capaces de expresar su actitud ante los problemas de la vida.

227. En cada uno de estos grados se dedican 34 horas anuales al estudio de los Fundamentos del derecho constitucional.

228. En los **grados 10° y 11°** de la enseñanza general se imparten conocimientos sobre las ramas del derecho en las clases de Estudios del derecho, a las que se dedica un total de 68 horas.

229. En noviembre de cada año, el Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con las filiales regionales del Fondo para la Infancia, celebra en todas las escuelas, instituciones extraescolares y clubes *Mejrabonlik* la semana de estudio de la Convención sobre los Derechos del Niño, durante la cual se celebran los concursos ¿Conoces tus derechos? y ¿Qué es el derecho?

230. Desde 2005 con la asistencia del UNICEF conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional se está aplicando el programa Escuela amiga del niño, destinado a que los maestros y alumnos adquieran conocimientos que les permitan resolver los problemas de forma amistosa y tolerante, evitando situaciones de conflicto, y que los maestros estén mejor informados sobre la inadmisibilidad de la aplicación de tratos crueles a los alumnos.

231. De conformidad con las normas estatales de educación, en los planes de estudio de los centros de enseñanza superior y media especializada se incluye también el estudio de los derechos humanos en el marco de las siguientes asignaturas:

56. Para los estudiantes de cuarto año de bachillerato: Derechos humanos, (81 horas), Estudio del derecho y Constitución de la República de Uzbekistán (108 horas), y Derecho constitucional (120 horas);

57. Para los estudiantes del segundo año de estudios de maestría: Derechos humanos (40 horas) y Constitución de la República de Uzbekistán (27 horas);

58. Para los estudiantes de los liceos académicos e institutos profesionales se imparten los cursos Estudio del derecho y Constitución de la República de Uzbekistán con un total de 80 horas lectivas).

Uso de los medios de información para aumentar el conocimiento acerca de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos

232. La Empresa de Radio y Televisión de Uzbekistán se encarga de garantizar que en los canales de radio y televisión de la República se den a conocer las cuestiones más importantes del desarrollo sociopolítico y socioeconómico del país y de la defensa de las libertades y los derechos humanos. La Empresa procura que la población reciba información amplia y periódica sobre derechos humanos mediante la producción de diversos programas de radio y televisión y su difusión en estos medios. En este sentido en los últimos años se observa un aumento sostenido de los indicadores de cantidad y calidad de los programas de radio y televisión dirigidos a garantizar los derechos económicos, sociales, culturales, individuales y políticos. Se dedica atención constante a mejorar la operatividad, el contenido y la claridad de los distintos programas dirigidos al examen amplio de los problemas relacionados con la elevación del nivel de instrucción de los ciudadanos y su cultura política y jurídica.

233. La mayoría de los programas de radio y televisión dedicados a los derechos humanos se produce y difunde por el canal de radio y televisión **O'zbekiston**. Entre 2005 y 2007 se dedicaron a este tema 1.837 programas. Se transmitió un total de 752 ciclos de programas de radio y televisión sobre la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, individuales y políticos; en 414 programas de radio y televisión se examinaron

aspectos relativos a los tratados internacionales de derechos humanos, y se difundieron 2.820 cuñas informativas sobre esta cuestión. Cabe señalar que se han transmitido sistemáticamente documentales y reportajes sobre ese tema, en particular en los programas informativos *Ajborot*, *Tajlilnoma*, *Assalom Uzbekiston!* y *Okshom-tulkinlarida*.

234. Asimismo, por los canales de televisión **Yoshlar**, **Sport** y **Toshkent** se transmiten programas periódicos dedicados a los derechos humanos. En 2007 se ofreció un total de 410 programas de radio y televisión (se transmitieron sistemáticamente documentales y reportajes sobre el tema por los programas informativos *Davr*, *Davr jafta ichida*, *Poytajt* y *Mash'al ly* y *Yoshlar*), y por los canales de radio y televisión *Sport* y *Toshkent*, 84 y 34 respectivamente.

235. Se presta gran atención a la producción de **cuñas informativas** y materiales de sensibilización sobre derechos humanos. Las 29 cuñas transmitidas se dedicaron a 9 temas fundamentales, a saber: protección de los derechos del consumidor, ecología y salud, apoyo a los estudiantes talentosos, becas estudiantiles; apoyo a la actividad empresarial, apoyo a los niños huérfanos y a los niños con discapacidad; cultura y arte, apoyo a los maestros y apoyo a las mujeres.

236. En la República de Uzbekistán se publican más de 30 revistas y periódicos de carácter jurídico sobre temas relativos a la defensa de los derechos.

237. Se ha creado una base informativa de la legislación vigente en Uzbekistán que está disponible en Internet.

Papel de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos

238. En Uzbekistán se han creado más de 5.000 organizaciones sociales de ciudadanos, muchas de las cuales poseen representaciones regionales y locales y un conjunto de derechos y obligaciones que les permiten participar activamente en la reforma de la sociedad.

239. En el marco de la reforma administrativa que se lleva a cabo en Uzbekistán se dan pasos prácticos para democratizar la actividad de asesoramiento en materia de dirección. Como formas eficaces de asesoramiento mutuo entre los órganos del poder ejecutivo y las organizaciones de la sociedad civil, se crean grupos de trabajo conjuntos con las organizaciones sociales; los representantes de estas organizaciones se incorporan a los mecanismos deliberativos adscritos a los órganos del poder ejecutivo, se crean comisiones sociales para velar por el cumplimiento de programas específicos y se están realizando esfuerzos para hacer participar más directamente a las organizaciones sociales sin fines de lucro en el proceso de adopción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias.

240. Entre las formas de organización jurídica de la participación de los ciudadanos en la dirección del Estado adquiere cada vez más importancia la evaluación del público sobre las decisiones de los órganos del poder ejecutivo. En este contexto, las organizaciones sociales dedicadas al medio ambiente tienen derecho a recomendar que sus representantes participen en la evaluación del medio ambiente que realiza el Estado (que es jurídicamente vinculante tan pronto los órganos especializados del Estado confirman sus resultados); así como a exigir que el Estado efectúe esa evaluación.

241. La práctica de hacer participar a las organizaciones independientes en la revisión de los proyectos de ley ha ido ganando terreno en el *Oliy Majlis* en los últimos años.

242. Las instituciones nacionales de derechos humanos, como el *Ombudsman* y el Centro Nacional de Derechos Humanos, desarrollan y amplían la cooperación con las ONG y con otras instituciones de la sociedad civil.

243. Estas instituciones contribuyen al perfeccionamiento de la actividad de las ONG y las apoyan plenamente para que amplíen su eficacia el ámbito de los derechos humanos mediante:

59. Seminarios y actividades de capacitación especiales para las ONG;

60. La incorporación de las ONG en las actividades de información sobre derechos humanos organizadas para el personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley;

61. La vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre derechos humanos con la participación de las ONG;

62. La inclusión de las ONG como ejecutantes en los planes nacionales de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los Comités de las Naciones Unidas como resultado del examen de los informes nacionales de Uzbekistán sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

63. La obtención de la información correspondiente sobre la observancia de los derechos humanos, a fin de incluirla en los informes nacionales de Uzbekistán sobre la garantía de los derechos humanos;

64. La celebración de actividades conjuntas de sensibilización encaminadas a ampliar los conocimientos de la población sobre derechos humanos.

244. En Uzbekistán las actividades de defensa de los derechos humanos recaen principalmente sobre los activistas de diversas ONG que no sólo defienden los derechos de sus miembros, sino que han llegado a entender la importancia de que en el país se establezca un sistema de vigilancia y control sociales sobre la actividad de los órganos del Estado. Se trata, en primer lugar, de ONG dedicadas a los niños, las mujeres, al medio ambiente, a las personas con discapacidad y a los ancianos, centros sobre cuestiones de género y sociedades profesionales, fundaciones, asociaciones, uniones y comités que agrupan a los ciudadanos según sus intereses.

245. Entre las ONG realizan una gran contribución en la defensa de los derechos de los ciudadanos la Sociedad Internacional de la Media Luna Roja, la Sociedad de Ciegos, la Sociedad de Sordos, la Sociedad de Discapacitados, la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, la Fundación Majallia, el Fondo Internacional e Intergubernamental Ecosan, la Fundación internacional no gubernamental Soglom Avlod Uchun, el Fondo Nurony, el Centro para el estudio de los derechos humanos y el derecho humanitario, el Centro para el estudio de la opinión pública Ijtimoi fikr, la Asociación de Jueces de la República de Uzbekistán, la Asociación de Empresarias Tadbirkor Ayol, el Colegio de Abogados de Uzbekistán, el Comité de la Mujer de Uzbekistán, la Cámara de Comercio e Industria de Uzbekistán, la Asociación de Abogadas de Uzbekistán, la Asociación de ONG de mujeres Mejr, la Asociación de Científicas Olima, y el Movimiento Social Juvenil Kamolot, entre otros.

246. Constituyen una importante vía para contribuir a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en Uzbekistán las investigaciones que llevan a cabo algunas ONG para determinar las causas y condiciones que propician la violación o limitación de los derechos de determinados sectores de la sociedad.

247. En 2005, por ejemplo, el Centro Uzbeko de Ciencias Aplicadas "Oila", conjuntamente con el UNICEF, realizó un estudio, que incluyó una evaluación del funcionamiento de los hogares infantiles *Muruvvat* y las escuelas internado de Tashkent, sobre el ejercicio por los niños con discapacidad de sus derechos a la educación, la atención médica y la satisfacción de sus necesidades culturales.

248. En el mismo año, el Centro no gubernamental de estudio de los problemas jurídicos, con el apoyo de la OIT, analizó la legislación vigente y los mecanismos de cumplimiento de la ley de Uzbekistán, a fin de determinar hasta qué punto se ajustaban a los convenios de esa organización.

249. Las investigaciones que realizan las ONG contribuyen a determinar los obstáculos que se interponen al disfrute de los derechos humanos, a poner al descubierto las causas y condiciones que propician la violación de los derechos de determinados sectores de la población y a formular propuestas para perfeccionar la legislación y la aplicación de la ley en materia de derechos humanos.

250. Las ONG participan activamente en la elaboración y el perfeccionamiento de proyectos de ley encaminados a determinar el estatuto jurídico de las ONG y sus relaciones con el Estado. Las ONG participaron directamente en el examen de las siguientes leyes: Ley de las agrupaciones sociales; Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro; Ley de los órganos de autónomos de los ciudadanos; Ley de fundaciones sociales; Ley del Comisionado para los Derechos Humanos (*Ombudsman*); Ley de garantías de las actividades de las ONG sin fines de lucro; Ley de actividades benéficas; Ley de las garantías de los derechos del niño y Ley de los medios de difusión.

F. Proceso de presentación de informes a nivel nacional

251. De conformidad con una resolución del Gobierno, el Centro Nacional para los Derechos Humanos de Uzbekistán se ocupa de recopilar la información y preparar los informes nacionales relativos a la aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos. El Centro Nacional es un órgano de coordinación que se ocupa de elaborar los informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Uzbekistán en materia de derechos humanos.

252. En los diez años que lleva funcionando, el Centro ha logrado crear un sistema adecuado de recopilación y análisis de la información que se proporciona en los informes nacionales sobre derechos humanos, lo que le ha permitido redactar y enviar oportunamente sus propios informes a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.

253. Los informes periódicos se preparan en concordancia con lo siguiente:

1. Directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que se han de presentar a los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos;
2. Observaciones generales formuladas por los órganos creados en virtud de tratados;
3. Observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados sobre los resultados de su examen de los informes periódicos de la República de Uzbekistán;
4. Tratados internacionales de derechos humanos;
5. La legislación interna más reciente sobre derechos humanos;
6. La práctica más reciente en materia de aplicación y protección de los derechos.

254. Desde su fundación, el Centro Nacional ha elaborado procedimientos especiales para la preparación de los informes periódicos nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos. La aplicación de estos procedimientos ha evolucionado en varias etapas.

1. Recepción de la comunicación del órgano creado de virtud de tratado correspondiente de las Naciones Unidas acerca de la necesidad de presentar el informe nacional que será examinado en determinado período de sesiones de ese órgano;

2. Creación de un grupo de trabajo del Centro encargado de preparar un proyecto de informe;
3. Solicitud y recepción por el Centro de información resumida, estadística y de expertos de los organismos estatales y las ONG, que el Centro Nacional utilizará para la redacción de los correspondientes capítulos del informe nacional;
4. Preparación del proyecto de informe nacional sobre la base de la información recibida, de conformidad con los requisitos establecidos por las Naciones Unidas para la preparación de informes;
5. Presentación del proyecto de informe nacional para su examen por los expertos de los órganos estatales y no gubernamentales pertinentes;
6. Revisión del proyecto de informe nacional, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de esos órganos;
7. Preparación de la versión definitiva del informe nacional y envío al Ministerio de Relaciones Exteriores para que lo remita al órgano creado en virtud de tratado correspondiente, según las normas establecidas;
8. Recepción del mensaje del comité, en que se notifica la fecha de examen del informe nacional y del cuestionario del Relator relativo a ese examen;
9. Remisión del cuestionario del Presidente del comité a los órganos estatales y no gubernamentales pertinentes y recepción de sus respuestas;
10. Preparación de las respuestas al cuestionario del Relator y envío al Ministerio de Relaciones Exteriores para que las remita al órgano creado en virtud de tratado correspondiente;
11. Examen del informe nacional en el órgano creado en virtud de tratado y respuesta a las preguntas formuladas por sus miembros;
12. Recepción de las observaciones finales y las recomendaciones del comité sobre los resultados de su examen del informe;
13. Preparación de respuestas a esas observaciones y envío al Ministerio de Relaciones Exteriores;
14. Preparación del plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones del Comité;
15. Vigilancia permanente de la aplicación de las disposiciones del plan de acción.

255. Como se evidencia en esa lista, la preparación de los informes nacionales relativos al cumplimiento por Uzbekistán de sus compromisos internacionales es una actividad fundamental que el Centro Nacional para los Derechos Humanos lleva a cabo concienzudamente y la demostración del sistema de análisis y coordinación establecido para el cumplimiento de las funciones que se le han encomendado. La preparación de ese importante documento de carácter nacional toma mucho tiempo y requiere esfuerzos de muchos órganos estatales, ONG, centros de investigación científica, especialistas y expertos de distintos sectores.

256. Los informes periódicos se deben redactar detallada y sistemáticamente. Además, las fuentes de información utilizadas, tanto estatales como ONG, deben ser fiables, objetivas e imparciales. Este es precisamente el criterio del Centro Nacional respecto de la recopilación de información para los informes. El Centro atribuye especial importancia a los resultados de las investigaciones académicas y sociológicas serias.

257. Tras analizar distintas opiniones sobre determinados aspectos de los derechos humanos y diversas interpretaciones de las definiciones y categorías, el Centro Nacional destaca en su informe la evolución del pensamiento sociopolítico y jurídico en Uzbekistán sobre los distintos aspectos de los derechos humanos y procura que los organismos internacionales lleguen a conocer hasta dónde se ha avanzado en el ejercicio, la observancia y la protección de los derechos humanos en Uzbekistán.

258. En la preparación de los informes se procura explicar en detalle los mecanismos jurídicos y organizativos para el ejercicio de los derechos humanos en Uzbekistán. En el informe se explica en detalle la legislación, se señalan los objetivos y las tareas de las instituciones encargadas de llevar a la práctica las disposiciones jurídicas sobre derechos humanos y se informa acerca de las formas y tendencias de la coordinación de la actividad de los órganos estatales responsables de garantizar los derechos humanos. Precisamente esa información presenta una imagen clara de los mecanismos nacionales de derechos humanos y de la eficacia de la aplicación de las normas internacionales en esa esfera.

259. Los planes de acción nacionales para aplicar las observaciones finales de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados son aprobados por el Grupo de trabajo interinstitucional encargado de estudiar la situación de la observancia de los derechos humanos por parte de los organismos de la administración pública, creado en virtud de la Resolución N° 12-R del Gobierno del país el 24 de febrero de 2004.

260. Los informes periódicos se basan en los resultados de las reuniones y en las decisiones adoptadas por el Grupo de trabajo interinstitucional. En las distintas etapas de preparación de los informes, el Grupo de trabajo interinstitucional delibera sobre los proyectos. Las decisiones que adoptan los órganos interinstitucionales creados por resolución del Consejo de Ministros son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos estatales que forman parte de ellos.

261. En julio de 2007 el Grupo de Trabajo había examinado y aprobado:

65. El Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas tras el examen de los informes periódicos primero y segundo de la República de Uzbekistán;

66. El Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

262. El grupo de trabajo interdepartamental aprobó un plan de acción nacional sobre las recomendaciones del Comité contra la Tortura en su reunión de septiembre de 2008.

263. Para complementar la labor que lleva a cabo el Centro Nacional en relación con los informes periódicos sobre el cumplimiento por Uzbekistán de sus compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos, se celebran mesas redondas y seminarios, en los que participan representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y se analizan los problemas de actualidad relacionados con la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, así como algunos aspectos de los planes de acción nacionales.

3. Información sobre la no discriminación y la igualdad y sobre recursos eficaces

264. En la Constitución de la República de Uzbekistán se consagra la idea de la igualdad ante la ley, la protección de las leyes en condiciones de igualdad y la prohibición de la discriminación. El texto del artículo 18 de la Constitución es el siguiente: "Todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán gozan de los mismos derechos y libertades y son

iguales ante la ley sin distinción por razón del género, la raza, la nacionalidad, el idioma, la religión, el origen social, las creencias o la condición personal o social". En un artículo aparte, el artículo 46, establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

265. En la Constitución se consagran todos los principios fundamentales de la igualdad ante la ley y de la prohibición de la discriminación dimanantes de los instrumentos internacionales a los que se ha adherido Uzbekistán. En la actualidad, Uzbekistán es parte en los siguientes tratados internacionales por los que se prohíbe la discriminación, y aplica sus disposiciones: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Además en su condición de miembro de la OSCE, la República de Uzbekistán ha contraído las obligaciones relacionadas con las minorías étnicas (artículo VII del Acta Final de Helsinki, 1975), así como en otros instrumentos de la OSCE sobre la dimensión humana.

266. El concepto de prohibición de la discriminación, reafirmado en el sistema jurídico de Uzbekistán, protege no solo los derechos de cada individuo, sino los de los grupos de ciudadanos como tales. El artículo 18 y el capítulo X de la Constitución de Uzbekistán tratan de las garantías de los derechos y las libertades de los ciudadanos y persigue el objetivo de crear el fundamento jurídico de la protección no solo de los derechos individuales sino de los colectivos, entendiéndose por estos últimos los derechos de categorías de población como son los jóvenes, los ancianos y los discapacitados.

267. El principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley y la prohibición de la discriminación se reafirman también en leyes específicas que reglamentan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales: el Código del Trabajo, el Código de la Familia, el Código Penal, las leyes sobre la enseñanza, los fundamentos de la política nacional para la juventud, el trato a los ciudadanos y otras. Dicho principio se consagra también en la jurisprudencia, incluso en el Código de Procedimiento Penal (art. 16), el Código de Procedimiento Civil (art. 6) y el Código de Procedimiento Administrativo (art. 7).

268. Los principios de no discriminación e igualdad de derechos se consagran no sólo en artículos concretos que los reafirman, sino que se garantizan mediante el ejercicio de todos los derechos y libertades establecidos en la Constitución como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la libertad de pensamiento. En el artículo 18 de la Constitución, no se establece el derecho a la igualdad por separado sino que se hace hincapié en la protección de todos los derechos humanos y las libertades.

269. En el sistema jurídico de Uzbekistán se prevén sanciones severas para los casos de violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos. En el Código de Responsabilidad Administrativa se establece que la violación del derecho de los ciudadanos a la libre elección del idioma para la educación y la enseñanza, así como la interposición de obstáculos y limitaciones al uso del idioma, el desprecio por el idioma oficial o las otras lenguas de las naciones y etnias que habitan en Uzbekistán se castigarán con multas.

270. En el artículo 141 del Código Penal se prevén sanciones penales por la violación de los derechos de los ciudadanos. Además este tipo de violaciones son el objeto del capítulo VII del Código Penal, en el que se establecen las penas por violaciones de los derechos constitucionales y las libertades del ciudadano.

271. Cabe señalar que el concepto de discriminación que figura en el artículo 141 del Código Penal es prácticamente una cita textual del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La diferencia entre ambos consiste en que, según la Convención, la discriminación tiene por objeto: "anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública". El hecho de que en las disposiciones del artículo 141 del Código Penal no se haga referencia al objeto de la discriminación no influye en la tipificación del acto propiamente dicho.

272. Según lo dispuesto en el artículo 156 del Código Penal, se aplicarán sanciones penales a todo acto que denigre premeditadamente el honor y la dignidad nacionales con el ánimo de instigar la hostilidad, la intolerancia o la animadversión hacia grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial o étnico, así como la de restricción de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico.

273. El artículo 153 del Código Penal establece penas de privación de libertad de 10 a 20 años por genocidio, es decir, la imposición premeditada de condiciones de vida conducentes al exterminio físico, total o parcial, de personas de un mismo grupo nacional, étnico, racial o religioso, la reducción forzosa del número de nacimientos o la entrega de los hijos de determinado grupo de personas a otro, así como el ordenar que se cometan tales actos.

274. Para la prevención de la discriminación en todas sus formas y manifestaciones en el marco de la política estatal se aplican las medidas siguientes:

- En primer lugar, esta obligación se refleja en la prohibición de constituir partidos políticos según criterios raciales o étnicos (artículo 57 de la Constitución), organizaciones sociales que tengan por objeto instigar la animadversión racial o religiosa (artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales);
- La prohibición de utilizar la religión para instigar la hostilidad, el odio o la animadversión interétnicos (artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de 1991 y enmienda de 1998);
- En tercer lugar, la prohibición de utilizar los medios de información para instigar el odio nacional, racial o religioso (Ley de los medios de comunicación de 1997);
- En cuarto lugar, la Ley sobre los principios y garantías de la libertad de información de 2002, que regula las relaciones en los medios de información en el marco del ejercicio del derecho constitucional de buscar, recibir, investigar, transmitir y difundir información libremente y sin trabas;
- En quinto lugar, la prohibición de limitar a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a elegir libremente el idioma que usan en el trato con otras personas, la educación y la enseñanza (artículo 24 de la Ley del idioma oficial de 1989 y enmiendas y complementos de 1995);
- En sexto lugar, el fomento de la igualdad del hombre y la mujer en la vida política y social. En ese sentido, según la Ley relativa a las elecciones al *Oliy Majlis* de la República de Uzbekistán, se establecen determinadas cuotas (no menos del 30%) del número total de candidatos a diputados propuestos por cada uno de los partidos políticos.

275. Cada año desde hace un decenio se dedica a la solución de algún problema de importancia social y a la protección de determinados grupos vulnerables de la población. Por ejemplo, 1999 fue el Año de la mujer, 2000 el Año de la generación saludable, 2002 el Año de la protección de los intereses de las personas de tercera edad, 2006 el Año de las obras benéficas y los trabajadores de la medicina, 2007 el Año de la protección social, 2008 el Año de la juventud. En consonancia con las ideas y el símbolo del año, el Gobierno aprueba un programa nacional especial que contiene medidas y actividades encaminadas a apoyar a los correspondientes grupos vulnerables de la población y en el que se prevé la cuantía de los fondos concretos para la aplicación de esas medidas y la formulación de los instrumentos normativos y jurídicos correspondientes.

276. En el marco del programa estatal del Año de la protección social, 35.000 veteranos recibieron tratamiento médico en clínicas de rehabilitación, 50.000 familias necesitadas recibieron en propiedad varias cabezas de ganado, se crearon 3.000 puestos de trabajo para discapacitados con posibilidades de trabajar y se prestó ayuda material a 3 millones de ancianos, discapacitados y jubilados que viven solos y a familias pobres.

277. En el marco de ese programa se asignó el 40% del total de gastos del presupuesto estatal a la financiación de la enseñanza. Con arreglo a ese programa se repararon todos los hogares infantiles para niños huérfanos y discapacitados de Uzbekistán y se les dotó de muebles, equipo especial y transporte.

278. En años anteriores se adoptaron medidas análogas en relación con otros grupos vulnerables de la población.

279. El Fondo Nurony de Ayuda Social a los Veteranos apoyó la iniciativa del Movimiento Juvenil Kamolot de crear a nivel local grupos Zabota para prestar ayuda material y moral a ciudadanos discapacitados y veteranos de la guerra y del trabajo que viven solos. Bajo los auspicios de estos grupos, en 2007 se prestó atención a más de 23.000 ciudadanos. El Consejo de Ministros aprobó la Resolución N° 520, de 7 de diciembre de 1999 titulada Programa de medidas para apoyar la protección social directa de ancianos jubilados y discapacitados que viven solos, 2000-2005 y el Presidente de la República aprobó la Resolución N° 459, de 7 de septiembre de 2006, titulada Programa de medidas para seguir apoyando la protección social y los servicios sociales para ancianos, jubilados y discapacitados que viven solos en 2007-2010.

280. A los efectos de llevar a la práctica las medidas encaminadas a garantizar la igualdad, en el Parlamento se están redactando o aprobando proyectos de ley sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y modalidades de asociación social.

II. Información sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Política de la República de Uzbekistán relativa a la discriminación racial y su marco legislativo (artículo 1)

A. Política de la República de Uzbekistán en materia de discriminación racial

281. Todos los instrumentos legislativos de Uzbekistán contienen disposiciones que garantizan a los ciudadanos la igualdad de derechos y libertades y la igualdad ante la ley, independientemente de su raza, sexo, origen étnico, idioma, religión, extracción social, convicciones, situación personal o social.

282. El principal instrumento legislativo que consagra el ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos y las libertades fundamentales del individuo en los ámbitos políticos, económico, social, cultural y otros de la vida pública es la Constitución de la República de Uzbekistán de 1992. El artículo 8 de la Constitución establece que el pueblo de Uzbekistán está compuesto por todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán, independientemente de su origen étnico.

283. Mientras que en el artículo 15 de la Ley constitucional de Uzbekistán sobre los fundamentos de la independencia del Estado se dice que "todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán, independientemente de su origen étnico o nacionalidad gozan de los mismos derechos civiles y están protegidos por la Constitución de la República y las leyes de Uzbekistán" (artículo 15 de la Ley constitucional sobre los fundamentos de la independencia del Estado, de 1991).

284. Los esfuerzos de Uzbekistán para eliminar todas las formas de discriminación racial se basan en lo siguiente:

1. La Constitución y otros instrumentos legislativos;
2. Los tratados internacionales sobre derechos humanos y derecho humanitario ratificados por Uzbekistán;
3. Las resoluciones y recomendaciones de las organizaciones internacionales de las que Uzbekistán es miembro;
4. Los acuerdos internacionales que rigen directa o indirectamente la situación de los grupos raciales o étnicos en las esferas económica, cultural, política y otras;
5. La tradición de tolerancia étnica y religiosa creada en Uzbekistán durante siglos de coexistencia entre diversas comunidades étnicas y religiosas.

285. La política nacional sobre discriminación racial consta de los siguientes componentes:

67. Medidas del Gobierno para propiciar un clima social de concordia y tolerancia interétnicas;
68. La promoción de instituciones y mecanismos legislativos para velar por los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, de las minorías raciales, nacionales y étnicas;
69. Medidas para proteger la idiosincrasia cultural de las minorías nacionales y su integración social;
70. El fomento de la representación proporcional de los grupos nacionales en todos los ámbitos de la vida pública.

286. Los manifiestos de todos los partidos políticos de Uzbekistán prevén medidas para promover la armonía entre los distintos grupos étnicos y religiones de la sociedad.

287. La política interna y exterior de Uzbekistán se basa en los principios de la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre los derechos humanos.

B. Composición demográfica de la población y problemas que causan conflictos entre grupos étnicos

Cuadro 27

Composición étnica de la población²⁹

	<i>Al 1° de enero de 2007</i>	<i>Al 1° de enero de 2008</i>
Uzbekos	21 542 348	21 962 080
Tayikos	1 306 875	1 327 249
Karakalpakos	583 790	593 401
Rusos	931 590	912 959
Kazajos	879 551	862 255
Kirguises	238 322	241 507
Tártaros	236 223	230 572
Turcomanos	160 712	162 932
Coreanos	150 094	147 680
Ucranios	86 854	85 302
Azerbaiyanos	40 432	40 437
Armenios	39 101	38 538
Belarusos	20 851	20 631
Judíos	10 643	10 577
Moldovos	4 888	4 852
Alemanes	4 861	4 762
Georgianos	3 654	3 646
Lituanos	1 156	1 146
Estonios	566	550
Letones	215	207
Otros	421 099	420 891
Total	26 663 825	27 072 174

288. La migración neta durante 2008 (enero a septiembre) representó una pérdida de 23.400 personas frente a 45.800 en el mismo período de 2007.

289. El Centro para el Estudio de la Opinión Pública "Izhtimoiy Fikr" preparó y llevó a cabo una encuesta de opinión "Uzbekistán, nuestro hogar común" en mayo y junio de 2008, cuyo objetivo era examinar las relaciones interétnicas, su dinámica y tendencias, así como las condiciones y factores que han contribuido a fomentar la paz civil y la armonía en la sociedad desde que Uzbekistán logró la independencia hace 17 años.

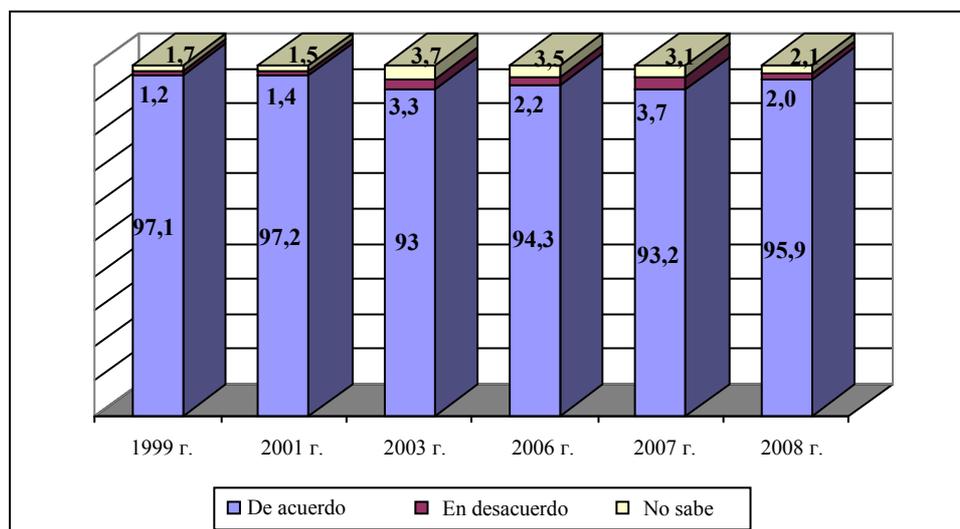
290. A la pregunta: "¿Está usted de acuerdo con que el logro más valioso de Uzbekistán independiente ha sido el establecimiento de la paz y la estabilidad, la concordia interétnica y civil en nuestro hogar común?" la mayoría absoluta de los encuestados (95,9%) respondió positivamente.

²⁹ Datos del Comité Estatal de Estadística.

291. La encuesta de opinión demostró que la identidad nacional prevalecía en la mente de los ciudadanos sobre la identidad étnica en un Estado multinacional. Los encuestados atribuyeron la concordia étnica y civil alcanzada en el país a la política oficial sobre comunidades minoritarias y a la decencia y generosidad del pueblo uzbeko.

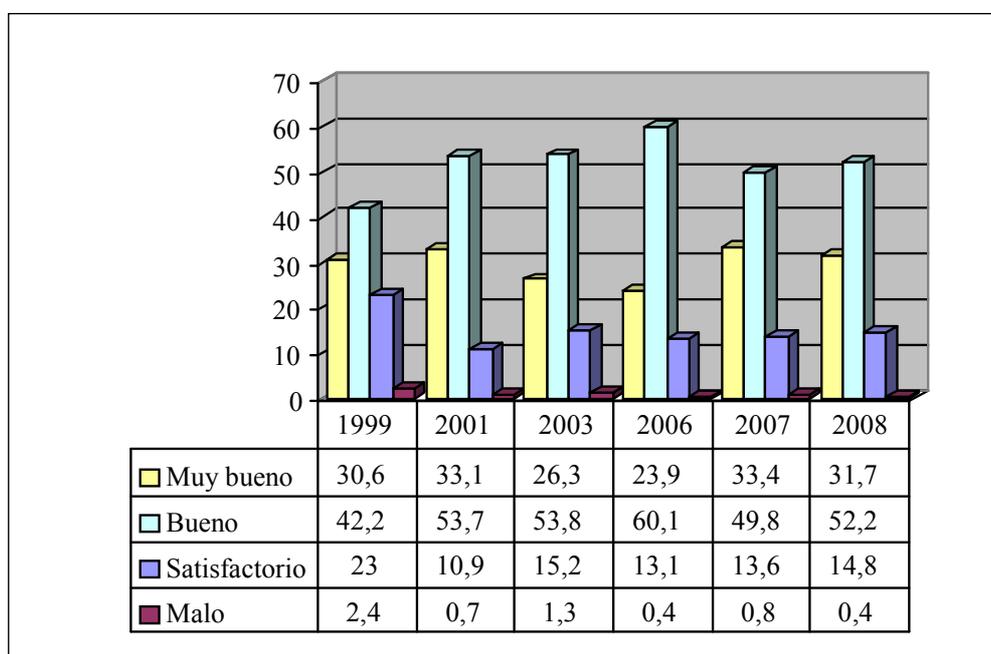
Cuadro 28

Desglose de las opiniones de los uzbekos sobre el por qué existe concordia étnica y civil en Uzbekistán, porcentaje³⁰



Cuadro 29

Evaluación del estado de las relaciones étnicas, porcentaje³¹



³⁰ Centro para el Estudio de la Opinión Pública "Izhtimoiy Fikr".

³¹ *Ibid.*

292. Los resultados de estas encuestas y de estudios realizados con anterioridad (1999-2007) denotan una tendencia estable y positiva típica del estado de las relaciones étnicas en el país.

293. Cuando Uzbekistán emprendió el camino hacia el desarrollo independiente, trató de lograr un nivel de vida adecuado para toda su población multiétnica. Sus reformas democráticas y políticas muestran una tendencia estable hacia la armonía permanente entre las diferentes comunidades étnicas de la sociedad uzbeqa. El establecimiento de un marco jurídico apropiado y las políticas oficiales orientadas a promover la igualdad entre los ciudadanos uzbeques independientemente de su origen étnico ha propiciado esta situación.

294. No se registraron casos de conflicto interétnico en Uzbekistán entre 2006 y 2008. Las diferencias interétnicas por regla general se limitan a discrepancias domésticas y no guardan relación con la actividad de ningún órgano del Estado o institución de la sociedad civil.

295. En cumplimiento de las recomendaciones del Comité a raíz de su examen del informe consolidado tercero, cuarto y quinto de Uzbekistán, y de la recomendación general del Comité N° 27 sobre la discriminación contra los romaníes, el Centro Ijtimoi Fikr llevó a cabo una encuesta sobre la situación social y económica de los romaníes en Uzbekistán.

296. La población local llama a los gitanos que viven en Uzbekistán "Lyuli". Estos gitanos hablan tayiko y uzbeque. Su idioma cotidiano es el tayiko matizado con algunas palabras romaníes. Algunos grupos de gitanos hablan fundamentalmente uzbeque. Los gitanos que viven en Uzbekistán son fundamentalmente musulmanes.

297. No hay cifras exactas del censo acerca del número de gitanos que viven en Asia central. A decir verdad, es imposible calcular la cifra, ya que muchos se consideran miembros de otros grupos étnicos. Según el censo de 1926, Uzbekistán tenía 3.710 gitanos; en 1989, eran unos 20.000. Los demógrafos consideran que la cifra verdadera siempre ha sido por lo menos el doble de la registrada oficialmente.

298. El estilo de vida de los gitanos en Uzbekistán es una mezcla y combina la adaptación al mundo con la determinación de preservar la identidad étnica y cultural específica de los gitanos y transmitir sus tradiciones y su estilo de vida. La mayoría de los entrevistados (61%) dijo que vivía al estilo gitano tradicional, y su prioridad era mantener las tradiciones y costumbres en su vida diaria.

299. Por otra parte, casi todos los gitanos entrevistados (99%) respondió que no habían sido presionados ni experimentaban restricción alguna por parte del Gobierno de su derecho a vivir a su manera tradicional en Uzbekistán.

300. La mayoría de los gitanos encuestados (84%) son ciudadanos uzbeques. El 16% que no lo es tienen la residencia.

301. Según esta encuesta, 1,4% de los encuestados tenía instrucción universitaria, 13,9% había terminado la secundaria, 20,8% no había terminado los estudios de secundaria y 63,9% terminaron la primaria.

302. En la encuesta se llegó a la conclusión de que los gitanos que residían en Uzbekistán no se sentían discriminados en relación con el acceso a los servicios médicos. A juicio del 99% de los encuestados, no existe violación de los derechos de los gitanos a recibir servicios médicos (clínicas, hospitales y demás).

La obligación de condenar la discriminación racial (artículo 2)

A. La obligación de Uzbekistán de no incurrir en ningún acto de discriminación racial

303. La obligación de no incurrir en ningún acto de discriminación racial se refleja de la manera siguiente.

304. *En primer lugar*, esa obligación está consagrada en el principio constitucional de la igualdad de derechos de los ciudadanos independientemente de su raza, origen étnico, idioma y otras consideraciones (artículo 18 de la Constitución). El Estado se compromete a no consentir la discriminación por motivos raciales o nacionales. Se da carácter concreto a estas disposiciones en otros instrumentos legislativos de Uzbekistán, por ejemplo el artículo 6 del Código de Trabajo de 1995, que prohíbe la discriminación en las relaciones laborales: "Todos los ciudadanos tienen los mismos derechos laborales y los ejercen por igual. Será inadmisibles debido a que constituye discriminación el establecimiento de limitaciones o el otorgamiento de privilegios laborales por motivos de... raza, nacionalidad, idioma... o por otras circunstancias que no guarden relación con las cualidades laborales de los trabajadores y los resultados de su trabajo".

305. *En segundo lugar*, el Estado promueve el respeto de la cultura de todos los pueblos de Uzbekistán. El Estado se compromete a garantizar "que se respeten los idiomas, costumbres y tradiciones de todas las nacionalidades y etnias que habitan en su territorio, así como a crear las condiciones necesarias para su desarrollo" (artículo 4 de la Constitución).

306. *En tercer lugar*, el Estado garantiza la primacía de las normas universales de derecho internacional, consagradas en el preámbulo de la Constitución y en otros instrumentos legislativos.

307. Se garantiza que los organismos estatales actúen conforme a las obligaciones contraídas por Uzbekistán en virtud de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial mediante:

1. La incorporación en la Constitución y otras leyes de las obligaciones relacionadas con la discriminación racial;
2. La independencia del poder judicial como mecanismo principal de la política interna uzbeka para aplicar la legislación;
3. La aprobación por el Gobierno de planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones establecidas en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre su examen de los informes periódicos de Uzbekistán.

308. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, "los derechos y las libertades de los ciudadanos, refrendados por la Constitución y la legislación, son inalienables. Nadie está facultado para privar al ciudadano de esos derechos y libertades ni para restringírselos, salvo por decisión judicial". Con arreglo a la Ley de impugnación judicial de decisiones y actos que violen los derechos y libertades del ciudadano, todo ciudadano uzbeko, sea cual sea su raza y nacionalidad, así como los extranjeros y los apátridas, tiene derecho a recurrir a los tribunales si considera que se han violado sus derechos y libertades debido a decisiones legales adoptadas por órganos estatales, empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones públicas, órganos civiles de autogobierno o autoridades (art. 1).

309. "La persona que estime que ha sido víctima de discriminación laboral podrá exigir reparación ante los tribunales e indemnización por los daños materiales y morales que ésta le haya causado" (artículo 6 del Código de Trabajo, artículos 985 a 991 del Código Civil).

310. Otras garantías de que los organismos públicos actuarán en conformidad con la Convención son la libertad de prensa (consagrada en el artículo 67 de la Constitución), y los esfuerzos para fomentar el desarrollo de la sociedad civil, ya que ambos son mecanismos de control social de la labor de los organismos públicos y de los funcionarios, cuyas acciones podrían tener un carácter discriminatorio.

B. La obligación de no fomentar, defender ni apoyar la discriminación racial

311. La obligación de no fomentar, defender ni apoyar la discriminación racial se refleja en lo siguiente.

312. En primer lugar, en la prohibición de constituir partidos políticos según criterios raciales o étnicos (artículo 57 de la Constitución), organizaciones sociales que tengan por objeto instigar la animadversión racial o religiosa (artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales).

313. En segundo lugar, en la prohibición de utilizar la religión para instigar la hostilidad, el odio o la animadversión interétnicos (artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de 1991 y enmienda de 1998).

314. En tercer lugar, en la prohibición de utilizar los medios de información para instigar el odio nacional, racial o religioso (Ley de los medios de comunicación de 1997).

315. En cuarto lugar, en la Ley sobre los principios y garantías de la libertad de información de 2002, que regula las relaciones en los medios de información en el marco del ejercicio del derecho constitucional de buscar, recibir, investigar, transmitir y difundir información libremente y sin trabas.

316. En quinto lugar, en la prohibición de limitar a los ciudadanos en el ejercicio de su derecho a elegir libremente el idioma que usan en el trato con otras personas, la educación y la enseñanza (artículo 24 de la Ley del idioma oficial de 1989 y enmiendas y complementos de 1995).

C. Examen de las políticas gubernamentales, nacionales y locales, e introducción de enmiendas, derogación o anulación de leyes e instrumentos normativos que fomenten o apoyen la discriminación racial

317. Desde la independencia, en Uzbekistán no se han promulgado leyes ni instrumentos legislativos que fomenten o apoyen la discriminación racial.

D. La obligación de prohibir por todos los medios apropiados, inclusive medidas legislativas, la discriminación racial

318. La legislación de Uzbekistán prevé la responsabilidad penal y administrativa por incitar al odio racial.

319. En primer lugar, el artículo 141 del Código Penal se prevén sanciones penales por la violación de la igualdad de derechos. Además este tipo de violaciones son el objeto del capítulo VII del Código Penal, en el que se establecen las penas por violaciones de los derechos constitucionales y las libertades del ciudadano. El concepto de discriminación que figura en el artículo 141 del Código Penal es prácticamente una cita textual del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La diferencia entre ambos consiste en que, según la Convención, la discriminación tiene por objeto: "anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública". El hecho de que en las disposiciones del artículo 141 del Código Penal no se haga referencia al objeto de la discriminación no influye en la tipificación del acto propiamente dicho.

320. En segundo lugar, de conformidad con el artículo 156 del Código Penal (Incitación al odio nacional, racial o religioso), "los actos que denigren premeditadamente el honor y la dignidad nacionales" u ofendan los sentimientos del ciudadano por motivo de sus creencias religiosas o su ateísmo, guiados por el ánimo de instigar el odio, la intolerancia o la animadversión hacia determinadas comunidades por motivo de su origen nacional, racial, étnico o religioso, así como el establecimiento de restricciones de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico o por la actitud hacia la religión, se castigarán con penas de privación de libertad de hasta cinco años.

321. Los mismos actos, cuando sean cometidos por una autoridad, mediante colusión previa o por un grupo de personas, vayan acompañados del desalojo de ciudadanos de sus hogares, o causen graves daños físicos a otras personas, podrán castigarse con penas de privación de libertad de entre cinco y diez años.

322. En el artículo 153 del Código Penal de Uzbekistán, se establece que el genocidio, es decir, la creación premeditada de condiciones de vida para el exterminio físico, total o parcial, de cualquier grupo de personas por razones nacionales, étnicas, raciales o religiosas, su exterminio físico, total o parcial, la esterilización forzosa o la entrega de niños de uno de dichos grupos de personas a otro, así como el ordenar que se cometan dichos actos, se castigará con penas de privación de libertad de entre 10 y 20 años.

323. En tercer lugar, en el Código de Responsabilidad Administrativa (art. 42) se establece que la violación del derecho de los ciudadanos a la libre elección del idioma para la educación y la enseñanza, así como la interposición de obstáculos y limitaciones al uso del idioma, el desprecio por el idioma oficial o las otras lenguas de las naciones y etnias que habitan en Uzbekistán se castigarán con multas equivalentes a entre una y dos veces el salario mínimo.

E. La obligación de estimular a las organizaciones y movimientos multirraciales e integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre razas

324. Con arreglo al artículo 56 de la Constitución, "en Uzbekistán se reconocen como asociaciones públicas los sindicatos, los partidos políticos y las asociaciones científicas, así como las organizaciones de mujeres, de veteranos y de jóvenes, las asociaciones profesionales, los movimientos de masas y otras organizaciones civiles registradas con arreglo al procedimiento que establece la ley".

325. Los principales instrumentos legislativos que regulan la organización y las actividades de las asociaciones públicas son la Constitución de Uzbekistán (arts. 56 a 62); la Ley sobre asociaciones públicas; la Ley de sindicatos y de derechos y garantías que amparan su actividad; la Ley de los partidos políticos, la Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, la Ley de fundaciones voluntarias, la Ley de actividades benéficas y la Ley de libertad de conciencia y de organizaciones religiosas.

326. La actividad gubernamental en esta esfera se manifiesta en lo siguiente:

71. Fortalecimiento de la paz y la amistad entre los pueblos como uno de los objetivos de la constitución de organizaciones sociales en Uzbekistán (artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales);

72. El establecimiento de la orden "Dustlik" (Amistad) con la que se distingue a los trabajadores de la ciencia, la cultura, la educación, la salud, los medios de información y la esfera social por su aportación a la concordia entre los pueblos de Uzbekistán;

73. La creación y el apoyo de un Centro intercultural nacional, inaugurado en 1992 para coordinar las actividades de los centros culturales étnicos;

74. La creación y el apoyo de sociedades de amistad con los pueblos de otros países, en especial con aquellos de donde proceden históricamente las minorías nacionales de Uzbekistán: Federación de Rusia, Corea, Ucrania, Letonia, Polonia, Azerbaiyán, Kazajistán, etc.;

75. Apoyo a las actividades de los centros culturales étnicos centradas en celebraciones de tradiciones nacionales de los distintos pueblos, entre ellas el Ramadán y Kurban Jait, la Navidad, la Pascua, el Carnaval, el Purim, el Hansik, el Josil Bairami y el Chusok. También se han celebrado ampliamente algunas fechas conmemorativas, como los aniversarios de Pushkin, Shevchenko, Rachmaninov, Sadriddin Ayni, Chinguiz Atmatov, Rudaki y otros;

76. La celebración de jornadas de la cultura de algunos Estados de los que proceden históricamente las minorías nacionales de Uzbekistán. Las conferencias con el tema "En la unión está nuestra fuerza" organizadas por el Centro Nacional de Cultura de las Nacionalidades, el Consejo Nacional de Religión y Educación, la Academia de Ciencias y el Comité de Asuntos Religiosos del Consejo de Ministros se han convertido en una tradición. Esas conferencias se celebraron en marzo de 2007 y 2008 con la participación de todos los centros culturales y se invitó a toda la comunidad diplomática.

327. Todos los años se celebran actividades académicas el Día de la Constitución, con especial hincapié en la tolerancia y la armonía interétnica. El 6 de diciembre de 2007, el Centro de Perfeccionamiento Profesional de Juristas del Ministerio de Justicia y el Centro Nacional de Cultura Interétnica celebraron una conferencia sobre "Fundamentos constitucionales de la armonía interétnica en la República de Uzbekistán", a la que asistieron funcionarios públicos, personalidades y estudiantes en representación de los diversos grupos étnicos y pueblos que componen la población multiétnica de Uzbekistán.

328. El 27 de febrero de 2008 se celebró en la Universidad Islámica de Tashkent una conferencia sobre "El papel de la herencia religiosa en la crianza de los niños" con el apoyo de los centros culturales étnicos.

329. El Centro Nacional de Derechos Humanos, el Centro para el Estudio de la Opinión Pública *Ijtimoi Fikr* y la Fundación *Friedrich Ebert* celebraron mesas redondas en el Foro Cívico sobre "La tolerancia como norma cultural y valor moral" los días 16 de noviembre de 2007 y 19 de noviembre de 2008.

Condena de la discriminación racial y del *apartheid* (artículo 3)

330. En Uzbekistán no hay segregación racial ni régimen de *apartheid*, porque el país aplica una política de condena de las prácticas e ideologías encaminadas a la intolerancia o el odio racial. Uzbekistán basa su política interna y su política exterior en las normas internacionales, incluidas las que condenan la segregación racial y el *apartheid*. En su condición de miembro de la OSCE, el país se ha comprometido a respetar a las minorías étnicas (los principios establecidos en el artículo VII del Acta Final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, firmada en Helsinki en 1975) y otros documentos sobre la dimensión humana de la OSCE.

Medidas legislativas para eliminar toda incitación a la discriminación racial o a actos de tal naturaleza (artículo 4)

331. El artículo 57 de la Constitución prohíbe la incitación a la discriminación racial o étnica, al igual que el artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales, el artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, el artículo 6 de la Ley de los medios de comunicación, y el artículo 24 de la Ley de la lengua oficial; el artículo 4 de la Ley de educación; el artículo 2 de la Ley de nacionalidad y en otras leyes. La discriminación se prohíbe también en la legislación de procedimiento, en particular el Código de Procedimiento Penal (art. 16), el Código de Procedimiento Civil (art. 6) y el Código de Procedimiento Económico (art. 7).

332. Los artículos 141, 153 y 156 del Código Penal penalizan la violación de los artículos antes señalados. Con arreglo al artículo 141, la vulneración o la restricción de derechos, así como el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón de la raza, la nacionalidad o el idioma se castigan con multas de hasta 25 veces el salario mínimo o la privación de determinados derechos hasta por tres años.

333. De conformidad con el artículo 156 del Código Penal, los actos que denigren deliberadamente el honor y la dignidad nacionales guiados por el ánimo de instigar la hostilidad, la intolerancia o la animadversión hacia grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial o étnico, así como el establecimiento de restricciones de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico se castigarán con penas de privación de libertad de hasta cinco años. Cuando estos delitos sean cometidos por funcionarios en conspiración con otras personas o por un grupo de personas, el plazo de reclusión será de entre cinco y diez años

334. Estos delitos se dividen en: a) actos que denigren el honor y la dignidad nacionales; b) actos que ofendan los sentimientos del ciudadano por motivo de sus creencias religiosas o su ateísmo; c) restricción de derechos, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico o por las creencias religiosas; y d) otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico o por las creencias religiosas.

335. Estos delitos comprenden también el otorgamiento de privilegios a los ciudadanos por razón de su origen étnico o racial o sus creencias religiosas, por ejemplo, cuando se les favorece en la asignación de viviendas subvencionadas, etc.

336. El artículo 153 del Código Penal establece penas de privación de libertad de 10 a 20 años por genocidio, es decir, la imposición premeditada de condiciones de vida conducentes al exterminio físico, total o parcial, de personas de un mismo grupo nacional, étnico, racial o religioso, la reducción forzosa del número de nacimientos o la entrega de los hijos de determinado grupo de personas a otro, así como el ordenar que se cometan tales actos.

337. En consecuencia, se distingue entre tres clases de genocidio: el genocidio *físico*, que se manifiesta en el exterminio directo de las personas pertenecientes a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, el genocidio *socioeconómico*, que consiste en la creación de condiciones de vida conducentes a tal exterminio, y el genocidio *biológico*, que comprende los actos destinados a impedir los nacimientos en el seno de un determinado grupo. En esos casos constituye delito no sólo el genocidio propiamente dicho sino también la conspiración para cometerlo en forma de incitación directa y pública a su comisión, las órdenes de que se cometa, los ataques genocidas y la complicidad en éstos.

338. El artículo 42 del Código de Responsabilidad Administrativa también contiene disposiciones contra la incitación a la discriminación racial o los actos de tal discriminación. Dicho artículo establece que "la violación del derecho de los ciudadanos a la libre elección del idioma para la crianza de los hijos y la educación, así como la interposición de obstáculos y restricciones al uso del idioma, el desprecio por el idioma oficial o las otras lenguas de las naciones y etnias que habitan en Uzbekistán se castigan con multas equivalentes a una o dos veces el salario mínimo". Incurrirán en dicha responsabilidad tanto los funcionarios como los ciudadanos mayores de 16 años. Estas causas serán vistas por los tribunales administrativos.

Medidas adoptadas para prohibir y eliminar la discriminación racial y garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes (artículo 5)

A. El derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos de administración de justicia

339. El artículo 44 de la Constitución y el artículo 5 de la Ley de los tribunales en su versión enmendada en 2001 garantizan a todas las personas que viven en Uzbekistán el mismo derecho de asistencia letrada independientemente de su origen nacional, racial o étnico.

340. La administración de justicia según el principio de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales se consagra en el artículo 1 de la Ley de 1995 sobre la impugnación judicial de decisiones y actos que violen los derechos y libertades del ciudadano, el artículo 3 del Código Penal, el artículo 16 del Código de Procedimiento Penal, y el artículo 1 del Código de Procedimiento Civil.

341. El artículo 3 del Código de Responsabilidad Administrativa establece la igualdad de los ciudadanos ante la ley como uno de los principios fundamentales de la legislación sobre la responsabilidad administrativa.

342. A fin de que pueda ejercerse plenamente el derecho a la igualdad ante la ley, se facilitan los servicios de intérpretes a las personas de minorías étnicas o lingüísticas que no dominan el idioma oficial o el idioma de la mayoría de la población en la jurisdicción de que se trate. Este derecho está consagrado en el artículo 11 de la Ley del idioma oficial y en el artículo 7 de la Ley de tribunales, según el cual en Uzbekistán la justicia se imparte en uzbeko o karakalpako, o bien en el idioma mayoritario del lugar de que se trate. Las partes en una causa que no conozcan el idioma en que se desarrollan los procedimientos tienen derecho a familiarizarse plenamente con el contenido del sumario, así como a participar en la vista judicial por medio de un intérprete y declarar ante el juez en su idioma materno. El mecanismo de aplicación de este derecho se establece en el artículo 20 del Código de Procedimiento Penal y en los artículos 294 y 300 del Código de Responsabilidad Administrativa.

343. En el artículo 20 del Código de Procedimiento Penal se establece que la justicia se impartirá en uzbeko o karakalpako, o bien en el idioma mayoritario del lugar de que se trate.

344. Las personas que no dominen o no tengan suficiente fluidez para expresarse en el idioma en que se imparte justicia tendrán derecho a prestar declaración en forma oral o escrita, así como a testificar y ofrecer explicaciones, prestar declaración e interponer recursos e intervenir ante el tribunal en su lengua materna. En esos casos, según se dispone

en la ley, esas personas tendrán derecho a emplear los servicios de un intérprete. Esos servicios de interpretación se prestaron gratuitamente en causas civiles de 2006 a 2008.

Cuadro 30

Asignación de intérpretes a juicios en 2006³²

<i>Tipo de juicio</i>	<i>Interpretación del ruso</i>	<i>Interpretación del tayiko</i>	<i>Interpretación del kazajo</i>	<i>Interpretación del turco</i>	<i>Interpretación de otros idiomas</i>	<i>Total de asignaciones de interpretación</i>
Causas civiles	1 339	6	3	-	5	1 353
Causas penales	1 114	26	4	34	98	1 284
Causas administrativas	857	9	2	627	476	1 972

Cuadro 31

Asignación de intérpretes a juicios en 2007³³

<i>Tipo de juicio</i>	<i>Interpretación del ruso</i>	<i>Interpretación del tayiko</i>	<i>Interpretación del kazajo</i>	<i>Interpretación del turco</i>	<i>Interpretación de otros idiomas</i>	<i>Total de asignaciones de interpretación</i>
Causas civiles	1 683	9	2	-	5	1 702
Causas penales	1 343	50	15	39	47	1 494
Causas administrativas	1 053	8	5	318	134	1 519

Cuadro 32

Asignación de intérpretes a juicios en 2008 (primer trimestre)³⁴

<i>Tipo de juicio</i>	<i>Interpretación del ruso</i>	<i>Interpretación del tayiko</i>	<i>Interpretación del kazajo</i>	<i>Interpretación del turco</i>	<i>Interpretación de otros idiomas</i>	<i>Total de asignaciones de interpretación</i>
Causas civiles	366	4	-	-	1	371
Causas penales	379	5	-	12	17	414
Causas administrativas	362	13	25	56	150	606

345. El 17 de diciembre de 2007, el Tribunal Supremo y el Tribunal Superior Económico celebraron una mesa redonda sobre "El idioma de los juicios: situación, problemas y perspectivas", en la que se examinó la cuestión de garantizar una buena interpretación durante los juicios.

346. En el artículo 294 del Código de Responsabilidad Administrativa se establece que las personas sometidas a un procedimiento administrativo tienen derecho a declarar ante el tribunal en su idioma materno y a usar los servicios de un intérprete. Con arreglo al artículo 300, los intérpretes serán nombrados por el órgano (o la autoridad) que entienda de la causa administrativa. Los intérpretes no podrán ser partes interesadas en el caso y deberán hablar el con fluidez idioma de que se trate. La persona que sirva de intérprete no podrá ser la misma que entienda del caso ni ejercer de abogado, testigo, etc.

³² Datos del Tribunal Supremo de Uzbekistán.

³³ *Ibíd.*

³⁴ *Ibíd.*

347. Esta norma figura también en el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, donde se establece que "en Uzbekistán los juicios por causas civiles realizan en uzbeko y karakalpako, o bien el idioma mayoritario del lugar de que se trate. Las personas que no dominen el idioma en que se imparte justicia tienen derecho a familiarizarse plenamente con el contenido del sumario, así como a testificar y ofrecer explicaciones, intervenir ante el tribunal, prestar declaración e interponer recursos en su lengua materna, y a utilizar los servicios de un intérprete según cuanto establece este código. Los documentos judiciales se facilitarán a las personas que sean partes en el caso traducidos a su idioma materno o a otra lengua que dominen".

B. El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución

348. Este derecho está refrendado en el artículo 156 del Código Penal. Los actos que denigren premeditadamente el honor y la dignidad nacionales guiados por el ánimo de instigar la hostilidad, la intolerancia o la animadversión hacia grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial o étnico, así como la de restricción de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico, se castigarán con penas de privación de libertad de hasta cinco años.

349. Si esos actos a) ponen en peligro la vida de otras personas; b) ocasionan graves lesiones corporales; c) van acompañados del desalojo de los ciudadanos de sus hogares; d) son cometidos por un funcionario superior o e) son cometidos mediante colusión previa o por un grupo de personas, se podrán imponer penas de privación de libertad de entre cinco y diez años.

350. En el apartado k) del párrafo 2 del artículo 97 del Código Penal se dispone que el homicidio intencional motivado por animadversión étnica o racial es punible con privación de libertad de 15 a 25 años o cadena perpetua.

351. Conforme al apartado h) del párrafo 2 del artículo 104, el daño corporal grave motivado por animadversión étnica o racial es punible con privación de libertad de 8 a 10 años.

352. Según el apartado h) del párrafo 2 del artículo 105, el daño corporal intencional moderado motivado por animadversión étnica o racial es punible con privación de libertad de tres a cinco años.

353. En párrafo aparte de cada uno de esos artículos se estipula como motivo la "animadversión étnica y racial", y se la clasifica como circunstancia agravante que conlleva una pena más severa: lo que da a entender que los delitos raciales son una amenaza especial para la sociedad y serán castigados severamente.

C. Derechos políticos

354. Los principales instrumentos *legislativos* por los que se garantiza el derecho de los ciudadanos de Uzbekistán a participar en las elecciones son:

- a) La Constitución de la República de Uzbekistán de 1992;
- b) La Ley de elecciones a la Presidencia de Uzbekistán de 1999;
- c) La Ley de elecciones al *Oliy Majlis* de 2003 y las enmiendas introducidas en 2004;

d) La Ley de las elecciones a los *kengash* (consejos de diputados del pueblo a nivel regional, distrital y municipal) de 29 de agosto de 2003;

e) La Ley de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos de 1994;

f) La Ley sobre la Comisión electoral central de 1998 y las enmiendas y complementos introducidos en 2004.

355. Según lo dispuesto en la Constitución, que consagra el principio del derecho al voto, todos los ciudadanos gozan de:

77. El derecho a elegir y a ser elegido en los órganos representativos del poder estatal;

78. La igualdad y la libertad de manifestar su voluntad;

79. El derecho de ser simultáneamente diputado de no más de dos órganos representativos.

356. Todo ciudadano que haya cumplido 18 años disfruta de los derechos constitucionales. La Ley fundamental establece excepciones solamente con respecto a determinadas categorías de personas; no pueden participar en las elecciones:

80. Los ciudadanos cuya incapacidad ha sido reconocida por un tribunal;

81. Las personas que se encuentren recluidas en un establecimiento penitenciario.

357. De acuerdo con las últimas elecciones presidenciales en la República, celebradas el 23 de diciembre de 2007, en el país 16 millones de personas gozan de derechos electorales.

358. Solamente los ciudadanos de Uzbekistán disfrutan de derechos electorales. Los extranjeros y los apátridas no tienen ese derecho.

359. La Ley de las elecciones a los consejos de diputados del pueblo provinciales, regionales y municipales establece los principios fundamentales en que se basan las elecciones:

82. Pluralidad de partidos;

83. Sufragio universal, igual y directo;

84. Votación secreta;

85. Transparencia.

360. Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos electorales, independientemente de su origen, condición social, origen racial o nacional, sexo, idioma, nivel de instrucción, situación personal, social y material.

361. Al presentar candidatas a diputados, de acuerdo con la legislación de Uzbekistán el número de mujeres debe constituir al menos el 30% del número total de candidatas.

362. El sistema electoral de Uzbekistán es una de las variantes del sistema mayoritario. De acuerdo con la Ley de elecciones al *Oliy Majlis* se considera electo el candidato que haya recibido más de la mitad de los votos de los electores que participaron en la votación.

D. Otros derechos civiles, en particular

1. El derecho a circular libremente en el territorio de un Estado

363. De conformidad con el artículo 28 de la Constitución, los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a circular libremente por el territorio de la República, así como a entrar en ella y salir de sus confines, salvo en los casos que prescriba la ley.

364. La libertad de circulación y la ciudadanía están reguladas por una serie de leyes y normas. Entre éstas figuran el Decreto presidencial de 23 de septiembre de 1994 sobre la introducción de las disposiciones relativas al régimen de pasaportes en la República de Uzbekistán, las disposiciones sobre el permiso de residencia en la República de Uzbekistán para los ciudadanos extranjeros y los apátridas, y sobre el documento de identidad de los apátridas (anexo del Decreto de 23 de septiembre de 1994), y la Decisión N° 143 del Consejo de Ministros, de 14 de marzo de 1997.

365. Los extranjeros y los apátridas que se encuentren en el territorio de Uzbekistán gozan de derechos y libertades de conformidad con las normas del derecho internacional (artículo 23 de la Constitución).

2. El derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país

366. Los ciudadanos de la República de Uzbekistán tienen derecho a salir de su territorio (artículo 28 de la Constitución). El ciudadano de Uzbekistán que resida en el extranjero no pierde por ello su nacionalidad (artículo 7 de la Ley de ciudadanía). Para facilitar el ejercicio de estos derechos, Uzbekistán ha concertado diversos acuerdos internacionales, en particular en el marco de la CEI, por los que se simplifican al máximo los trámites de traslado de un Estado a otro, y de residencia de los ciudadanos, así como las garantías de libre circulación de los ciudadanos entre dichos Estados sin necesidad de aranceles, registros ni otras restricciones.

367. Habida cuenta de la necesidad de luchar contra la delincuencia organizada internacional y la trata de personas y que las normas internacionales a ese respecto exigen un aumento de la vigilancia en la entrada y salida de los países, Uzbekistán ha impuesto un procedimiento de visados de salida para los ciudadanos que viajan al exterior.

368. Sin embargo, el procedimiento para obtener el visado de salida es bastante sencillo.

3. El derecho a una nacionalidad

369. En Uzbekistán tienen derecho a la nacionalidad todas las personas que residan de manera permanente en el territorio de la República, independientemente de su origen racial o nacional (artículo 4 de la Ley de ciudadanía). Los extranjeros y los apátridas pueden solicitar la nacionalidad uzbeka independientemente de su origen racial y nacional. Son condiciones para obtener la ciudadanía uzbeka:

86. Renunciar a la ciudadanía extranjera;

87. Residir de forma permanente en el territorio de la República de Uzbekistán durante los últimos cinco años (están exentos de este requisito quienes demuestren que al menos uno de sus padres o abuelos nació en Uzbekistán y no se hizo ciudadano de otro Estado);

88. Tener medios de subsistencia legítimos;

89. Observar y cumplir la Constitución de la República de Uzbekistán.

370. En circunstancias excepcionales el Presidente de Uzbekistán puede eximir de estos requisitos a aquellas personas que hayan prestado altos servicios al país o hayan obtenido grandes logros en la ciencia, la técnica y la cultura, así como a las personas cuya profesión o cualificación sea de interés para Uzbekistán. Se rechazarán las solicitudes de ciudadanía de aquellas personas que propugnen la alteración violenta de orden constitucional en Uzbekistán o que estén cumpliendo penas de privación de libertad por actos penalizados por la legislación uzbeke (artículo 17 de la Ley de ciudadanía).

371. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 4 de la Ley de ciudadanía, son ciudadanos uzbeke las personas que hayan adquirido la nacionalidad de conformidad con la ley. Las cuestiones relativas al otorgamiento de la ciudadanía uzbeke a los extranjeros y a los apátridas se regula en el artículo 17 de la ley, que establece que puede otorgarse la ciudadanía a los apátridas que la soliciten. Con arreglo al párrafo 19 del artículo 93 de la Constitución y al artículo 30 de la Ley de ciudadanía, el otorgamiento de la ciudadanía a los apátridas corresponde al Presidente de la República.

372. Diecinueve personas adquirieron la ciudadanía uzbeke en 2006, entre ellos siete uzbeke de otras etnias, nueve rusos, un ucranio y dos turcomanos. Entre 2007 y 2008 no se hicieron trámites de ciudadanía.

373. Se otorgaron permisos de residencia a 818 nacionales extranjeros y 2.128 apátridas en 2006, 935 nacionales extranjeros y 2.636 apátridas en 2007 y 310 nacionales extranjeros y 717 apátridas durante los primeros cinco meses de 2008.

374. Según datos del Ministerio del Interior, los residentes permanentes de Uzbekistán son:

- 90. 21.963 nacionales extranjeros;
- 91. 86.703 apátridas.

4. El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge

375. Este derecho se regula en el Código de la Familia. Los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a contraer matrimonio libremente y a la elegir su cónyuge (art. 14). Entre las causas por las que pueda impedirse un matrimonio no figuran el origen racial, nacional ni étnico (art. 16). No se permite la restricción de los derechos a las relaciones familiares ni el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, para la concertación del matrimonio, por razón del origen racial, nacional, el idioma, etc. (art. 3). Las naciones y pueblos que habitan en Uzbekistán tienen derecho a concertar las relaciones familiares según sus costumbres y tradiciones, en ausencia de las normas correspondientes en la legislación y siempre que estas tradiciones no sean contrarias a la ley (art. 8). En Uzbekistán hay una proporción bastante elevada de matrimonios mixtos.

Cuadro 33

Matrimonios interétnicos y matrimonios entre uzbeke y nacionales extranjeros³⁵

	2006	2007	2008 (al 1º de abril)
Matrimonios interétnicos registrados	826	1 396	387
Matrimonios entre uzbeke y nacionales extranjeros registrados	627	726	162

³⁵ Datos del Ministerio de Justicia.

5. El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros

376. Este derecho se consagra en el artículo 36 de la Constitución. Ni la Ley de propiedad ni ningún otro instrumento legislativo relativo a los derechos de propiedad establece restricción alguna a este derecho por razón del origen racial o nacional, el idioma o la religión. En particular, el artículo 4 de la Ley de propiedad establece que "pueden concertar relaciones de propiedad los ciudadanos uzbekos, los colectivos, las asociaciones, las organizaciones sociales o religiosas, las asociaciones familiares o de otro tipo, los órganos locales de administración autónoma, los consejos de diputados del pueblo de todos los niveles y los órganos estatales por ellos facultados, así como cualquier otra organización estatal o internacional, las personas físicas y los ciudadanos de otros Estados o los apátridas. Podrán entablar relaciones de propiedad sobre un mismo bien distintas personas jurídicas y ciudadanos, y también los apátridas".

6. El derecho a heredar

377. Este derecho está garantizado en el artículo 36 de la Constitución. En Uzbekistán toda persona tiene derecho a heredar. Los aspectos civiles del ejercicio de este derecho están regulados por las normas de la legislación civil. El quinto capítulo del Código Civil de Uzbekistán está dedicado íntegramente al derecho a heredar.

378. De conformidad con el Código Civil, la herencia comprende todos los derechos y deberes del testador en el momento de la revelación de la herencia, que no terminan con su fallecimiento. Además, en el artículo 1113 se establecen los derechos y obligaciones del testador que están directamente relacionados con su persona y que no forman parte de la herencia.

379. De conformidad con el artículo 1118 podrán ser herederos las personas que vivían en el momento de la revelación de la herencia, así como los hijos concebidos antes de la muerte del testador y los que hayan nacido después de la revelación de la herencia.

380. De conformidad con el artículo 1119, no tienen derecho a heredar ni por ley ni por testamento las personas que hayan privado de la vida deliberadamente al testador o a cualquiera de sus posibles herederos, o que hayan cometido un atentado contra la vida de esas personas, así como tampoco las personas que hayan frustrado deliberadamente la última voluntad del testador, induciéndolo a legar bienes a ellos mismos o a personas cercanas a ellos, o con objeto incrementar su participación en la herencia, con la excepción de las personas a las cuales el testador ha dejado herencia por testamento después de un atentado contra su vida.

381. Además, los padres que hayan sido privados de sus derechos parentales en el momento en que se revela la herencia no podrán ser herederos de sus hijos conforme a la ley, como tampoco lo serán los padres adoptivos y los hijos adultos adoptados que hayan faltado a su obligación de mantener al testador. En estos casos, las circunstancias que justifican la privación de herencia de los herederos se establece judicialmente a solicitud de la persona respecto de la cual la medida conllevará consecuencias de pérdida de bienes en relación con la herencia.

382. Se prevé dos tipos de herencia: por testamento y por ley.

383. Toda persona puede legar bienes en herencia o parte de estos bienes a una o varias personas de entre los herederos por ley, así como a las personas jurídicas, el Estado u órganos de autogobierno de la sociedad civil. El testador puede anular o modificar su testamento en cualquier momento después de haberlo hecho y no está obligado a indicar los motivos de la anulación o modificación.

384. El testamento debe ser hecho personalmente por el testador en forma escrita. El Estado garantiza el secreto del testamento.

385. En los artículos 1197 a 1199 se establece que la herencia de bienes inmuebles se determina de conformidad con la legislación del país en que se encuentran esos bienes, y la herencia de los bienes consignados en registros públicos de Uzbekistán se determina de conformidad con las leyes de Uzbekistán.

7. El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión

386. Durante muchos siglos en el territorio de Uzbekistán han coexistido diversos grupos étnicos y religiosos. Diversas religiones y confesiones han coexistido siempre en territorio uzbeko. Uzbekistán debe aprovechar esta experiencia histórica ya que en la República independiente coexisten pacíficamente representantes de 136 grupos étnicos y pueblos, la mayoría de los cuales se identifica como una de las 17 religiones oficiales.

387. De conformidad con el artículo 29 de la Constitución, todos tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

388. Con arreglo al artículo 31 de la Constitución, se garantiza a todos la libertad de conciencia. Toda persona tiene derecho a profesar una religión o a no profesar ninguna.

389. Se prohíbe inculcar doctrinas religiosas por la fuerza. Se da carácter concreto a estas disposiciones en el artículo 3 de la Ley de la libertad de conciencia y organizaciones religiosas, en el que se establece que "los ciudadanos no pueden ser objeto de ninguna coacción en lo que respecta a determinar su actitud hacia la religión, profesar o no una religión y participar o no en liturgias, ritos y ceremonias religiosas, así como a recibir enseñanza religiosa.

390. Los extranjeros y los apátridas gozan del mismo derecho a la libertad de conciencia y de culto que los ciudadanos de Uzbekistán.

391. La inscripción de las organizaciones religiosas en la República de Uzbekistán se lleva a cabo de conformidad con la Decisión N° 263 del Consejo de Ministros, de 20 de junio de 1998, sobre el registro estatal de organizaciones religiosas.

392. Se considera delito punible la obstrucción de la actividad legítima de las organizaciones religiosas o la celebración de ritos religiosos (artículo 145 del Código Penal).

393. Actualmente en Uzbekistán realizan actividades 2.229 organizaciones religiosas y 16 religiones distintas, a saber musulmana, ortodoxa, católica, luterana, bautista, evangélica, adventista del séptimo día y otras Iglesias cristianas, así como comunidades religiosas de hebreos de Bujara y Europa, baha'ies, seguidores de Krishna y budistas, en total 179 organizaciones religiosas no islámicas y 2.050 islámicas. Anualmente más de 120 representantes de comunidades religiosas no islámicas marchan en peregrinación a los lugares sagrados de su religión en Israel, Grecia y la Federación de Rusia, aprovechando todas las prerrogativas creadas para los creyentes que viajan al exterior. En 2005 viajaron 2.354 personas en la *Umra* o peregrinación menor y 5.212 en la *Hajg* o peregrinación mayor; en 2006 en la peregrinación menor *Umra* participaron 2.978 personas, y en la mayor o *Hajg* 5.028 personas; en 2007 participaron en la *Umra* 4.075 personas, y en la *Hajg*, 5.088 personas.

394. En el Código de Procedimiento Penal (art. 12) se garantiza la libertad de conciencia de los condenados. Las personas que están cumpliendo condenas de privación de libertad pueden recibir, a solicitud de éstas, la visita de representantes de organizaciones religiosas debidamente registradas. Se autoriza a los condenados a celebrar ritos religiosos, así como a utilizar objetos de culto y literatura religiosa.

395. La Ley sobre asistencia psiquiátrica de 31 de agosto de 2000 también reglamenta los derechos de los pacientes que se encuentran en hospitales psiquiátricos. Así, en particular, en el artículo 34 se señala que los pacientes que se encuentren en tratamiento o examen en un hospital psiquiátrico tienen derecho a reunirse con un sacerdote en privado.

396. Uzbekistán ha organizado varias actividades periódicas en los últimos años centradas en la libertad de religión y los derechos de los creyentes. Tashkent fue declarado por la Organización de la Conferencia Islámica capital de la cultura musulmana durante 2007. El Gobierno aprobó y llevó a cabo un programa de acción al respecto, que incluyó la restauración y construcción de decenas de mezquitas y la construcción de nuevos edificios en la Universidad Islámica.

Cuadro 34

Inscripción de organizaciones religiosas³⁶

<i>Inscripción</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Organizaciones religiosas inscritas	14	7	1

8. El derecho a la libertad de opinión y expresión

397. En Uzbekistán "todos tienen derecho a la libertad de opinión, de expresión y de convicciones. Todos tienen derecho a procurar, obtener y divulgar cualquier información, salvo si ésta atenta directamente contra el orden constitucional y en los demás casos que excluya la ley" (artículo 29 de la Constitución). Todos tienen derecho a utilizar los medios de información y a manifestar abiertamente su opinión y convicciones (artículo 3 de la Ley de los medios de comunicación). La ley prohíbe la censura (artículo 67 de la Constitución y artículo 4 de la Ley de los medios de comunicación).

398. La ley prohíbe que en las publicaciones se formulen llamamientos al derrocamiento violento del orden constitucional y a la divulgación de secretos de Estado, se haga propaganda de la guerra y la violencia, se difunda pornografía, se incite al odio religioso o nacional, se degrade el honor y la dignidad de las personas o se difundan calumnias (artículo 4 de la Ley de publicaciones, de 30 de agosto de 1996).

399. El derecho a la libertad de opinión y de expresión de todos los ciudadanos uzbekos sin distinción alguna por razón de su origen racial o nacional no presupone la posibilidad de expresar opiniones o pensamientos en favor de la superioridad de una raza o etnia (artículo 6 de la Ley de los medios de comunicación).

9. El derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas

400. De conformidad con el artículo 33 de la Constitución, "los ciudadanos tienen derecho a participar en actos públicos, mítines, reuniones y manifestaciones con arreglo a la legislación de Uzbekistán"

401. En el artículo 34 se dispone que: "los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a afiliarse a sindicatos, partidos políticos y otras organizaciones sociales, así como a tomar parte en movimientos de masas".

402. Nadie puede violar los derechos, las libertades y la dignidad de las personas que constituyan una minoría opositora en los partidos políticos, las organizaciones sociales, los movimientos de masas o los órganos de poder representativos".

³⁶ Datos del Ministerio de Justicia.

403. Estos principios están recogidos en el artículo 3 de la Ley de partidos políticos, que establece que "los partidos políticos se constituyen y actúan de modo que los ciudadanos ejerzan sus derechos y libertades sobre la base de la libre expresión de su voluntad, la adhesión o renuncia voluntarias, la igualdad de derechos entre los afiliados, la autonomía, la legalidad y la transparencia", así como en el artículo 1 de la Ley de organizaciones sociales, en virtud de la cual éstas "se constituyen de manera voluntaria como expresión de la libre voluntad de los ciudadanos organizados para ejercer conjuntamente sus derechos, libertades e intereses legítimos en los ámbitos de la política, la economía, el desarrollo social, la ciencia, la cultura, la ecología y otros ámbitos".

404. En la actualidad, los principales partidos políticos en Uzbekistán son el Partido Popular Democrático de Uzbekistán, el Movimiento de empresarios y hombres de negocios; Partido Liberal Democrático de Uzbekistán (Lidepu), el Partido Social Demócrata de Uzbekistán (Adolat) y el Partido Democrático de Uzbekistán (Milliy Tiklanish).

405. Se prohíbe toda restricción de los derechos de los ciudadanos, así como el otorgamiento de ventajas o privilegios por su afiliación a partidos políticos.

406. En Uzbekistán se ha establecido un amplio sistema de leyes que regulan la libertad de asociación (Ley de asociaciones públicas en Uzbekistán, Ley de partidos políticos, Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, Ley sobre la libertad de conciencia y las organizaciones religiosas, Ley de fundaciones públicas, Ley de asociaciones de propietarios de viviendas, Ley de órganos de autogobierno de los ciudadanos). Se están preparando proyectos de ley sobre el apoyo del Estado a la labor de las ONG sin fines de lucro y sobre las actividades de las organizaciones benéficas.

407. Al 1º de enero de 2005 había más de 4.000 ONG sin fines de lucro en Uzbekistán. El Estado lleva a cabo una política de asociación y desarrollo activo de las instituciones de la sociedad civil. El Ministerio de Justicia se ocupa de la inscripción de las ONG sin fines de lucro. El procedimiento de registro otorga autorización para el funcionamiento y está determinado por la ley. En la actualidad no existen impedimentos para el registro de ONG sin fines de lucro, como lo confirma el constante aumento del número de estas organizaciones.

408. En 2005 con el objeto de coordinar la actividad de las ONG en Uzbekistán se creó la Asociación Nacional de Organizaciones no Gubernamentales sin fines de lucro. Esta Asociación creó un Fondo de ayuda a las organizaciones sin fines de lucro.

409. En julio de 2008 se aprobó la resolución conjunta del Consejo de las cámaras legislativas del *Oliy Majlis* y del Consejo del Senado del *Oliy Majlis* de la República de Uzbekistán sobre medidas encaminadas a incrementar el apoyo a las ONG sin fines de lucro y a otras organizaciones de la sociedad civil, que es la gestión definitiva del Estado para desarrollar la interacción con las organizaciones de la sociedad civil y el apoyo a éstas. Una comisión parlamentaria administrará los recursos del fondo y prestará apoyo a esas organizaciones sin fines de lucro en la forma de subvenciones, subsidios y el encargo de la prestación de servicios públicos. Estas medidas constituyen un nuevo paso adelante en el empeño del Gobierno por ampliar las relaciones y apoyar a las instituciones de la sociedad civil.

410. Uzbekistán cuenta con un sistema de centros culturales étnicos apoyados por el Estado (150 en total), que reúnen a las minorías étnicas que habitan el territorio nacional.

E. Derechos económicos, sociales y culturales, en particular

1. El derecho al trabajo

411. Según lo dispuesto en el artículo 37 de la Constitución, toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de empleo, a condiciones justas de trabajo y a la protección contra el desempleo. En el artículo 6 del Código de Trabajo se prohíbe la discriminación en las relaciones laborales: "Todos los ciudadanos tendrán igualdad de oportunidades para el disfrute y el ejercicio de sus derechos laborales. Se prohíbe, y constituye una discriminación, la imposición de cualquier límite o el otorgamiento de privilegios en las relaciones laborales por motivo de... raza, origen étnico, idioma, religión... u otras consideraciones no relacionadas con la competencia profesional del trabajador y los resultados de su trabajo".

2. El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse

412. Los ciudadanos de Uzbekistán tienen el derecho a fundar sindicatos (artículo 34 de la Constitución). En el artículo 2 de la Ley de derechos y garantías sindicales se estipula: "Los trabajadores y las personas que estudian en instituciones de enseñanza superior y especializada, sin distinción alguna, tienen el derecho a fundar sindicatos de su elección y sin permiso previo, y el derecho a afiliarse a sindicatos siempre que acaten sus estatutos". El artículo 34 de la Constitución reconoce el derecho a fundar sindicatos, partidos políticos y otras organizaciones sociales y a participar en movimientos de masas, mientras que en la Ley de organizaciones sociales de 15 de febrero de 1991 y la Ley de derechos y garantías sindicales de 2 de julio de 1992 se estipulan esos derechos.

413. Uzbekistán cuenta actualmente con 14 sindicatos. Los afiliados representan 43,2% del total de la fuerza de trabajo (14.791.900 personas).

414. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de los sindicatos, sus derechos y las garantías de sus actividades y el artículo 6 del Código de Trabajo, está prohibido cualquier tipo de discriminación contra los miembros de un sindicato.

415. Los sindicatos tienen el derecho de crear federaciones y afiliarse a organizaciones sindicales internacionales.

416. La legislación nacional en el ámbito de la negociación colectiva corresponde plenamente a los principios del Convenio N° 154 sobre la negociación colectiva de la OIT.

417. Los convenios colectivos para garantizar la ocupación de la población están reglamentados por la Ley de empleo. En la legislación sobre el trabajo figuran los procedimientos para solucionar los conflictos laborales. Los conflictos laborales individuales se solucionan de acuerdo con la legislación en las comisiones de las empresas sobre conflictos laborales y en los tribunales. El trabajador tiene derecho a elegir el órgano en el cual se examinará su conflicto con el empleador. En el caso de dirigirse a los tribunales a causa de las exigencias que se desprenden en las relaciones jurídicas laborales, los trabajadores están eximidos del pago de las costas.

418. Los sindicatos tienen derecho a presentar demandas judiciales acerca de los conflictos laborales tanto individuales como colectivos.

3. Derecho a la vivienda

419. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de principios de la política estatal de vivienda de 1996, con las modificaciones introducidas en 1997, "los principales objetivos de la política estatal en materia de vivienda son la creación de condiciones para que todos los ciudadanos puedan construirse una vivienda, adquirirla en propiedad o arrendarla según

sus necesidades y posibilidades, así como el suministro de viviendas de la reserva municipal a los ciudadanos que necesiten mejorar sus condiciones habitacionales y estén debidamente inscritos".

420. En el artículo 11 del Código de la Vivienda, de 24 de diciembre de 1998, reglamenta el derecho a la propiedad de la vivienda, se establece que "pueden ser sujetos del derecho de propiedad sobre bienes inmuebles los ciudadanos, las personas jurídicas y el Estado. Las casas y los apartamentos residenciales de propiedad privada no pueden ser expropiados y el propietario no puede ser privado de su derecho a la propiedad de una casa o apartamento residencial salvo en los casos previstos por la ley. Una vivienda sólo puede ser expropiada forzosamente por decisión judicial".

4. El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales³⁷

421. Este derecho se consagra en los artículos 39 y 40 de la Constitución. "Todos tienen derecho a la protección social en la vejez, en caso de pérdida de su capacidad laboral o de su sustento y en los demás casos que contempla la ley" (art. 39). "Todos tienen derecho a recibir atención médica cualificada" (art. 40). El derecho a la atención médica apropiada se garantiza en la Ley de servicios médicos públicos.

422. En el marco de la garantía de los servicios médicos y sanitarios el Estado se comprometió a cubrir los gastos relacionados con la prestación de servicios médicos gratuitos en los siguientes ámbitos:

92. Prestación de asistencia médica de emergencia;

93. Prestación de asistencia médica en el eslabón primario de la sanidad y en una serie de instituciones médicas y profilácticas, ante todo en las zonas rurales;

94. Inmunización y vacunación de la población contra una serie de enfermedades infecciosas;

95. Revisiones y tratamiento de los jóvenes según las instrucciones de las comisiones de reclutamiento;

96. Prestación de servicios para los partos;

97. Tratamiento de pacientes de categorías especiales (veteranos de guerra, discapacitados y huérfanos).

423. En el programa de reforma del sistema estatal de salud, el Estado garantiza el tratamiento gratuito de los pacientes hospitalizados y de las personas que reciben tratamiento externo con medicamentos en relación con distintas enfermedades que representan un serio peligro para la salud pública, a saber tuberculosis, lepra, VIH/SIDA, enfermedades mentales, cáncer y enfermedades de transmisión sexual.

424. El mejoramiento de las actividades en materia de salud reproductiva es característico de todos los programas de salud.

425. En Uzbekistán funcionan un centro de salud reproductiva, un centro de salud reproductiva para adolescentes y sus filiales provinciales, en los que se realizan seminarios para especialistas que trabajan en la esfera de la salud reproductiva.

³⁷ Uzbekistan. Common Country Assessment. Naciones Unidas, 2003.

Véase el informe inicial de Uzbekistán sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/ADD.63).

426. De conformidad con la Decisión del Consejo de Ministros N° 242, de 5 de julio de 2002, se ha introducido en escuelas, liceos y colegios un curso facultativo de 16 horas de duración sobre los fundamentos de la salud reproductiva y la formación de una familia sana. Para impartir enseñanza a los jóvenes en materia de salud reproductiva, se han elaborado y publicado folletos para maestros, escolares y profesores con una tirada de 800.000 ejemplares, y un boletín con una tirada de 400.000 ejemplares.

427. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de pensiones del Estado de 1993, con las modificaciones y complementos introducidos en 2002, todos los ciudadanos de Uzbekistán tienen derecho a recibir el pago de pensiones si cumplen las condiciones para gozar de ese derecho.

428. En el artículo 20 de la Ley de protección social de los discapacitados de 1991, con las modificaciones introducidas en 2001, se establece que éstos gozan de todos los derechos y libertades socioeconómicos e individuales. La ley prohíbe y penaliza la discriminación de los discapacitados.

429. El artículo 13 de la Ley de protección de la salud de los ciudadanos establece que "El Estado vela por la salud de los ciudadanos independientemente de su... raza, nacionalidad, idioma o actitud hacia la religión. El Estado garantiza a los ciudadanos protección contra la discriminación, independientemente de que padezcan cualquier clase de enfermedad". El artículo 44 (relativo al juramento hipocrático de los médicos) se dispone que al obtener su título los médicos deben prestar juramento, entre otras cosas, de que brindarán asistencia médica a cualquier enfermo, sea cual sea su sexo, edad, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión o credo. El artículo 14 consagra el derecho de los extranjeros y los apátridas a la protección de la salud en los términos siguientes: "Se garantiza a los extranjeros que se encuentren en territorio de Uzbekistán el derecho a la protección de la salud de conformidad con los acuerdos internacionales concertados por Uzbekistán. Los apátridas con residencia permanente en Uzbekistán gozan de idéntico derecho a la protección de la salud que los ciudadanos uzbekos, salvo que se disponga otra cosa en los acuerdos internacionales concertados por Uzbekistán".

430. De conformidad con la Decisión N° 33 del Consejo de Ministros, de 25 de enero de 2002, sobre medidas para aplicar el programa de apoyo especial a los sectores socialmente vulnerables de la población en 2002-2003, desde el 1° de septiembre de 2002, además de los alumnos de enseñanza primaria de familias con escasos recursos, se están proporcionando en forma gratuita ajuar de ropa de invierno a los estudiantes de familias con escasos recursos que estudian en grados más avanzados de la enseñanza general. Cada año, los estudiantes de familias con escasos recursos que asisten a escuelas de enseñanza general reciben un juego de libros de texto de la colección de la biblioteca. Las familias de acogida que han asumido la responsabilidad de la crianza de un niño o de varios niños reciben una cantidad mensual equivalente a tres salarios mínimos por cada niño a cargo.

431. Los pagos directos en la forma de asistencia económica a las familias con escasos recursos y subsidios a las familias con hijos proporcionan ingresos adicionales a las familias necesitadas. El 50% del total de gastos presupuestarios de Uzbekistán se destinan a actividades sociales y culturales y de protección social.

432. Cada año se realiza una competencia con ocasión del Día Internacional del Discapacitado en la que participan más de 1.000 niños con discapacidad.

433. A fin de mejorar las condiciones para la educación física de los niños discapacitados se suministra en forma continua a las instalaciones deportivas material y equipo especial, uniformes y calzado deportivo.

434. Existen en Uzbekistán numerosas ONG sin fines de lucro que realizan actividades directamente relacionadas con los niños con posibilidades limitadas: el Centro "Kamila", la organización "Kridi", la Coalición "Umidvorlik" (integrada por 23 ONG), y el Centro "Pegas al Falak", entre otras. Hay otras ONG sin fines de lucro que realizan actividades para discapacitados adultos y ancianos. Las actividades de la ONG "Ishonch va Khaet", que se ocupa de las personas que viven con el VIH/SIDA, han tenido mucho éxito.

5. El derecho a la educación y a la formación profesional

435. En el artículo 41 de la Constitución se dispone que: "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado garantiza la educación general gratuita".

436. De conformidad con la Ley de educación, de 29 de agosto de 1997, se garantiza la igualdad de derechos a la educación a todas las personas, cualquiera que sea su sexo, idioma, edad, origen racial o nacional, convicciones, creencias religiosas, extracción social, ocupación, posición social, lugar de residencia y duración de residencia en el territorio de la República de Uzbekistán.

437. El derecho a la educación se garantiza mediante:

98. El desarrollo de las instituciones de enseñanza estatales y no estatales;

99. La organización de la enseñanza en el trabajo y fuera del trabajo;

100. La enseñanza gratuita en el marco de programas estatales de educación y formación profesional, así como mediante la formación profesional pagada en instituciones de enseñanza sobre la base de acuerdos;

101. La igualdad de derechos de los graduados de todos los tipos de instituciones de enseñanza en la admisión a instituciones de enseñanza del siguiente nivel;

102. La concesión del derecho a los ciudadanos que han recibido educación en el seno de la familia o por cuenta propia a recibir un certificado de formación externa en instituciones de enseñanza acreditadas.

438. Los ciudadanos de otros Estados tienen derecho a recibir educación en Uzbekistán con arreglo a acuerdos internacionales.

439. Los apátridas que viven en Uzbekistán gozan de iguales derechos que los ciudadanos de Uzbekistán a recibir educación.

440. La enseñanza secundaria en Uzbekistán se imparte en siete idiomas: uzbeko, karakalpako, ruso, kazajo, turcomano, tayiko y kirguís. En el marco de un acuerdo entre el Ministerio de Educación de Uzbekistán y los países de la Comunidad de Estados Independientes que constituye el hogar ancestral de las minorías étnicas que han vivido secularmente en Uzbekistán, las escuelas que enseñan en los idiomas de las minorías étnicas cuentan con programas de estudios, manuales y otros materiales didácticos adquiridos en esos países.

441. Actualmente, 5.736.700 niños reciben educación de unos 500.000 maestros en más de 9.765 escuelas.

442. Hay 916.359 estudiantes (secundarias académicas) en 100 liceos y 956 institutos de enseñanza superior (escuelas de formación profesional).

443. En virtud del Decreto presidencial N° UP-3431 de 21 de mayo de 2004 se creó el programa estatal panétnico de desarrollo de la enseñanza escolar, 2004-2009, para mejorar la política estatal relativa a la reforma de la enseñanza. Se trata de un elemento clave en el proceso de reforma y renovación de la sociedad como condición necesaria para la reforma

democrática de la sociedad, el desarrollo económico sostenible y la integración de Uzbekistán en la comunidad internacional.

444. Una red de instituciones de formación profesional fundamentalmente nuevas se ha creado en el marco del programa de desarrollo profesional destinado a beneficiar a los alumnos que terminan el noveno grado del sistema de enseñanza profesional, lo que les provee de un oficio específico, además de su instrucción secundaria general. Gracias al programa se han construido 533 escuelas de formación profesional y 54 liceos académicos con equipo moderno de estudio y laboratorio.

445. Más del 20% de los niños de 3 a 5 años de edad asisten a algún tipo de programa de educación organizado para niños en la primera infancia. Se garantiza el acceso general a la educación gratuita de 12 años, a los nuevos tipos de instituciones de enseñanza, liceos y colegios profesionales. El nivel de alfabetización de los adultos asciende al 99,2%.

446. Según el artículo 12 de la Ley de educación, la enseñanza primaria comprende los grados primero a cuarto y es la etapa inicial para el ingreso a la enseñanza secundaria general.

447. El objetivo de la enseñanza primaria es sentar las bases para la alfabetización, el conocimiento y los hábitos necesarios para obtener la enseñanza secundaria general. Los niños son admitidos al primer grado a la edad de 6 ó 7 años.

448. En Uzbekistán se garantiza el acceso universal a la enseñanza gratuita en los 12 años de enseñanza escolar, incluida la enseñanza primaria y la enseñanza media parcial, así como en los nuevos tipos de instituciones de enseñanza: los liceos académicos y colegios profesionales.

449. Todos tienen derecho a elegir voluntariamente, sobre la base de la enseñanza media general, la orientación de sus estudios en un liceo académico o colegio profesional.

450. De conformidad con el anexo 1 (párrs. 3 y 4) de la Decisión N° 320-F del Consejo de Ministros, de 4 de julio de 1998, sobre el procedimiento de admisión de estudiantes a los institutos de enseñanza superior, se organizarán oposiciones en tres idiomas: uzbeko, ruso y karakalpako. Antes de que comience la inscripción, los ministerios y administraciones determinan el idioma de instrucción en las instituciones de enseñanza superior que imparten carreras y especialidades según el número de plazas establecido por decisión del Consejo de Ministros, y una Comisión estatal lo aprueba. Los aspirantes ingresar en un centro de enseñanza superior deben aprobar un examen en el idioma utilizado en dicho centro. En el caso de las carreras universitarias, los exámenes se agrupan por asignaturas. En algunas facultades (especialidades) además de las pruebas de admisión, los aspirantes deben superar pruebas complementarias.

451. En las instituciones de enseñanza superior que imparten carreras (especialidades) en tayiko, kazajo y turcomano, se admite a los alumnos según su calificación en pruebas de admisión y especializadas. Sólo se admiten solicitudes de alumnos que hayan cursado enseñanza secundaria en esos idiomas

6. El derecho a la igualdad de participación en las actividades culturales

452. De conformidad con el artículo 42 de la Constitución, todos tienen derecho a disfrutar de los logros de la cultura y el Estado vela por el desarrollo cultural, científico y técnico de la sociedad. Ello se refiere también a la cultura física y al deporte. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de cultura física y deportes, los ciudadanos de Uzbekistán, independientemente de su sexo, edad, nacionalidad, credo, situación económica o condición social, tienen derecho a practicar la cultura física y el deporte, a afiliarse a organizaciones sociales de educación física y de salud, y a participar en la dirección de Los programas de cultura física y deporte.

453. Por decreto presidencial relativo al desarrollo de las artes escénicas en Uzbekistán, de 26 de marzo de 1998, y una decisión del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán sobre el establecimiento de la asociación artística "Uzbekteatr", actualmente funcionan 37 teatros profesionales y varios teatros de aficionados, inclusive 1 teatro de ópera y ballet en 2 idiomas (uzbeko y ruso), 7 teatros dramáticos (incluidos 3 en ruso), 14 teatros musicales y de drama musical (incluidos 1 en ruso y 1 en karakalpako) 4 teatros para jóvenes (incluidos 1 en ruso y 1 en karakalpako), y 10 teatros de títeres (incluidos 1 en karakalpako y 4 bilingües, en uzbeko y ruso).

454. En Uzbekistán existen numerosos teatros de aficionados, tales como "Ilkhom", "Aladin", "Mulokot", "Eski machit" y "Turon", entre otros.

455. Además, en casi todos los centros de enseñanza superior funcionan estudios teatrales. Los festivales de estos colectivos, "Nikol" y "Jazina", se realizan cada año alternadamente.

456. Existen 85 museos administrados por el Ministerio de Asuntos Culturales. Las colecciones de los museos comprenden 1 millón y medio de piezas de museo, entre documentos históricos, piezas arqueológicas, etnográficas, numismáticas, de artesanía, escultura, pintura y artes gráficas.

457. Uzbekistán cuenta con diez museos de arte, entre los cuales, por la riqueza y el carácter único de su colección y su importancia, destaca el Museo Estatal de Artes Savitsky de Karakalpakstán, que en los últimos años ha adquirido fama internacional.

458. El Consejo de la Federación de Sindicatos de Uzbekistán lleva a cabo una activa labor de protección social y apoyo a las familias de los trabajadores en lo que respecta al descanso y fortalecimiento de la salud de los niños y la creación de las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la generación más joven.

459. Mediante un sistema de contratos y acuerdos colectivos, las organizaciones sindicales procuran mantener el volumen de servicios que prestan las instituciones culturales, los establecimientos deportivos y de promoción de la salud y los servicios sociales de las empresas y organizaciones para los trabajadores y sus familias.

460. Los representantes de los diversos grupos étnicos trabajan activamente en todas las esferas de la vida cultural nacional.

461. En el marco del Centro Uzbeko de Cultura Interétnica se ha establecido una agrupación de aficionados integrado por participantes del festival nacional de la amistad y la cultura "Uzbekistán – nuestro hogar común". Los conciertos que organizan se presentan en todas las regiones de Uzbekistán.

462. No existe ninguna limitación para la participación en la vida cultural del país por motivos de origen étnico.

F. El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público

463. La legislación uzbeqa no contempla este derecho, puesto que ya está consagrado en el principio legislativo de igualdad de todos los ciudadanos independientemente de su origen racial o nacional (en particular, el derecho a la libertad de circulación y a la participación, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales, etc.) y, por otra parte, porque tanto en la práctica jurídica como en la vida pública del Uzbekistán no hay precedentes de violación de este derecho.

Acceso a la justicia (artículo 6)

A. Medidas para asegurar a toda persona protección y recursos efectivos ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales

464. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, "los derechos y las libertades de los ciudadanos, consagrados en la Constitución y la legislación, son inalienables. Nadie está facultado para privar al ciudadano de estos derechos y libertades ni para restringirlos, salvo por decisión judicial".

465. Con arreglo al artículo 1 del Código de Procedimiento Civil, se garantiza a todos la protección jurídica de sus derechos y libertades, el derecho de impugnar ante los tribunales todo acto ilícito de los órganos estatales, los funcionarios o las organizaciones sociales. Toda persona tiene derecho a recurrir ante un tribunal, conforme al orden establecido, para defender los derechos que se le hayan violado o denegado o bien sus intereses legítimos. No se puede denegar el derecho a recurrir ante un tribunal.

466. De conformidad con la Ley de impugnación de decisiones y actos que violen los derechos y libertades del ciudadano, todo ciudadano uzbeko, independientemente de su raza o nacionalidad, así como todo extranjero o apátrida "tiene derecho a recurrir ante un tribunal si considera que se han violado sus derechos y libertades a raíz de decisiones ilegales adoptadas por órganos estatales, empresas, instituciones, organizaciones, organizaciones sociales, órganos civiles de autogobierno o funcionarios" (art. 1).

467. Desde que logró su independencia, Uzbekistán ha estado llevando a cabo sistemáticamente una reforma gradual encaminada a mejorar la situación de los tribunales y a liberalizar la política penal.

468. Pese a que los tribunales funcionan y realizan sus actividades con cargo al presupuesto estatal, los jueces tienen derecho a velar por sus intereses en el marco de la ONG de la que pueden ser miembros, el Colegio de Magistrados.

469. La selección de las candidaturas para ocupar puestos en los tribunales está a cargo de comisiones competentes integradas por magistrados que toman en consideración las cualidades profesionales y morales y la competencia sin ningún tipo de discriminación.

470. En la Ley sobre los tribunales se garantizan el mandato de los magistrados, su independencia, su seguridad, su remuneración y las condiciones del servicio.

471. La garantía del acceso de los ciudadanos a la administración de justicia consiste en que el Estado adopta las medidas necesarias para informar a los ciudadanos acerca de los medios de protección de sus derechos ante un tribunal, así como para simplificar, acelerar y reducir el costo de las audiencias sobre asuntos civiles, penales, administrativos y económicos. El Estado adopta las medidas pertinentes para informar a la población sobre la localización y competencia de los tribunales, así como el procedimiento para acudir a ellos.

472. El conocimiento de la información sobre los tribunales y el derecho es un aspecto importante que garantiza a los ciudadanos el acceso a la justicia.

473. El acceso a la información judicial y jurídica sobre casos específicos, las partes en un litigio, las pruebas, los hechos y la documentación que figura en el expediente penal, civil, económico y administrativo es restringido, razón por la cual en las leyes sobre procedimiento penal, civil, administrativo y económico se establecen los trámites para la obtención y utilización de dicha información.

474. La Alta Comisión de Selección de Magistrados de la Oficina de la Presidencia mantiene el principio de la independencia del poder judicial y de que los magistrados sólo responden a la ley. Se presta atención especial a la formación y recalificación de los jueces en las instituciones docentes del Ministerio de Justicia. Los miembros de la Alta Comisión son elegidos por el Pleno del Tribunal Supremo por un mandato de cinco años. De conformidad con la ley, el nombramiento inicial del personal judicial incumbe a los colegios de abogados competentes sobre la base de las propuestas de los tribunales, los órganos de orden público, las instituciones, organizaciones y miembros de asociaciones de jueces, teniendo en cuenta la formación, antigüedad y cualidades profesionales del candidato a juez.

475. Por decreto presidencial, en 2008 se estableció en el Tribunal Supremo un centro de investigación sobre la democratización y la liberalización del poder judicial y la independencia del sistema judicial. El centro se ocupa fundamentalmente de evaluar la aplicación de la ley, la práctica judicial y la independencia del poder judicial, así como en formular propuestas para mejorar la legislación.

476. Pese a que el Gobierno ha puesto empeño en aumentar la autoridad del poder judicial, también está tratando de reformar el Colegio de Abogados, proteger el estatuto jurídico de los abogados y afirmar su prestigio jurídico y social. En septiembre de 2008 se estableció una cámara de abogados con filiales locales para reforzar la autonomía de los profesionales, ofrecer garantías adicionales para su independencia y aumentar su autoridad y prestigio. Todas esas medidas tienen como finalidad promover un procedimiento penal equilibrado tanto para los fiscales como para los abogados de la defensa. Las medidas de reforma de la abogacía comenzaron en mayo de 2008 a partir de un decreto presidencial.

477. Como complemento de los mecanismos judiciales existentes, en Uzbekistán se han establecido instituciones que permiten una protección prejudicial o extrajudicial de los derechos humanos. Dichas instituciones son el Comisionado para los Derechos Humanos (*Ombudsman*) y el Centro Nacional de Derechos Humanos.

478. Las funciones del *Ombudsman* se establecen en la Ley sobre el Comisionado para los Derechos Humanos (*Ombudsman*), de conformidad con la cual esta institución complementa los mecanismos existentes para la protección de los derechos y las libertades (art. 1). En el artículo se establece que "el Comisionado estudiará las denuncias de los ciudadanos uzbekos y de los extranjeros o apátridas que se encuentren en territorio de la República, a fin de determinar los actos u omisiones de las organizaciones o los funcionarios que hayan violado sus derechos, libertades e intereses legítimos, y está facultado para llevar a cabo sus propias indagaciones. El Comisionado puede también estudiar las denuncias de terceros, entre otras organizaciones sociales, sobre la violación de los derechos, libertades e intereses legítimos de una persona concreta o un grupo de personas, siempre que éstas hayan dado su consentimiento". En el anexo 7 se presentan las categorías y dinámica de las denuncias (art. 9).

479. Ni el Comisionado ni sus representantes en los distritos recibieron denuncia alguna sobre discriminación racial entre 2006 y 2008. Los comisionados sí dejaron constancia en los medios de información, no obstante, de incidentes de xenofobia y hostilidad racial contra trabajadores migratorios de Uzbekistán en la Federación de Rusia y Kazajstán.

480. Los representantes del Comisionado en los distritos y los *Ombudsman* universitarios periódicamente trabajan con los gobiernos municipales y las administraciones de los centros de enseñanza superior en la lucha contra la discriminación racial. El Comisionado se reunió con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE en 2008 y le informó de las medidas preventivas adoptadas en la lucha contra la discriminación racial y la xenofobia.

B. Medidas para garantizar el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como resultado de tal discriminación

481. De conformidad con el artículo 44 de la Constitución y los artículos 1 y 3 de la Ley sobre la impugnación de decisiones y acciones que violan los derechos y libertades de los ciudadanos, pueden impugnarse ante los tribunales las acciones o decisiones de los órganos del Estado, empresas, establecimientos, organizaciones, asociaciones públicas y órganos autónomos de ciudadanos o funcionarios, excepto las acciones o decisiones cuya investigación sea de la exclusiva competencia del Tribunal Constitucional.

482. De conformidad con los artículos 15, 985, 989, 990 y 991 del Código Civil, los ciudadanos tienen derecho a reclamar indemnización ante los tribunales por daños morales y materiales de que hayan sido víctimas por actos discriminatorios. En el capítulo 57 del Código Civil, titulado "Obligaciones por daños causados", se especifica en detalle las razones y la responsabilidad en que se incurre por daños y perjuicios causados por los órganos y los funcionarios estatales y locales.

C. Información sobre la práctica y las decisiones de los tribunales y otros órganos judiciales y administrativos en los casos de discriminación racial

483. Entre 2006 y finales de 2008, según la Fiscalía y el Tribunal Supremo, los organismos uzbekos encargados de hacer cumplir la ley investigaron 11 causas interpuestas en relación con el artículo 141 del Código Penal (violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos):

103. 1 en 2006;

104. 8 en 2007;

105. 2 en 2008.

484. Las 11 causas fueron interpuestas por el fiscal de la provincia de Bujara por el delito de trata de personas. Los inculcados fueron juzgados conforme al artículo 141 del Código Penal, y el artículo 134 (Trata de personas). La violación de la igualdad de derechos se manifestó en la confiscación forzosa y la destrucción de los documentos de identidad de las víctimas de la trata.

485. Los tribunales penales de distrito de la provincia de Bujara condenaron a 14 ciudadanos inculcados en estas causas y los condenaron a diversas penas por múltiples delitos.

Combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la presente Convención (artículo 7)

A. Educación y formación profesional

486. El derecho a educación está protegido en virtud del artículo 41 de la Constitución, que garantiza la enseñanza gratuita para todos. Este derecho se hace efectivo mediante una política estatal única en materia de educación y la aplicación de la Ley de educación. Esta ley establece los principios básicos de la política estatal en materia de educación.

487. "En la República de Uzbekistán se declara la educación una prioridad del desarrollo social.

488. Los principios básicos de la política estatal en materia de educación son los siguientes:

106. La educación y la enseñanza tienen un carácter humanista y democrático;

107. La educación debe ser permanente y continua;

108. La enseñanza media general y la enseñanza media profesional o especializada son obligatorias;

109. Los estudiantes pueden elegir libremente entre la enseñanza media especializada y la enseñanza profesional, es decir entre liceos académicos e institutos de enseñanza profesional;

110. El sistema de enseñanza es laico por naturaleza;

111. Todos tienen acceso a la educación dentro de los estándares estatales;

112. El método de selección de los programas de estudios debe ser unificado y diferenciado;

113. Se estimulará el aprovechamiento escolar y el talento;

114. El Estado y la sociedad dirigirán en conjunto el sistema de enseñanza".

489. El derecho a la educación se rige no solo por la Ley de educación sino también por el programa nacional de formación de maestros y el programa nacional de desarrollo de la enseñanza escolar, que incluyen los mecanismos necesarios para la estabilización y el desarrollo pedagógico y las medidas de apoyo social a los estudiantes y alumnos.

En el artículo 10 de la Ley de educación figura una lista de los tipos de enseñanza que se imparten en Uzbekistán:

115. Enseñanza preescolar;

116. Enseñanza secundaria general;

117. Enseñanza secundaria especializada y profesional;

118. Enseñanza superior;

119. Enseñanza de posgrado;

120. Continuación de estudios y perfeccionamiento profesional;

121. Enseñanza extracurricular.

490. En condiciones en que se intensifica cada vez más el progreso científico y tecnológico, el Estado ha asumido la responsabilidad de ofrecer a todos los niños iguales oportunidades y condiciones para recibir una enseñanza escolar moderna a fin de que cuando termine su educación pueda acceder a un empleo digno y bien remunerado. La Ley de educación garantiza la igualdad de derechos para recibir una educación gratuita de 12 años de duración, independientemente del sexo, idioma, edad, raza, nacionalidad, convicciones, religión, extracción social, tipo de ocupación, situación social, lugar de residencia y duración de la estancia en el territorio de Uzbekistán.

491. La enseñanza obligatoria de 12 años incluye 9 años de enseñanza secundaria general y 3 de enseñanza secundaria especializada o profesional. La enseñanza secundaria general se realiza en dos etapas en las escuelas ordinarias: enseñanza primaria (primero a cuarto grados), y enseñanza secundaria general (primero a noveno grados). La enseñanza secundaria general, obligatoria en Uzbekistán, se rige para ser más precisos, por el

reglamento aprobado por Decisión N° 203 del Consejo de Ministros, de 13 de mayo de 1998. La enseñanza secundaria especializada y profesional se imparte en liceos académicos e institutos de formación profesional y se rige por el reglamento de la enseñanza secundaria especializada y profesional.

492. El derecho individual a la educación que ha sido tradicional ha cambiado en lo esencial con la transición hacia una economía de mercado. Actualmente se ofrecen clases pagadas o por contrata; la enseñanza primaria, secundaria, especializada y profesional siguen siendo gratuitas en las instituciones docentes públicas.

493. Los fondos públicos para la educación siguen siendo la principal garantía del Estado de que los ciudadanos reciban una educación que esté a la altura de las normas educativas del Estado. Más del 50% del presupuesto estatal, o sea 12% del ingreso nacional bruto, se asigna a la educación.

494. Los alumnos de las escuelas públicas de Uzbekistán estudian en siete idiomas: uzbeko, ruso, karakalpako, kazajo, turcomano, tayiko y kirguís, en distritos donde predominan o existe una gran concentración de esos pueblos. Reciben educación en su lengua materna y tienen la obligación de estudiar en el idioma oficial (uzbeko y, en Karakalpakstán, en uzbeko y Karakalpako) y en idiomas extranjeros. Los niños de las minorías étnicas pueden estudiar en su lengua materna en zonas donde hay una gran concentración de hablantes de su mismo idioma. Los procedimientos para el uso del idioma de estudio en las escuelas se rigen por la Ley del idioma oficial y se determina en la escuela, en consulta con las autoridades pertinentes, sobre la base de las necesidades de los estudiantes y de sus padres.

495. La instrucción en los institutos de formación profesional, los liceos académicos y las instituciones de enseñanza superior se imparte en tres idiomas: uzbeko, karakalpako y ruso. En 2008, un total de 994.371 estudiantes se instruyeron en uzbeko, 58.453 en karakalpako y 44.964 en ruso en escuelas secundarias especializadas (institutos y liceos).

496. Dado el carácter multiétnico del país, se presta especial atención a la enseñanza de los derechos humanos con hincapié especial en la creación de un entorno que propicie la armonía étnica y la no discriminación.

497. En el país se han traducido al idioma oficial, y publicado en grandes tiradas, más de 100 documentos fundamentales de derecho internacional relacionados con los derechos humanos en estrecha colaboración con organismos tales como el PNUD, la UNESCO, el UNICEF, la OSCE y el CICR.

498. Todo el sistema de enseñanza está vinculado con el Programa nacional de aumento de la cultura jurídica, aprobado por el Parlamento en 1997, cuya finalidad es sensibilizar a las amplias masas de la población acerca de las leyes recién aprobadas, así como sentar las bases para los programas de educación en la esfera de los derechos humanos. El estudio de los derechos humanos en Uzbekistán se lleva a cabo tanto en las escuelas, colegios y liceos de enseñanza general como en los centros de estudios superiores y en el sistema de aumento de la calificación. La enseñanza especializada en derechos humanos se imparte en las escuelas superiores de ciencias jurídicas.

499. En los centros de **enseñanza preescolar** se empiezan a impartir clases sobre rudimentos jurídicos durante el recreo y las actividades diarias. Estas actividades se organizan para los niños de los grupos de parvulitos, párvulos y preescolar. Se dedican 16 horas a Lecciones sobre la Constitución en la forma de juegos, así como 9 horas de juegos infantiles y fiestas.

500. Entre el **primero y el cuarto grados** de las escuelas de enseñanza general, según la edad y las características de los alumnos, se enseñan conceptos como ley, deber, obligación. Al estudio del Abecé de la Constitución se dedican 40 horas al año. En los **grados quinto a séptimo** de las escuelas de enseñanza general, estos contenidos se explican con ejemplos reales de relaciones entre el Estado y la persona, se introducen los temas del libre albedrío, igualdad de derecho, libertad de palabra, libertad para obtener información, responsabilidad penal de los menores. Al estudio del curso Viaje al mundo de la Constitución se dedican 51 horas al año en cada grado. En **octavo y noveno grados** de las escuelas de enseñanza general, la tarea fundamental de la educación e instrucción jurídicas de los ciudadanos consiste en lo siguiente.

501. La formación entre los alumnos de un sistema de conocimientos sobre el desarrollo socioeconómico, político, jurídico, científico y cultural del Estado.

502. La educación de pensadores intelectuales capaces de expresar su relación con los problemas vitales. A estos cursos donde se estudian los fundamentos del derecho constitucional se dedican 34 horas al año. En los colegios y liceos se imparten conocimientos sobre ramas del derecho en las clases de jurisprudencia durante 68 horas en 2 años de instrucción.

503. El Ministerio de Educación, junto con las dependencias regionales del Fondo para la Infancia de Uzbekistán organiza todos los años en noviembre y en todas las escuelas, instituciones extracurriculares y hogares Mejribonlik, la semana del estudio de la Convención sobre los Derechos del Niño, durante la cual tienen lugar los concursos ¿Conoces tus derechos? y ¿Qué es el derecho?

504. A todos los que cursan estudios superiores se les imparten clases de conocimientos jurídicos en general y sobre la Constitución, lo que incluye también información sobre derechos humanos y los recursos para protegerlos.

505. Desde 2006 funcionan centros estudiantiles de tolerancia interétnica en la Universidad Nacional de Uzbekistán y en el Instituto Pedagógico Estatal Djizak.

506. Se dictan cursos especializados sobre derechos humanos a los estudiantes del Instituto Estatal de Ciencias Jurídicas de Tashkent, de la Academia del Ministerio del Interior, del Instituto del Servicio de Seguridad Nacional y a los juristas profesionales en el Centro de Perfeccionamiento Profesional de Abogados y en los cursos de estudios superiores de la Fiscalía General de la República. Los programas de estos cursos especializados incluyen el conocimiento obligatorio de las normas internacionales de derechos humanos en la administración de justicia penal, los órganos encargados de hacer cumplir la ley, el sistema penitenciario, la lucha contra la delincuencia, las distintas categorías de derechos humanos, así como los mecanismos y los medios con que cuenta el país para proteger los derechos humanos.

B. Cultura

507. Uzbekistán cuenta actualmente con más de 150 centros y asociaciones culturales étnicos establecidos por 27 grupos étnicos diferentes. Catorce de ellos se han establecido a nivel nacional.

508. Entre los centros culturales, 31 han sido establecidos por coreanos, 23 por rusos, 9 por kazajos, 6 por tártaros, 3 por bashkirios, 6 por kirguises, 7 por turcomanos, 4 por armenios, 4 por alemanes, 10 por tayikos, 3 por uigures, 8 por judíos, 5 por turcos, 6 por ucranios, 8 por azerbaiyanos, 4 por polacos, 2 por belarusos, 2 por tártaros de Crimea, mientras que los árabes, los búlgaros, los griegos, los georgianos, los letones, los karakalpakos, los chinos y los dungan han establecido uno cada uno.

509. El Centro Nacional Cultural Interétnico, establecido por decisión del Gobierno en 1992, procura impartir orientación y prestar asistencia práctica a los centros culturales y fortalecer la amistad y la paz entre los diversos grupos étnicos que habitan Uzbekistán. El Centro es una asociación singular que ayuda a buscar solución a diversos problemas con que tropiezan los centros culturales étnicos, que son ONG sin fines de lucro.

510. Los centros culturales étnicos participan en un conjunto de actividades. Su interés principal es el desarrollo y la preservación de su cultura, tradiciones, costumbres e idiomas. Participan activamente en la vida social del país y en actividades conjuntas con otras organizaciones, abordan problemas sociales que afectan a las vidas de sus miembros e inculcan un sentido de patriotismo e internacionalismo en la juventud.

511. Los centros culturales mantienen amplios contactos con los países de origen de las etnias respectivas por medio de una intensa colaboración con distintas asociaciones artísticas y organizaciones culturales y educativas, así como ministerios de cultura, instituciones de educación superior, parlamentos y círculos empresariales.

512. Desde la independencia, los miembros de 24 grupos étnicos (71 pueblos en total) han sido premiados con los más altos galardones del Estado.

513. En varios centros culturales nacionales se han establecido escuelas dominicales en las que se enseñan las tradiciones y el idioma materno, por ejemplo, armenio, hebreo, coreano, alemán, polaco, ucranio, uigur, hebreo de Bujará, griego, georgiano, dungan, chino y otros. Por ejemplo, la escuela N° 321 de Tashkent imparte clases de historia y tradiciones hebreas y judías, y en la escuela N° 290 se imparten clases en coreano.

C. Información

514. El artículo 29 de la Constitución establece que "todos tienen derecho a la libertad de opinión, de expresión y de convicciones. Todos tienen derecho a procurar, obtener y divulgar cualquier información, salvo si ésta atenta directamente contra el orden constitucional vigente y en los demás casos que excluya la ley. La libertad y la expresión de la opinión pueden restringirse por ley cuando se trate de secretos de Estado o de otra índole".

515. La Constitución establece y garantiza el derecho de todos los ciudadanos a la libertad de expresión y reconoce que la ley sólo puede restringir la libertad de expresión cuando se trate de secretos de Estado o de otra índole.

516. Tanto a nivel legislativo como en la práctica se llevan a cabo sistemáticamente medidas encaminadas a promover la libertad de los medios de información. En cuanto a estos últimos aumenta la cantidad y diversidad de los medios de información inscritos, a saber, estatales y privados, impresos y electrónicos. Se han creado asociaciones y fondos de apoyo a los medios de información. En Uzbekistán realizan actividades la Unión de Periodistas, la Unión de Escritores de Uzbekistán, la Asociación Nacional de medios de información electrónicos, el Fondo social de apoyo y desarrollo de los medios de información electrónicos, el fondo social de apoyo y desarrollo de los medios de prensa independiente y las agencias informativas. En total funcionan en Uzbekistán 1.069 medios de información, de ellos 931 de prensa, 4 agencias informativas, 78 medios de información electrónicos y 56 sitios web. Al 1° de agosto de 2008 funcionaban 42 medios de información electrónica privados.

517. Hoy día, los medios de información utilizan 12 idiomas y las publicaciones distribuidas abarcan 502 en uzbeko, 164 publicaciones plurilingües y 84 en 3 ó 4 idiomas (uzbeko, ruso, karakalpako y tayiko).

518. La prensa nacional en Uzbekistán publicó en idiomas de las minorías *Kore sinmun* en coreano, *Ovozi tochik* en tayiko y *Nurli Jol* en kazajo. Otras publicaciones periódicas son el periódico de la diáspora armenia *Apaga, Tkhonil – Edinstvo*, publicado en coreano y ruso, y *Bulubulcha Dono*, en tayiko, cuentan con un gran número de lectores.

519. Los periódicos en idiomas de las minorías se publican en distritos con gran densidad de la población minoritaria de que se trate. Por ejemplo, los periódicos tayikos *Ovozi Samarkand* en la provincia de Samarcanda e *Istiklol iuli* y *Sadoi Sukh* en la provincia de Fergana.

520. La República de Karakalpakstán publica unos 40 periódicos y 7 revistas. Más del 80% de esas publicaciones está en karakalpako.

521. Se transmiten programas de radio y televisión que tratan de informar a la opinión pública acerca de distintos aspectos del ejercicio y la protección de los derechos humanos y del derecho de toda persona a la igualdad ante la ley sin distinción de raza, color u origen nacional y étnico. Entre 2006 y finales de 2008, la Empresa Nacional de Televisión y Radiodifusión de Uzbekistán solamente transmitió más de 50 programas sobre los derechos consagrados en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, como el derecho a la igualdad de trato en los tribunales y otros órganos judiciales, el derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado, los derechos políticos, incluido el derecho a participar en las elecciones, a votar y a presentar su candidatura sobre la base del sufragio universal e igual, a participar en el gobierno del país, el derecho al trabajo, a la libre elección del empleo, a condiciones de trabajo justas y favorables, a la protección contra el desempleo, a igual remuneración por trabajo de igual valor y así sucesivamente. A continuación se ofrece una muestra de los títulos de esos programas: "Una ley para todos"; "La dignidad humana es sagrada"; "Accidente"; "Protección de la ley"; "La vida y el derecho"; "Tu abogado"; "Abogado por radio"; "¿Quién tiene la razón?"; "¿Conoces tus derechos?"; y "La justicia y el estado de derecho".

522. Programas de radio y televisión como *Bajo un mismo cielo*, *En una familia*, *Uzbekistán*, *Nuestro hogar común*, *Chinsen*, *Didar*, *Tratando de ser justos*, *Rondo* y *Elaman*, ofrecen ejemplos de la historia y la vida cotidiana de los pueblos, los grupos étnicos y las comunidades minoritarias que viven actualmente en Uzbekistán, y sus culturas distintas, su arte, sus costumbres y tradiciones, y tratan de fomentar la comprensión mutua, la concordia, las relaciones interculturales y la comunicación.

523. Los programas noticiosos y de actualidad *Ajborot*, *Davr* y *Poitajt* de ordinario informan sobre los principales acontecimientos relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos en la esfera política, económica, social, cultural y en otros aspectos de la vida pública. En espectáculos radiales y televisivos semanales y mensuales como *Reportaje*, *Un nuevo amanecer*, *Utro budushchego*, *Foro de la juventud*, *Luchi razuma*, *Bodroe utro* y *Adolescente*, se abordan cuestiones relacionadas con los derechos humanos, entre ellas la campaña contra la discriminación racial y las actividades encaminadas a lograr la comprensión entre las distintas etnias.

524. Por la radio y la televisión nacionales se transmiten más de 20 programas en los idiomas de los pueblos y los grupos minoritarios que habitan el país, entre ellos coreano, tayiko, kazajo, karakalpako, ruso, turcomano, tártaro, uigur y kirguís.